



> 2021

Informe Anual de Gobierno Corporativo





Sigue a continuación el Informe Anual de Gobierno Corporativo de CaixaBank, S.A. (en adelante, CaixaBank o la Sociedad) correspondiente al ejercicio 2021, elaborado en formato libre, que se compone del capítulo de “Gobierno Corporativo” del **Informe de Gestión Consolidado**, juntamente con los apartados F (SCIIF) y G (Grado de Seguimiento de las Recomendaciones de Gobierno Corporativo), la tabla de Conciliación y el “Anexo estadístico del IAGC” que siguen a continuación

El IAGC, en su versión consolidada, está disponible en la página web corporativa de CaixaBank (www.caixabank.com) y en la web de la CNMV. La información contenida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo se presenta en referencia al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021.

A lo largo del documento se utilizan abreviaturas con respecto a determinadas denominaciones sociales de distintas entidades: FBLC (Fundación Bancaria “la Caixa”), CriteriaCaixa (CriteriaCaixa, S.A.U.); Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB); BFA Tenedora de Acciones, S.A. (BFA); así como a los órganos de gobierno de CaixaBank: el Consejo (el Consejo de Administración) o la JGA (la Junta General de Accionistas).



Gobierno Corporativo

Un Gobierno Corporativo sólido permite a las compañías mantener un proceso de toma de decisiones eficiente y metódico, porque incorpora claridad en la asignación de funciones y responsabilidades y, a la vez, propicia la correcta gestión de riesgos y la eficiencia del control interno lo que favorece la transparencia y limita la aparición de los posibles conflictos de interés. Todo ello promueve la excelencia de la gestión que resulta en mayor aportación de valor a la compañía y por ende a sus *stakeholders*.

De acuerdo con el compromiso con nuestra misión y visión, integrar las prácticas de Buen Gobierno Corporativo en nuestra actividad es necesario y es una prioridad estratégica para lograr una compañía bien dirigida y ser reconocida por ello.

La información relativa al gobierno corporativo de la Sociedad viene complementada por el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros (IARC) que se elabora y somete a votación no vinculante en la Junta General de Accionistas.

Tras su aprobación por el Consejo de Administración y su publicación en la web de la CNMV, el IARC así como el presente IAGC están disponibles en la web corporativa de CaixaBank (www.caixabank.com).

La **Política de Gobierno Corporativo de CaixaBank** se fundamenta en los valores corporativos de la Sociedad así como en las mejores prácticas de buen gobierno, particularmente las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV en 2015. Dicha política establece los principios de actuación que regirán el gobierno corporativo de la Sociedad y su texto fue revisado en diciembre de 2021.



Principios y prácticas de gobierno corporativo

01. **Competencias y autoorganización** eficiente del Consejo de Administración
02. **Diversidad y equilibrio** en la composición del Consejo de Administración
03. **Profesionalidad para el adecuado cumplimiento de los deberes** de los miembros del Consejo de Administración
04. **Remuneración equilibrada** y orientada a atraer y retener el perfil adecuado de los miembros del Consejo de Administración
05. **Compromiso** con una actuación ética y sostenible
06. **Protección y fomento** de los derechos de los accionistas
07. **Cumplimiento de la normativa** vigente como principio rector de todas las personas que integran CaixaBank
08. **Prevención, identificación y adecuado tratamiento de los conflictos de interés**, en particular respecto de las operaciones con partes vinculadas, teniendo en cuenta al respecto las relaciones intragrupo
09. **Consecución del interés social** bajo la asunción y actualización de las mejores prácticas de buen gobierno
10. **Transparencia informativa** abarcando tanto la actividad financiera como no financiera

Mejores prácticas de Buen Gobierno (G)

De las 64 Recomendaciones del Código de Buen Gobierno, exceptuando 1 por no ser aplicable, CaixaBank cumple íntegramente con 57, parcialmente con 5 y no cumple 1. A continuación se presentan aquellas recomendaciones que se cumplen parcialmente y la que no se cumple, así como su justificación:

>> LAS RECOMENDACIONES QUE SE CUMPLEN PARCIALMENTE SON:

RECOMENDACIÓN 5	RECOMENDACIÓN 10	RECOMENDACIÓN 27	RECOMENDACIÓN 36	RECOMENDACIÓN 64
<p>Dado que tanto la Junta General de Accionistas del 22 de mayo de 2020 como la del 14 de mayo de 2021 aprobaron sendos acuerdos que contemplan una delegación que permite al Consejo emitir obligaciones y otros instrumentos convertibles en acciones con exclusión del derecho de suscripción preferente sometiendo los aumentos de capital que el Consejo de Administración pueda aprobar al amparo de esta autorización a la limitación legal del 50% del capital y no del 20%. Todo lo anterior, sin perjuicio que desde el 3 mayo de 2021, la Ley 5/2021 recoge como obligación general la limitación del 20% para la exclusión del derecho de suscripción preferente en las ampliaciones de capital, así como en el caso de las entidades de crédito, como es el caso de CaixaBank, la posibilidad de no aplicar dicho límite del 20% a las emisiones de obligaciones convertibles que las entidades de crédito realicen, siempre que estas emisiones cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento (UE) 575/2013.</p>	<p>Dado que el Reglamento de la Junta General de Accionistas de CaixaBank prevé un sistema de presunción de voto distinto en función de si los acuerdos están propuestos por el Consejo de Administración o por accionistas. Con ello se pretende evitar las dificultades de cómputo respecto de los accionistas que se ausenten antes de la votación y, asimismo, se resuelve el supuesto de que nuevas propuestas versen sobre acuerdos que sean contradictorios con las propuestas presentadas por el Consejo, garantizándose en todo caso la transparencia del recuento y registro adecuado de los votos.</p>	<p>Porque las delegaciones para las votaciones en sede del Consejo, cuando las hay, en los casos de imposibilidad de asistir, pueden hacerse con o sin instrucciones específicas a la elección de cada consejero. La libertad de realizar delegaciones con o sin instrucciones específicas se considera por la Sociedad como una buena práctica de Gobierno Corporativo y en concreto la ausencia de las mismas facilitando la posición del mandatario para atenderse al tenor del debate.</p>	<p>Porque respecto al ejercicio 2021, el Consejo de Administración ha realizado la autoevaluación de su funcionamiento de manera interna tras descartar la conveniencia de contar con la asistencia de un asesor externo al considerar que dado el proceso de renovación parcial del Consejo una vez se hizo efectiva la fusión de CaixaBank con Bankia, y debido al poco tiempo que llevaba el Consejo actual constituido tras la fusión resultaba más aconsejable y razonable posponer la colaboración externa al próximo ejercicio de autoevaluación.</p>	<p>Los pagos por resolución o extinción de los contratos del Presidente y del Consejero Delegado, incluyendo la indemnización en caso de cese o extinción de la relación en determinados supuestos y el pacto de no competencia post contractual, no superan el importe equivalente a dos años de la retribución total anual de cada uno de ellos.</p> <p>Por otro lado, el Banco tiene reconocido a favor del Consejero Delegado un complemento de previsión social para la cobertura de las contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y a favor del Presidente para la cobertura de fallecimiento e incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.</p> <p>En el caso del compromiso para cubrir la contingencia de jubilación, se trata de un sistema establecido en régimen de aportación definida, para el cual se fijan con carácter previo las aportaciones anuales a realizar.</p> <p>En virtud de este compromiso, el Consejero Delegado tiene reconocido el derecho a percibir una prestación de jubilación, cuando alcance la edad legalmente establecida, que será el resultado de la suma de las aportaciones realizadas por el Banco y sus correspondientes rendimientos hasta dicha fecha, siempre que no se produzca su cese debido a justa causa, y sin perjuicio del tratamiento aplicable a los beneficios discrecionales de pensiones conforme a la normativa regulatoria en materia de remuneraciones aplicable a las entidades de crédito.</p> <p>Con la terminación del contrato del Consejero Delegado, las aportaciones quedarían consolidadas (salvo en el supuesto de terminación por justa causa imputable al Consejero Delegado) pero en ningún caso se prevé la posibilidad de que perciba la prestación de jubilación de forma anticipada, ya que su devengo y pago se produciría sólo con motivo y en el momento de la jubilación (o de la producción del resto de contingencias cubiertas) y no por motivo de la terminación del contrato.</p> <p>La naturaleza de estos sistemas de ahorro no es indemnizatoria ni compensatoria por la pérdida de derechos a la asunción de obligaciones de no competir, al configurarse como un sistema de ahorro que se va dotando a lo largo del tiempo con aportaciones periódicas y que forman parte de los componentes fijos del paquete retributivo habitual de los Consejeros Ejecutivos; a diferencia de las indemnizaciones o compensaciones por no competir, crece a lo largo del tiempo y no se fija en términos absolutos.</p> <p>Por ello, la entidad sólo incumpliría con la recomendación 64 si la mera consolidación de derechos de los sistemas de ahorro, sin devengo ni pago efectivos en el momento de la terminación, hubiese de quedar incluida en el concepto de abono de pagos por resolución o extinción del contrato allí definido.</p>

>> NO SE CUMPLE

RECOMENDACIÓN 62

Porque las acciones entregadas a los consejeros ejecutivos como parte de su remuneración variable en formato bonus tienen un periodo de retención de un año, sin otros requisitos tras este periodo. Es importante mencionar que está previsto que el Consejo de Administración someta a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas una propuesta de modificación de su Política de Remuneración que contemple la ampliación del periodo de limitación para los consejeros ejecutivos de transmitir las acciones correspondientes a su sistema retributivo a 3 años, en los términos que se establecen en esta Recomendación.

Asimismo, se considera que **no es aplicable la Recomendación 2**, dado que CaixaBank no es una sociedad controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no cotizada.

Cambios en la composición del Consejo y de sus comisiones en el ejercicio 2021

El 26 de marzo de 2021 se hizo efectiva la renuncia como miembros del Consejo de Administración de CaixaBank de: Jordi Gual, María Teresa Bassons, Alejandro García-Bragado, Ignacio Garralda, y la Fundación CajaCanarias, representada por Natalia Aznárez.

Por otro lado, en la misma fecha pasaron a formar parte del Consejo de Administración de CaixaBank: José Ignacio Goirigolzarri, Joaquín Ayuso, Francisco Javier Campo, Eva Castillo, Teresa Santero y Fernando María Ulrich, habiéndose verificado la idoneidad de todos ellos como consejeros por parte del supervisor bancario competente.

En fecha 30 de marzo de 2021, el Consejo de Administración acordó designar como Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración a José Ignacio Goirigolzarri.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 2021 celebrada el 14 de mayo aprobó las reelecciones de José Serna como consejero no ejecutivo dominical a propuesta de la FBLC, y de CriteriaCaixa y a Koro Usarraga como consejera no ejecutiva independiente.

Adicionalmente a los cambios en la composición de los miembros del Consejo, en marzo de 2021 se acordó la reorganización de la composición de las comisiones del Consejo:



Nombramiento	Cargo y comisión del consejo	Sustituye a
José Ignacio Goirigolzarri	Presidente y vocal de la Comisión Ejecutiva	Jordi Gual
	Presidente de la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital	Jordi Gual
Joaquín Ayuso	Vocal Comisión de Retribuciones	Incorporación, se aumenta en uno el número de miembros de la Comisión
	Vocal de la Comisión de Riesgos	Incorporación, se aumenta en uno el número de miembros de la Comisión
Francisco Javier Campo	Vocal Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad	Incorporación, se aumenta en uno el número de miembros de la Comisión
	Vocal Comisión de Auditoría y Control	Incorporación, se aumenta en dos el número de miembros de la Comisión
Eva Castillo	Vocal de la Comisión Ejecutiva	Incorporación, se aumenta en uno el número de miembros de la Comisión
	Vocal de la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital	Incorporación, se aumenta en uno el número de miembros de la Comisión
Teresa Santero	Vocal Comisión de Auditoría y Control	Incorporación, se aumenta en dos el número de miembros de la Comisión
José Serna	Vocal Comisión de Retribuciones	Alejandro García-Bragado
Fernando María Ulrich	Vocal Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad	María Teresa Bassons
	Vocal de la Comisión de Riesgos	Fundación CajaCanarias representada por Natalia Aznárez

Avances de Gobierno Corporativo en el 2021

Aparte de lo mencionado anteriormente, como los cambios en la composición de Consejo a raíz de la fusión con Bankia que se han hecho efectivos con la inscripción de la fusión y la aceptación de los nuevos consejeros tras la verificación de idoneidad por el Banco Central Europeo, hay que mencionar que el Consejo había establecido para el ejercicio 2021 algunas oportunidades de mejora en cuanto a su funcionamiento y el de sus Comisiones, todo ello a raíz de los resultados del proceso de autoevaluación del Consejo y de las Comisiones del ejercicio anterior. En este sentido, y en relación con las oportunidades de mejora identificadas, durante el ejercicio 2021 se ha avanzado de forma evidente y sólida en esa dirección.

Se ha mejorado en los aspectos de eficiencia y calidad de funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones y, entre ellos, se podría destacar los temas de agenda, para los cuales se había propuesto mejorar la asignación de los tiempos para centrar el debate en las cuestiones estratégicas y de negocio así como, establecer el análisis de las principales filiales del grupo como asunto recurrente, dentro de lo posible. En esta línea se ha trabajado y se ha procurado, en la medida de lo posible, y siempre que las circunstancias lo han permitido en un año extraordinario marcado por la materialización de la fusión por absorción de Bankia por parte de CaixaBank, incrementar la información y la profundidad en el debate en los temas relacionados con filiales y con asuntos estratégicos.

En este sentido, se ha avanzado en establecer la planificación anual del Consejo, en el seguimiento de los acuerdos, mandatos y solicitudes tanto del Consejo como de las Comisiones así como de la programación anual en cada sesión. Asimismo, durante el año 2021 se ha continuado mejorando la funcionalidad de las herramientas informáticas al servicio del Consejo y de sus miembros y, en particular, se ha garantizado la conexión remota a las reuniones en las mejores condiciones. Quedando así y una vez más demostrada la eficacia de las mismas y de los servicios informáticos de la Sociedad al haber permitido al Consejo desarrollar sus actividades durante el ejercicio con normalidad en un contexto todavía excepcional, a raíz de la pandemia del Covid-19 que ha exigido garantizar la operatividad de las reuniones del Consejo también por medios telemáticos con las adecuadas garantías y seguridad jurídica.

En lo que respecta a las Comisiones, sobre la cuestión de los planes anuales así como, en algunos casos, del *reporting* al Consejo, hay que mencionar como avances del ejercicio, lo siguiente: que la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad aprobó su planificación anual (que se ha ido adaptando cuando ha sido necesario, en especial para incrementar la atención dedicada a las cuestiones de sostenibilidad) y que respecto de la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital, se ha dado cuenta de sus reuniones en el Consejo de Administración.

Por otro lado, y respecto a las cuestiones societarias, en mayo de 2021 la Junta General de CaixaBank por un lado acordó la modificación de los Estatutos Sociales y de la correspondiente disposición adicional del Reglamento de la Junta General relativas a la celebración de juntas generales exclusivamente telemáticas. Asimismo, y en cuanto al funcionamiento del Consejo, en la misma Junta General se tomó conocimiento de cambios aprobados del Reglamento del Consejo, en diciembre de 2020 para incorporar las modificaciones del Código de Buen Gobierno de junio de 2020 (y algún aspecto en materia de información no financiera y diversidad), así como los de marzo de 2021 para incorporar un nuevo artículo relativo a la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital y también para no solo modificar la denominación de la Comisión de Nombramientos por "Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad" sino también para reforzar sus competencias en materia de sostenibilidad, lo que demuestra el compromiso de la Sociedad no solo con el buen gobierno sino con una perspectiva global de la sostenibilidad.

Por último y en aras a fortalecer y potenciar la capacidad de los órganos de gobierno de realizar su labor con estándares de excelencia, se han realizado actividades de formación tanto en el ámbito del Consejo como de sus Comisiones que, a raíz de la nueva composición del Consejo tras la fusión, han sido remodeladas, habiendo en todas ellas un incremento de la presencia de consejeros independientes que va en línea con el compromiso de la Sociedad en avanzar en los estándares de buen gobierno corporativo.



Retos para el ejercicio 2022

A raíz de los resultados obtenidos del proceso de autoevaluación del órgano de administración que considera que el Consejo de Administración y sus Comisiones durante el ejercicio 2021 en términos de calidad y eficiencia en su funcionamiento tienen una valoración general muy positiva y con el foco en seguir progresando y convertir en oportunidades los retos de un entorno cada vez más complejo, el Consejo ha valorado y establecido para el ejercicio 2022 algunos objetivos de desarrollo.

En primer lugar en términos de funcionamiento, dados los evidentes avances logrados en los últimos años, se ha considerado importante mantener y consolidar el excelente estándar alcanzado no solo respecto a la anticipación y calidad de la información facilitada en el seno de los órganos de administración sino también a la dinámica de las reuniones, en cuanto a su duración y distribución de los tiempos pero sin perder de vista el nuevo plan estratégico y su seguimiento.

En relación con la cuestión de la composición de los órganos de gobierno, el sólido avance habido no solo por el incremento progresivo del número de consejeros independientes, sino también del número de comisiones especializadas, se ha considerado como una aportación de valor que debe ser mantenida y en algunos casos mejorada, si se diera el caso, en cuestiones de composición por su diversidad o en cuestiones organizativas, en relación con la previsión de calendario o en cuestiones de plan de actividades, para incorporar ciertos asuntos a ser tratados durante el ejercicio. Asimismo, y en línea con el reforzamiento en 2021 de los temas de sostenibilidad en sede de regulación corporativa, seguir avanzando en la formación del Consejo sobre todo en cuanto a los aspectos Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG) lo que viene a reforzar su sólida idoneidad colectiva en términos de conocimientos, competencia, experiencia y diversidad, así como la de sus integrantes de manera individual.

Y por último, también alineado con los avances de Gobierno Corporativo implementados por la Sociedad en los últimos años con el incremento de la presencia de consejeros independientes en el Consejo y también en sus Comisiones y dada la importancia de la figura del Consejero Independiente Coordinador, establecer una reunión recurrente entre éste y los consejeros no ejecutivos, que constituyen la amplia mayoría del Consejo, para tratar de los asuntos de gobierno corporativo, así como del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones. Sin olvidar, contar con la colaboración externa para la autoevaluación de los órganos de gobierno del ejercicio 2022.



La propiedad

Capital social (A.1 + A.11 + A.14)

Al cierre del ejercicio, el capital social de CaixaBank es de 8.060.647.033 euros, representado por 8.060.647.033 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas mediante anotaciones en cuenta. Las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Los Estatutos de la Sociedad no contienen la previsión de acciones con voto doble por lealtad. En fecha 26 de marzo de 2021 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Valencia la escritura de fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank, S.A., lo que supuso que para atender el canje de la fusión, CaixaBank amplió su capital social mediante la emisión de 2.079.209.002 nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma y única clase y serie que las estaban ya en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, para su entrega a los accionistas de Bankia. Dichas acciones comenzaron a negociarse en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia el día 29 de marzo de 2021, a la apertura del mercado.

Como consecuencia de la fusión, el capital social de CaixaBank quedó fijado en 8.060.647.033 acciones, de un euro de valor nominal cada una, de la misma y única clase y serie.

Respecto a la emisión de valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea, por lo que se refiere a valores no participativos o no convertibles, CaixaBank en 2021, ha realizado una emisión de obligaciones ordinarias no preferentes por importe de 200 millones de francos suizos (ISIN CH1112011593) que se ha admitido a cotización en el mercado suizo SIX.

Asimismo, debido a la fusión por absorción de Bankia, se han incorporado a CaixaBank aquellas emisiones cuyos valores están admitidos a cotización fuera de un mercado regulado de la UE, en concreto las siguientes:

- Emisión de participaciones preferentes realizada por importe de 500 millones de euros (ISIN XS1880365975): cotiza en el mercado no regulado de Irlanda (Global Exchange Market o GEM).
- Emisión de participaciones preferentes realizada por importe de 750 millones de euros (ISIN XS1645651909): cotiza en el mercado no regulado de Irlanda (Global Exchange Market o GEM).
- Emisión de obligaciones ordinarias realizada por importe de 7,9 millones de euros (ISIN XS0147547177): cotiza en el mercado no regulado de Luxemburgo.

Estructura accionarial

Tramos de acciones	Accionistas ¹	Acciones	% Capital Social
de 1 a 499	303.164	57.303.624	0,71
de 500 a 999	120.835	86.815.857	1,08
de 1.000 a 4.999	187.552	409.887.754	5,09
de 5.000 a 49.999	50.161	569.748.064	7,07
de 50.000 a 100.000	1.049	70.975.776	0,88
más de 100.000 ²	696	6.865.915.958	85,18
Total	663.457	8.060.647.033	100

¹ En relación con las acciones de los inversores que operan a través de una entidad custodio situada fuera del territorio español, se computa como accionista únicamente la entidad custodio, que es quien aparece inscrita en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

² Incluye la participación de autocartera.



Accionistas significativos (A.2)

Conforme a la definición de la CNMV, se entenderá por accionistas significativos aquellos que ostenten derechos de voto a partir del 3% del total de derechos de voto del emisor (o el 1%, si es residente en un paraíso fiscal). A 31 de diciembre de 2021, y de acuerdo con la información pública disponible en la web de la CNMV, los accionistas significativos son los siguientes:

>> ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Nombre o denominación social del	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% Derechos de voto atribuidos a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
Blackrock, Inc.	0,00	3,00	0,00	0,21	3,21
Fundación Bancaria "la Caixa"	0,00	30,01	0,00	0,00	30,01
Criteria Caixa, S.A.U.	30,01	0,00	0,00	0,00	30,01
FROB	0,00	16,11	0,00	0,00	16,11
BFA Tenedora de Acciones, S.A.	16,11	0,00	0,00	0,00	16,11

Detalle de la participación indirecta

Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos	% total de derechos de voto
Blackrock, Inc	Otras entidades controladas que integran el Grupo Blackrock, Inc.	3,00	0,21	3,21
Fundación Bancaria "la Caixa"	CriteríaCaixa, S.A.U.	30,01	0,00	30,01
FROB	BFA Tenedora de Acciones, S.A.	16,11	0,00	16,11

A continuación se indican los movimientos más relevantes ocurridos durante el ejercicio en relación con las participaciones significativas:

Fecha	Nombre accionista	Situación de la participación significativa	
		% Participación anterior	% Participación posterior
08/02/2021	Blackrock, Inc.	3,23	3,32
29/03/2021	Fundación Bancaria "la Caixa" (a través de Critería)	40,02	30,01
30/03/2021	FROB (a través de BFA)	0	16,11
30/03/2021	Blackrock, Inc.	3,32	3,13
06/05/2021	Blackrock, Inc.	3,13	3,57
10/05/2021	Blackrock, Inc.	3,57	3,58
27/05/2021	Blackrock, Inc.	3,58	3,59
04/08/2021	Blackrock, Inc.	3,59	3,62
25/08/2021	Blackrock, Inc.	3,62	3,63
01/09/2021	Blackrock, Inc.	3,63	3,63
07/09/2021	Blackrock, Inc.	3,63	3,61
09/09/2021	Blackrock, Inc.	3,61	3,61
15/09/2021	Blackrock, Inc.	3,61	3,61
09/12/2021	Blackrock, Inc.	3,61	3,21
10/12/2021	Blackrock, Inc.	3,21	3,21



Pactos parasociales (A.7 + A.4)

La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas o pactos parasociales, ni de cualquier otro tipo de relación, ya sea de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas.



Autocartera (A.9 + A.10)

A 31 de diciembre de 2021, el Consejo cuenta con la autorización de la JGA de 22 de mayo de 2020 otorgada por 5 años para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, tanto directa como indirectamente a través de sus entidades dependientes, en los siguientes términos:

- La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta, dación en pago o cualquier otra permitida por la ley, en una o varias veces, siempre que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumadas al de las que ya posea la Sociedad, no excedan del 10% del capital suscrito.
- Cuando la adquisición sea onerosa, el precio será el precio de cierre de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo del día inmediatamente anterior a la adquisición, con una variación máxima, al alza o a la baja, del 15%.

Asimismo, las acciones que se adquieran como consecuencia de dicha autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos, pudiendo destinarse a la entrega a los empleados y administradores de la Sociedad o de su grupo. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores, las transacciones sobre acciones de CaixaBank tendrán siempre finalidades legítimas, tales como contribuir a la liquidez de la negociación y la regularidad en la contratación de las acciones. En ningún caso responderán a un propósito de intervención en el libre proceso de formación de precios en el mercado o al favorecimiento de accionistas determinados de CaixaBank. En esta línea el Consejo fijó el criterio de intervención en autocartera sobre la base de un sistema de alertas para delimitar la discrecionalidad en la gestión de la autocartera por parte del área separada.

Número de acciones indirectas (*) a través de:

VidaCaixa	9.194
Caixabank Asset Management	0
MicroBank	10.913
BPI	376.021
CaixaBank Payments & Consumer	14.598
CaixaBank Wealth Management, S.A.	17.313
Total	428.039



6.797.987
» NÚMERO DE ACCIONES DIRECTAS



428.039
» NÚMERO DE ACCIONES INDIRECTAS*



0,09%
» % TOTAL SOBRE CAPITAL SOCIAL

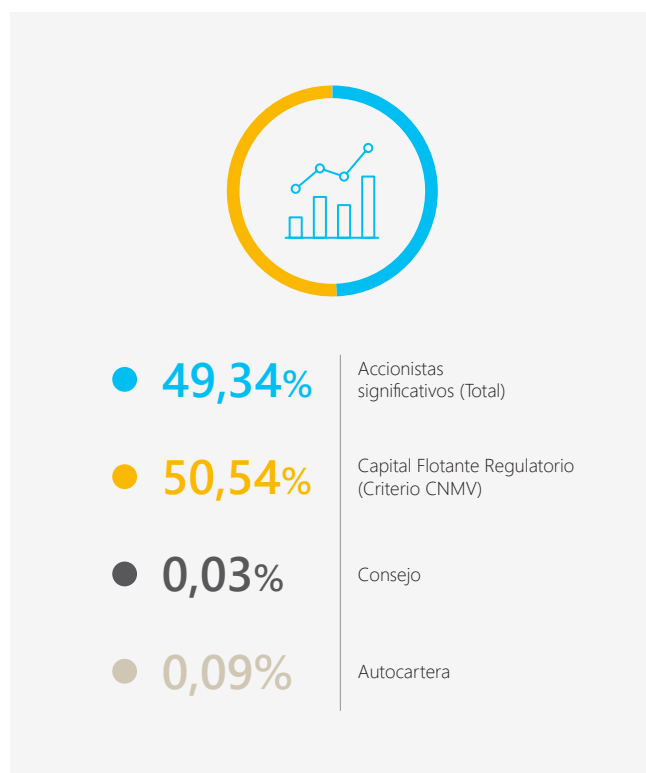
Las operaciones de autocartera se realizan de manera aislada en un área separada del resto de actividades y protegida por las correspondientes barreras, de forma que no disponga de ninguna información privilegiada.

La información sobre la adquisición y enajenación de acciones propias durante el ejercicio se incluye en la Nota 24 "Patrimonio Neto" de las Cuentas Anuales Consolidadas, si bien no se han producido movimientos significativos durante el ejercicio.



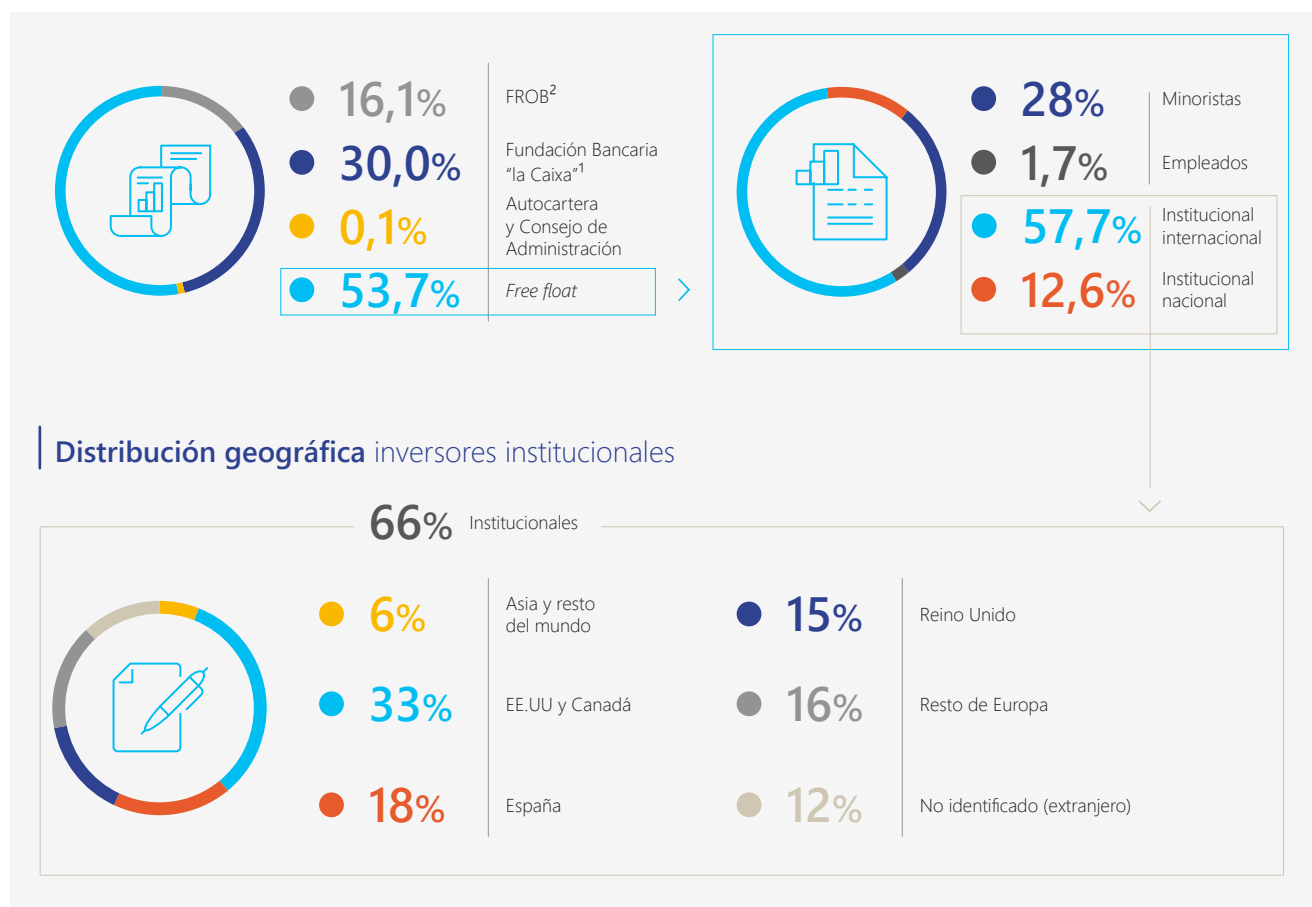
Capital flotante regulatorio (A.11)

Conforme a la definición de la CNMV se entenderá por capital flotante estimado aquella parte del capital social que no esté en manos de accionistas significativos (según detalle descrito en el apartado anterior), de miembros del Consejo de Administración o que la sociedad tenga en autocartera.



Capital flotante de gestión

A efectos de detallar el número de acciones disponibles para el público se utiliza una definición de capital flotante de gestión que considera las acciones emitidas menos las acciones en autocartera, las que son titularidad de miembros del Consejo de Administración y las que están en manos de la Fundación Bancaria "la Caixa" y el FROB, y que difiere del cálculo regulatorio.



¹ Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "la Caixa" (Fundación Bancaria "la Caixa"). Según última notificación presentada a la CNMV a 29 de marzo de 2021, a través de Critería Caixa, S.A.U.

² Según última notificación presentada a la CNMV a 30 de marzo de 2021, a través de BFA Tenedora de Acciones, S.A.

Autorización para aumentar capital (A.1)

A 31 de diciembre de 2021, el Consejo cuenta con la autorización de la JGA otorgada hasta mayo de 2025 para ampliar capital en una o varias veces hasta un importe nominal máximo de 2.991 millones euros (50% el capital social a la fecha del acuerdo, 22 de mayo de 2020), en los términos que estime convenientes. Esta autorización puede utilizarse para la emisión de nuevas acciones –con o sin prima y con o sin voto– con desembolso en efectivo.

El Consejo está facultado para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente, en cuyo caso los aumentos de capital quedarán limitados, con carácter general, a un importe total máximo de 1.196 millones de euros (20% del capital social a la fecha de la propuesta, de 16 de abril de 2020). Como excepción, este límite no aplica a las ampliaciones de capital para la conversión de las obligaciones convertibles, que quedarán sujetas al límite general del 50% del capital. Asimismo, y a raíz de la autorización del JGA de mayo de 2021, el Consejo está facultado para excluir el derecho de suscripción preferente sin estar sujeto al anteriormente mencionado límite de 1.196 millones euros, si decide emitir valores convertibles para atender ciertos requisitos regulatorios. En esta línea y desde el 3 mayo de 2021, la Ley de Sociedades de Capital recoge como obligación general la limitación del 20% para la exclusión del derecho de suscripción preferente en las ampliaciones de capital y, en el caso de las entidades de crédito la posibilidad de no aplicar dicho límite del 20% (y sólo el límite general del 50%) a las emisiones de obligaciones convertibles que las entidades de crédito realicen, siempre que estas emisiones cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento (UE) 575/2013.

CaixaBank mantiene las siguientes obligaciones, con naturaleza de participaciones preferentes (*Additional Tier 1*), eventualmente convertibles en acciones de nueva emisión bajo determinados términos con exclusión del derecho de suscripción preferente:

>> DETALLE DE EMISIONES DE PARTICIPACIONES PREFERENTES¹ (Millones de euros)

Fecha de emisión	Vencimientos	Importe nominal	Tipo de interés nominal	Importe pendiente de amortización	
				31-12-2021	31-12-2020
Junio 2017	Perpetuo	1.000	6,750%	1.000	1.000
Julio 2017 ²	Perpetuo	750	6,000%	750	
Marzo 2018	Perpetuo	1.250	5,250%	1.250	1.250
Septiembre 2018 ²	Perpetuo	500	6,375%	500	
Octubre 2020	Perpetuo	750	5,875%	750	750
Septiembre 2021	Perpetuo	750	3,675%	750	
PARTICIPACIONES PREFERENTES				5.000	3.000
Valores propios comprados				0	0
Total				5.000	3.000

¹ Las participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones están admitidas a negociación en AIAF (Asociación Española de Intermediarios Financieros).

² Emisiones perpetuas colocada entre inversores institucionales en mercados organizados, con cupón discrecional, que pueden ser amortizadas en determinadas circunstancias a opción de la Sociedad.

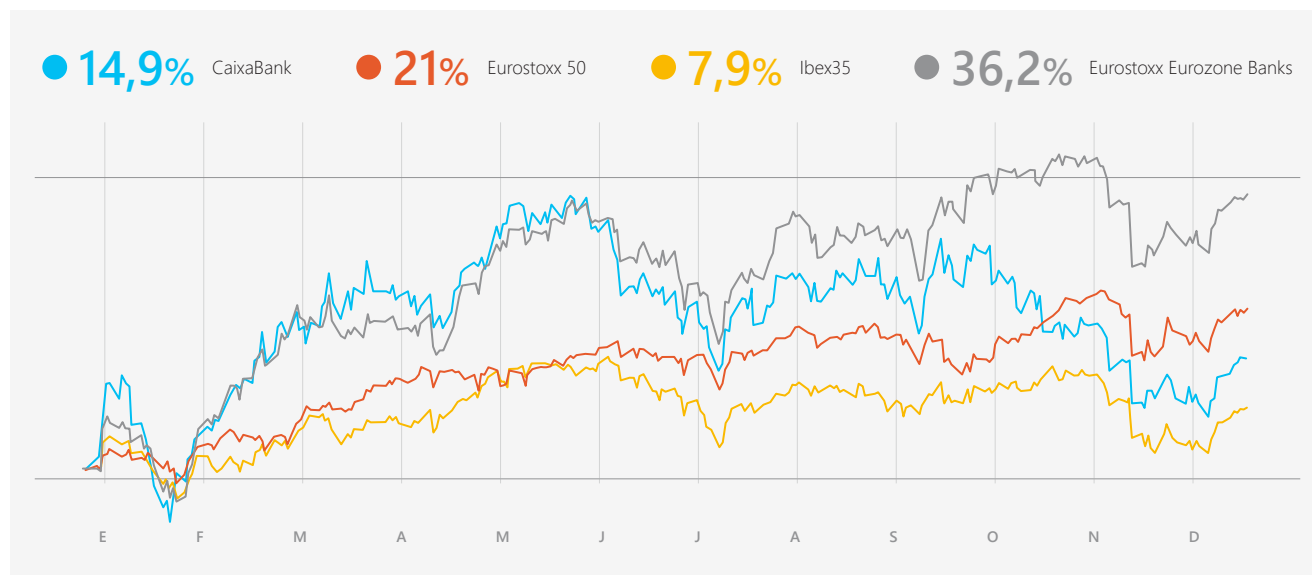


Evolución de la acción (A.1)

La cotización de CaixaBank cerró 2021 en 2,414 euros por acción, lo que supone una revalorización anual de **+14,9%** (-10,1% en el cuarto trimestre) vs. +36,2% del selectivo europeo Eurostoxx Banks y +23,1% del Ibex 35 bancos (+0,1% y -8,3% en el trimestre respectivamente). Los agregados generales, por su parte, registraron menores ganancias en 2021 que los selectivos bancarios: +21,0% el Eurostoxx 50 (+6,2% en el trimestre) y +7,9% el Ibex 35 (-0,9% en el trimestre), cuyo avance acumulado en el anual se quedó rezagado versus el resto de principales mercados europeos.

2021 fue un año de recuperación generalizada en las bolsas y de progresiva reactivación de la actividad económica global, gracias, principalmente, al avance y efectividad de la vacunación, pero también a las medidas de apoyo fiscal y monetario para mitigar los impactos económicos de la pandemia. En este contexto, especialmente en el primer semestre del año, los valores bancarios han sido de los más beneficiados, con los europeos alentados además por la retirada de la limitación del BCE a la distribución de dividendos. Con todo, en el tramo final del año, la irrupción de una nueva variante del virus causante de la COVID-19 (ómicron) y la reinstauración de restricciones a determinadas actividades reavivaron la aversión al riesgo en los parqués al tiempo que el foco inversor se mantenía atento a las decisiones de las autoridades monetarias y a la persistencia de las presiones inflacionistas a ambos lados del Atlántico Norte. No en vano, tanto la Fed como el BCE viraron hacia un tono más *hawkish* en tanto que el Banco de Inglaterra tomaba la delantera entre los principales bancos centrales con una subida de tipos antes de cerrar el ejercicio.

>> EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES BOLSAS EN 2021 (CIERRE 2020 BASE 100 Y VARIACIONES ANUALES EN %)



Ratios bursátiles	Diciembre 2021	Diciembre 2020	Diciembre 2019	Variación 2021-2022	Variación 2020-2019
Cotización a cierre del período	2,414	2,101	2,798	0,313	(0,70)
Volumen de negociación diario promedio	16.315	23.637	23.583	(7.322)	54
Beneficio neto atribuido por acción (BPA) (€/acción) (12 meses) ¹	0,28	0,21	0,26	0,07	(0,05)
Valor teórico contable (€/acción)	4,39	4,22	4,20	0,17	0,02
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,73	3,49	3,49	0,24	0,00
PER (Precio / Beneficios, veces) ¹	8,65	10,14	10,64	(1,49)	(0,50)
P/VC tangible (valor cotización s/valor contable tangible)	0,65	0,60	0,80	0,05	(0,20)
Rentabilidad por dividendo ¹	1,11%	3,33%	6,08%	(2,22)	(2,75)

¹ Excluyendo impactos fusión en 2021. Se calcula dividiendo la remuneración correspondiente al resultado del ejercicio 2020 (0,0268 euros/acción) entre el precio de cierre del período (2,414 euros acción).

Derechos de los accionistas

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio de los derechos de voto de los accionistas, que podrán ser ejercidos bien a través de la asistencia física o telemática a la JGA, en caso de cumplir determinadas condiciones¹, o bien por medios de comunicación a distancia. Asimismo, en el contexto de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, durante el ejercicio 2021 se han modificado los Estatutos Sociales y el Reglamento de la JGA para prever la posibilidad de que la Junta General podrá ser convocada para su celebración de forma exclusivamente telemática y, por tanto, sin asistencia física de los accionistas, de sus representantes y, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración. (A.12 y B.6)

Los Estatutos de la Sociedad no contienen la previsión de acciones con voto doble por lealtad. Asimismo, tampoco existen restricciones estatutarias a la transmisibilidad de las acciones, salvo las establecidas legalmente. (A.1 y A.12)

Respecto a medidas de neutralización (según definidas en la Ley de Mercado de Valores) en caso de ofertas públicas de adquisición, CaixaBank no ha adoptado ningún acuerdo en este sentido. (A.13)

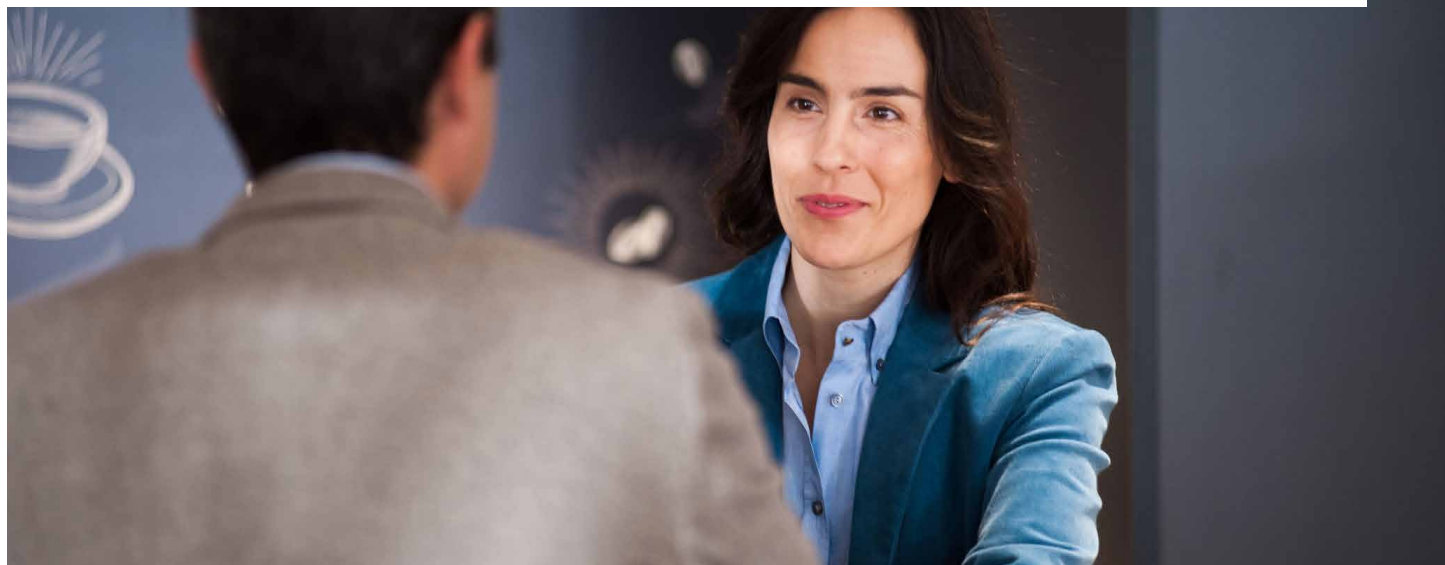
Por otro lado, existen disposiciones legales² que regulan la adquisición de participaciones significativas de entidades de crédito por ser la actividad bancaria un sector regulado (la adquisición de participaciones o influencia significativa está sujeta a la aprobación o a no objeción regulatoria) sin perjuicio de aquellas relacionadas con la obligación de formular una oferta pública de adquisición de las acciones para adquirir el control y para otras operaciones similares.

¹ Inscripción de la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos 5 días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y titularidad de un mínimo de 1.000 acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas.

² Reglamento (UE) 1024/2013 del Consejo, de 15 de octubre de 2013, que encomienda al BCE tareas específicas respecto a políticas relacionadas con la supervisión prudencial de las entidades de crédito; Ley del Mercado de Valores; y Ley 10/2014, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de entidades de crédito (art. 16 a 23) y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla aquélla.

Respecto a las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales, así como a las normas para la tutela de los derechos de los socios para modificarlos, la regulación societaria de la Sociedad contempla básicamente lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, por su condición de entidad de crédito, la modificación de los Estatutos Sociales está sujeta al procedimiento de autorización y registro establecido en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero. Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar que ciertas modificaciones (entre otras, el cambio del domicilio social dentro del territorio nacional, el aumento de capital social o la incorporación textual de preceptos legales o reglamentarios de carácter imperativo o prohibitivo, o para cumplir resoluciones judiciales o administrativas) no están sujetas al procedimiento de autorización aunque deben en todo caso ser comunicadas al Banco de España para su constancia en el Registro de Entidades de Crédito. (B.3)

En relación con el derecho de información, la Sociedad actúa bajo los principios de generales de transparencia y no discriminación presentes en la legislación vigente y recogidos en la normativa interna, especialmente en la Política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, disponible en la web corporativa. En cuanto a la información privilegiada, en general la misma se hace pública de manera inmediata a través de CNMV y la web corporativa, así como de todo aquello que se considere relevante. Sin perjuicio de lo anterior, el área de Relación con Inversores de la Sociedad desarrolla actividades de información e interlocución con diferentes grupos de interés siempre de acuerdo con los principios de la mencionada Política.



La Administración

En CaixaBank, la gestión y el control de la Sociedad están distribuidos entre la Junta General de Accionistas, el Consejo y sus comisiones:



La Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas de CaixaBank es el máximo órgano de representación y participación de los accionistas en la Sociedad.

De conformidad con ello, a efectos de facilitar la participación de los accionistas en la Junta General y el ejercicio de sus derechos, el Consejo adoptará cuantas medidas sean oportunas para que la JGA ejerza efectivamente las funciones que le son propias.

¹ Información aproximada dado que los accionistas significativos extranjeros ostentan su participación a través de nominees.

² La Junta General de mayo de 2020 se ha celebrado en formato exclusivamente telemático (en aplicación de la normativa de medidas extraordinarias derivadas del COVID-19) por lo tanto la cifra de presencia física es la de participación telemática de accionistas.

³ La Junta General de diciembre de 2020 se ha celebrado en formato híbrido (presencial y telemático) por lo tanto la cifra de presencia física corresponde tanto a la participación presencial como la telemática de accionistas.

⁴ La Junta General de mayo de 2021 se ha celebrado en formato híbrido (presencial y telemático) por lo tanto la cifra de presencia física corresponde tanto a la participación presencial como la telemática de accionistas.



>> ASISTENCIA A LAS JUNTAS GENERALES (B.4)

Fecha junta general	Presencia física	En representación	Voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
06/04/2018 Del que: Capital flotante ¹	41,48% 3,78%	23,27% 19,57%	0,03% 0,03%	0,23% 0,23%	65,01% 23,61%
05/04/2019 Del que: Capital flotante ¹	43,67% 3,02%	20,00% 15,96%	0,09% 0,09%	1,86% 1,86%	65,62% 20,93%
22/05/2020² Del que: Capital flotante ¹	40,94% 0,28%	24,92% 16,90%	0,11% 0,11%	0,30% 0,30%	66,27% 17,59%
03/12/2020³ Del que: Capital flotante ¹	43,05% 2,36%	25,85% 15,90%	1,17% 1,17%	0,27% 0,27%	70,34% 19,70%
14/05/2021⁴ Del que: Capital flotante ¹	46,18% 0,01%	26,94% 23,96%	1,24% 1,24%	1,07% 1,07%	75,43% 26,28%

En la Junta General de mayo de 2021 se aprobaron todos los puntos del orden del día (B.5):

 >> **JUNTA GENERAL DE 14 DE MAYO DE 2021**



QUORUM DEL 75,43%
>> **SOBRE EL CAPITAL SOCIAL**



92,43%
>> **DE APROBACIÓN PROMEDIO**

Acuerdos de la Junta General Accionistas 14/05/2021		% de votos emitidos a favor	% de votos a favor sobre el capital social
1	Cuentas Anuales individuales y consolidadas y de sus respectivos Informes de Gestión, correspondientes al ejercicio 2020	98,57%	74,35%
2	Estado de información no financiera consolidado 2020	98,96%	74,65%
3	Gestión del Consejo de Administración durante 2020	98,40%	74,22%
4	Dotación de reserva legal	99,07%	74,73%
5	Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2020	98,95%	74,64%
6	Reclasificación de la reserva por fondo de comercio a reservas voluntarias	99,07%	74,73%
7	Reelección auditor de cuentas de CaixaBank y grupo consolidado para 2022	98,90%	74,60%
8.1	Reelección de don José Serna Masía	94,63%	71,38%
8.2	Reelección de doña Koro Usarraga Unsain	98,62%	74,39%
9.1	Introducción de un nuevo artículo 22 bis en los Estatutos Sociales (Junta exclusivamente telemática)	96,51%	72,80%
9.2	Modificación de la rúbrica del artículo 24 de los Estatutos Sociales (Otorgamiento de la representación y voto por medios de comunicación a distancia)	99,03%	74,70%
9.3	Modificación de los artículos 31 (funciones del Consejo), 35 (designación de cargos en el Consejo) y 37 (desarrollo de las sesiones del Consejo) de los Estatutos Sociales	98,84%	74,56%
9.4	Modificación del artículo 40 de los Estatutos Sociales (Comisión de Auditoría y Control, Comisión de Riesgos, Comisión de Nombramientos y Comisión de Retribuciones)	99,01%	74,69%
9.5	Modificación del artículo 46 de los Estatutos Sociales (Aprobación de las cuentas anuales)	99,02%	74,69%
10	Modificación de la disposición adicional del Reglamento de la Junta General de Accionistas (Asistencia a la Junta General de Accionistas de forma telemática)	96,62%	72,88%
11	Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores eventual o contingentemente convertibles en acciones de la Sociedad, o instrumentos de naturaleza análoga, que tengan como finalidad o permitan atender requisitos regulatorios para su computabilidad como instrumentos de capital regulatorio de nivel 1 adicional; la facultad de aumentar el capital social y de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente	97,96%	73,90%
12	Modificación de la política de remuneraciones de los consejeros	75,76%	57,13%
13	Fijación de la remuneración de los consejeros	77,08%	58,13%
14	Número máximo de acciones a entregar y ampliación del número de beneficiarios en el tercer ciclo del plan de incentivos anuales condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021	75,73%	57,11%
15	Entrega de acciones a favor de los consejeros ejecutivos como parte del programa de retribución variable	76,78%	57,90%
16	Nivel máximo de retribución variable para los empleados cuyas actividades profesionales inciden de forma significativa en el perfil de riesgo	77,07%	58,10%
17	Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, desarrollo, elevación a público e inscripción de los acuerdos	99,06%	74,72%
18	Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2020	72,31%	54,53%

Datos JGA 14 mayo 2021. Para mayor información sobre los resultados de las votaciones véase:

https://www.caixabank.com/deployedfiles/caixabank.com/Estaticos/PDFs/AccionistasInversores/Gobierno_Corporativo/JGA/2021/QuorumCAST.pdf

En CaixaBank no existen diferencias respecto al régimen de mínimos del quorum de constitución de la junta general, ni respecto al régimen para la adopción de acuerdos sociales, previsto en la Ley de Sociedades de Capital. (B.1, B.2).

No se ha establecido que las decisiones que representen una adquisición, enajenación, aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares (distintas a las establecidas en la Ley) deban ser sometidas a la aprobación de la JGA. No obstante, el Reglamento de la Junta establece que serán competencias de la JGA las que en cada momento resulten de la legislación aplicable a la Sociedad. (B.7).

La información sobre gobierno corporativo está disponible en la web corporativa de CaixaBank (www.caixabank.com) en el apartado de "Información para Accionistas e Inversores – Gobierno corporativo y política de remuneraciones"¹, incluida la información específica sobre las juntas generales de accionistas². Particularmente, con ocasión de la convocatoria de cada JGA, se habilita temporalmente en la página inicial de la web corporativa un "banner" destacado con acceso directo a la información para la junta convocada (B.8).



¹ <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/consejo-administracion.html>

² <https://www.caixabank.com/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/junta-general-accionistas.html>

El Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el máximo órgano de representación, gestión y administración de la Sociedad, competente para adoptar acuerdos sobre toda clase de asuntos salvo en las materias reservadas a la competencia de la JGA. Aprueba y supervisa las directrices estratégicas y de gestión establecidas en interés de todas las sociedades del Grupo y vela por el cumplimiento de la normativa y la aplicación de buenas prácticas en el ejercicio de su actividad y la observancia de los principios de responsabilidad social adicionales, aceptados voluntariamente.

El número máximo y mínimo de consejeros previstos en los Estatutos Sociales es de 22 y 12, respectivamente. (C.1.1)

La Junta General de 22 de mayo de 2020, adoptó el acuerdo de fijar en 15 el número de miembros del Consejo de Administración.

En CaixaBank, las funciones de Presidente y de Consejero Delegado son diferentes y complementarias, con una clara división de responsabilidades. El Presidente es el alto representante de la Sociedad y ejerce las funciones que le atribuyen los Estatutos y la normativa vigente, y coordina juntamente con el Consejo el funcionamiento de las Comisiones para un mejor desarrollo de la función de supervisión. Asimismo y desde 2021, estas funciones las compagina con ciertas funciones ejecutivas que se circunscriben a las áreas de Secretaría del Consejo, Comunicación Externa, Relaciones Institucionales y Auditoría Interna (sin perjuicio de mantener la dependencia de este área de la Comisión de Auditoría y Control). El Consejo también cuenta con un Consejero Delegado, que es el primer Ejecutivo de la Sociedad, y se encarga de la gestión diaria bajo la supervisión del Consejo. Asimismo, existe una Comisión delegada que tiene atribuidas funciones ejecutivas (salvo las indelegables) y que también reporta al Consejo, reuniéndose con mayor frecuencia que éste, y se denomina Comisión Ejecutiva.

También existe la figura del Consejero Independiente Coordinador nombrado entre los Consejeros Independientes, que además de dirigir la evaluación periódica del Presidente, preside el Consejo en su ausencia y la del Vicepresidente, entre otras funciones que le son asignadas.

Los consejeros reúnen los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno exigidos por la legislación aplicable, considerando asimismo, las recomendaciones y propuestas sobre la composición de órganos de administración y perfil de consejeros que hayan emitido autoridades y expertos nacionales o comunitarios.

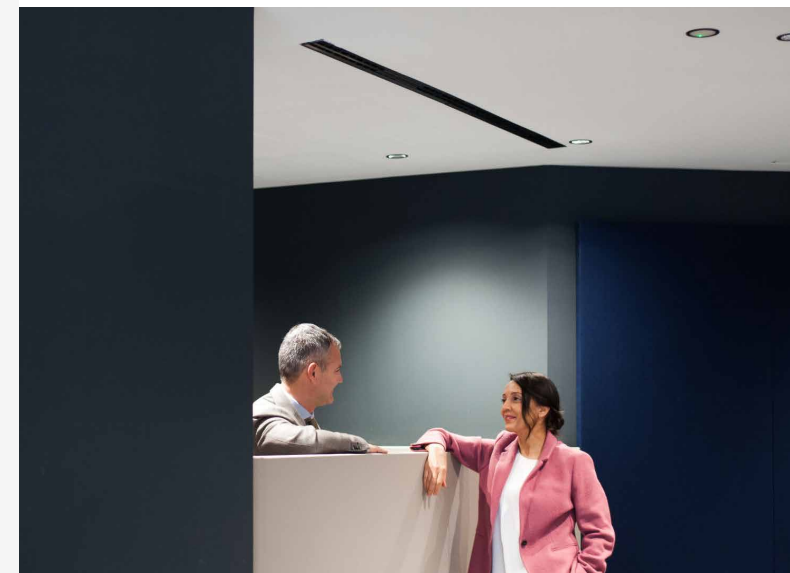
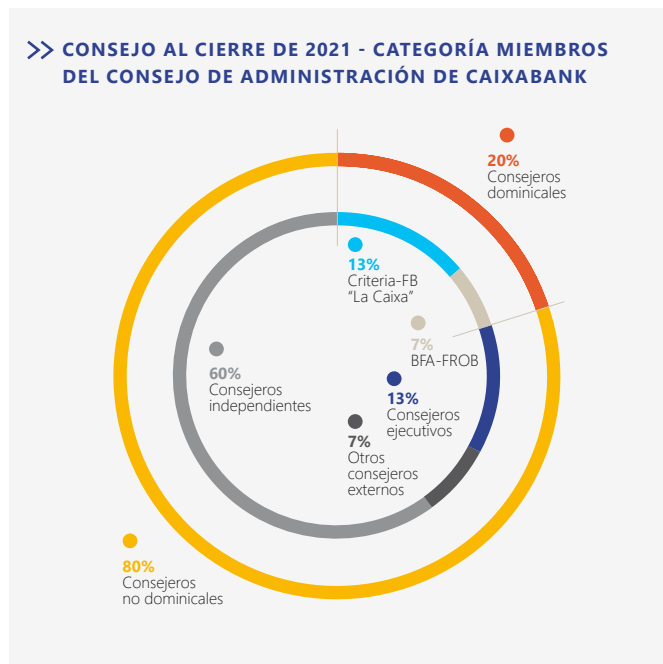
A 31 de diciembre de 2021, el Consejo de Administración está integrado por 15 miembros, de los cuales dos tienen el carácter de consejeros ejecutivos y trece son consejeros externos (9 independientes, 3 dominicales y 1 otro externo).

Por lo que se refiere al número de consejeros independientes, el Consejo de Administración de CaixaBank cuenta con un porcentaje de 60% del total del Consejo, que cumple sobradamente con

lo establecido actualmente en la recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas en el caso de sociedades que cuentan con un accionista que controle más del 30% del capital social.

El Consejo cuenta asimismo con dos consejeros ejecutivos, el Presidente del Consejo y el Consejero Delegado, un consejero calificado como otro externo así como tres consejeros dominicales, dos nombrados a propuesta de la FBLC y CriteriaCaixa y otro nombrado a propuesta del FROB Autoridad de Resolución Ejecutiva y de BFA Tenedora de Acciones, S.A.U.

A efectos ilustrativos, el gráfico siguiente muestra la distribución de consejeros en las distintas categorías y el accionista significativo a los que representan, en el caso de los consejeros dominicales.



60%
» CONSEJEROS
INDEPENDIENTES (C.1.3)

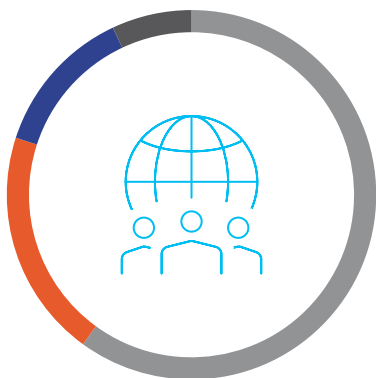
20%
» CONSEJEROS
DOMINICALES (C.1.3)

13%
» CONSEJEROS
EJECUTIVOS (C.1.3)

7%
» CONSEJERO
OTRO EXTERNO (C.1.3)

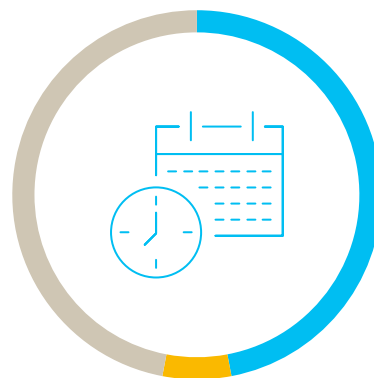
4 AÑOS
» PLAZO DE DESEMPEÑO EN EL CARGO
4,4 AÑOS EN EL CASO DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES

» CONSEJEROS POR CATEGORÍA, A 31 DE DICIEMBRE

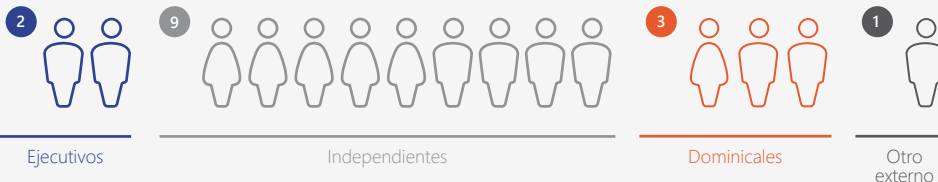
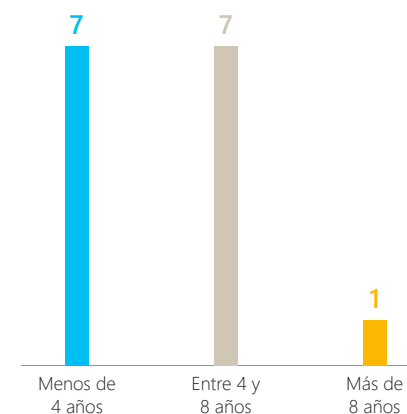


- **60%** Consejeros Independientes
- **20%** Consejeros Dominicales
- **13%** Consejeros Ejecutivos
- **7%** Consejero Otro Externo

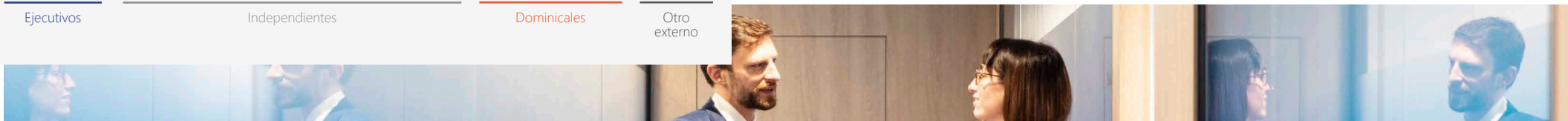
» PLAZO DE DESEMPEÑO, A 31 DE DICIEMBRE



- **47%** Menos de 4 años
- **6%** Más de 8 años
- **47%** Entre 4 y 8 años



Como consecuencia de la reducción progresiva del tamaño del Consejo en los últimos años así como de los recientes nombramientos a raíz de la fusión por absorción de Bankia inscrita en marzo de 2021, prácticamente la mitad de los miembros del Consejo tienen una antigüedad en su cargo muy inferior a los 4 años y la otra mitad entre 4 y 8 años (solo hay un consejero que supera los 8 años en el Consejo), situándose así la media de años de permanencia en el Consejo en 4 años.





A continuación, se presenta el detalle de los Consejeros de la Sociedad, a cierre del ejercicio 2021: (C.1.2)

	José Ignacio Goirigolzarri	Tomás Muniesa	Gonzalo Gortázar ¹	John S. Reed	Joaquín Ayuso	Francisco Javier Campo	Eva Castillo	Fernando María Ulrich	Verónica Fisas	Cristina Garmendia ²	M. Amparo Moraleda	Eduardo Javier Sanchiz	Teresa Santero	José Serna	Koro Usarraga
Categoría del consejero	Ejecutivo	Dominical	Ejecutivo	Independiente	Independiente	Independiente	Independiente	Otro Externo ³	Independiente	Independiente	Independiente	Independiente	Dominical	Dominical	Independiente
Cargo en el consejo	Presidente	Vicepresidente	Consejero Delegado	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero	Consejero
Fecha primer nombramiento	03/12/2020	01/01/2018	30/06/2014	03/11/2011	03/12/2020	03/12/2020	03/12/2020	03/12/2020	25/02/2016	05/04/2019	24/04/2014	21/09/2017	03/12/2020	30/06/2016	30/06/2016
Fecha último nombramiento	03/12/2020	06/04/2018	05/04/2019	05/04/2019	03/12/2020	03/12/2020	03/12/2020	03/12/2020	22/05/2020	05/04/2019	05/04/2019	06/04/2018	03/12/2020	14/05/2021	14/05/2021
Procedimiento de elección	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas	Acuerdo Junta General de Accionistas
Año de nacimiento	1954	1952	1965	1939	1955	1955	1962	1952	1964	1962	1964	1956	1959	1942	1957
Fecha extinción mandato	03/12/2024	06/04/2022	05/04/2023	05/04/2023	03/12/2024	03/12/2024	03/12/2024	03/12/2024	22/05/2024	05/04/2023	05/04/2023	06/04/2022	03/12/2024	14/05/2025	14/05/2025
Nacionalidad	Española	Española	Española	Estadounidense	Española	Española	Española	Portuguesa	Española	Española	Española	Española	Española	Española	Española

¹ Tiene delegadas todas las facultades legales y estatutariamente delegables, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el Reglamento del Consejo, que en todo caso se aplican a efectos internos. (C.1.9)

² Cristina Garmendia es miembro del Consejo Asesor de Banca Privada de CaixaBank. La remuneración percibida por su pertenencia al Consejo Asesor, en el ejercicio 2021, asciende a 15 mil euros, no considerándose significativa. (C.1.3)

³ Fernando María Ulrich fue calificado como consejero otro externo, no dominical ni independiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 19.5 del Reglamento del consejo. En la actualidad y desde 2017 es Presidente no ejecutivo en el Banco BPI, S.A.

La Sociedad no cuenta con consejeros dominicales nombrados a instancias de accionistas cuya participación es inferior al 3% del capital social. (C.1.8)

El Secretario General y del Consejo, Óscar Calderón no tiene la condición de consejero. (C.1.29)

A continuación se presenta el detalle de las bajas en el Consejo de Administración durante el ejercicio: (C.1.2)

	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si la baja se ha producido antes del fin del mandato
Jordi Gual	Dominical	06/04/2017	26/03/2021	C. Ejecutiva, C. Innovación, Tecnología y Transformación Digital	Renuncia (*)
Teresa Bassons	Dominical	05/04/2019	26/03/2021	C. de Nombramientos	Renuncia (*)
Alejandro García-Bragado	Dominical	06/04/2017	26/03/2021	C. de Retribuciones	Renuncia (*)
Ignacio Garralda	Dominical	06/04/2017	26/03/2021	-	Renuncia (*)
Fundación CajaCanarias representada por Natalia Aznárez	Dominical	06/04/2017	26/03/2021	C. de Riesgos	Renuncia (*)

(*) Renuncia al cargo en el marco del proceso de Fusión por absorción de Bankia, S.A. comunicado mediante OIR nº 8193 de fecha 26/03/2021

 **>> PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO (A.3)**

Nombre	Número de derechos devotos atribuidos a las acciones		% derechos de voto atribuidos a las acciones		Número de derechos de voto a través de instrumentos financieros		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		Número total de derechos de voto	% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directos	Indirectos	Directo	Indirecto	Directos	Indirectos	Directo	Indirecto			Directo	Indirecto
José Ignacio Goirigolzarri	196.596	0	0,002%	0,000%	108.536	0	0,001%	0,000%	305.132	0,004%	0	0
Tomás Muniesa	286.271	0	0,004%	0,000%	27.855	0	0,000%	0,000%	314.126	0,004%	0	0
Gonzalo Gortázar	1.164.261	0	0,014%	0,000%	219.952	0	0,003%	0,000%	1.384.213	0,017%	0	0
John S. Reed	12.564	0	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	12.564	0,000%	0	0
Joaquín Ayuso	37.657	0	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	37.657	0,000%	0	0
Francisco Javier Campo	34.440	0	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	34.440	0,000%	0	0
Eva Castillo	19.673	0	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	19.673	0,000%	0	0
Fernando María Ullrich	0	0	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	0	0,000%	0	0
Veronica Fisas	0	0	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	0	0,000%	0	0
Cristina Garmendia	0	0	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	0	0,000%	0	0
María Amparo Moraleda	0	0	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	0	0,000%	0	0
Eduardo Javier Sanchiz	8.700	0	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	8.700	0,000%	0	0
Teresa Santero	0	0	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	0	0,000%	0	0
José Serna	6.592	10.463	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	17.055	0,000%	0	0
Koro Usarraga	7.175	0	0,000%	0,000%	0	0	0,000%	0,000%	7.175	0,000%	0	0
TOTAL	1.773.929	10.463	0,022%	0,000%	356.343	0	0,004%	0,000%	2.140.735	0,027%	0	0

0,027

>> % TOTAL DE DERECHOS DE VOTO TITULARIDAD DEL CONSEJO

+

46,129

>> % TOTAL DE DERECHOS DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS REPRESENTADOS EN EL CONSEJO

ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS REPRESENTADOS EN EL CONSEJO:

- FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" (CRITERIA CAIXA) - 30,012%
- FROB (BFA TENEDORA DE ACCIONES) - 16,117%

46,156

>> % TOTAL DE DERECHOS DE VOTO REPRESENTADOS EN EL CONSEJO

(CONSEJEROS + ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS REPRESENTADOS EN EL CONSEJO)

% real calculado no sumatorio de % anteriores



Ver currículum de los consejeros

>> CURRÍCULUM DE LOS CONSEJEROS (C.1.3)

JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI

Presidente

>> Educación

Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto (Bilbao).

Diplomado en Finanzas y Planificación Estratégica por la Universidad de Leeds (Reino Unido).

>> Trayectoria profesional

Actualmente es también Vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

Antes de asumir la Presidencia fue Presidente ejecutivo del Consejo de Administración de Bankia, Presidente de su Comisión de Tecnología e Innovación y Presidente del Consejo de Administración de BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U.

Inició su carrera profesional en el Banco de Bilbao. Fue responsable de Banca.

También fue Consejero de BBVA-Bancomer (México), Citic Bank (China) y de CIFH (Hong Kong). Además, fue vicepresidente de Telefónica y Repsol y presidente español de la Fundación España-USA.

>> Otros cargos actuales

Asimismo, es Patrono de CEDE, Fundación Pro Real Academia Española, Patrono de honor de la Fundación Consejo España-USA, Presidente de Deusto Business School, Presidente del Consejo Asesor del Instituto Americano de Investigación Benjamin Franklin y Presidente de la Fundación Garum. Asimismo, es Presidente de la Fundación CaixaBank Dualiza.

TOMÁS MUNIESA

Vicepresidente

>> Educación

Licenciado en Ciencias Empresariales y Máster en Administración de Empresas por ESADE.

>> Trayectoria profesional

En 1976 ingresó en "la Caixa", nombrado en 1992 Director General Adjunto y en 2011 Director General del Grupo Asegurador y Gestión de Activos de CaixaBank, hasta noviembre de 2018.

Fue Vicepresidente Ejecutivo y CEO de VidaCaixa (1997-2018).

Previamente fue Presidente de MEFF, Vicepresidente de BME, Vicepresidente 2º de UNESPA, Consejero y Presidente de la Comisión de Auditoría del Consorcio de Compensación de Seguros, Consejero de Vithas Sanidad y Consejero suplente de Inbursa.

>> Otros cargos actuales

Vicepresidente de VidaCaixa y SegurCaixa Adeslas, así como miembro del Patronato de ESADE Fundación y Consejero de Allianz Portugal.

GONZALO GORTÁZAR

Consejero Delegado

>> Educación

Licenciado en Derecho y en Ciencias Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) y Máster en Administración de Empresas por INSEAD.

>> Trayectoria profesional

Con anterioridad a su nombramiento como Consejero Delegado en 2014, fue Director General de Finanzas de CaixaBank y Consejero Director General de Critería CaixaCorp (2009-2011).

Anteriormente, ocupó diversos cargos en la división de Banca de Inversión de Morgan Stanley, así como diversas responsabilidades en banca corporativa y de inversión en Bank of America.

Asimismo, ha sido Presidente de VidaCaixa, Vicepresidente 1º de Repsol, Consejero de Inbursa, Erste Bank, SegurCaixa Adeslas, Abertis, Port Aventura y Saba.

>> Otros cargos actuales

Consejero de Banco BPI.

JOHN S. REED

Consejero Independiente Coordinador

>> Educación

Licenciado en Filosofía, Letras y Ciencia en el Washington and Jefferson College y el Massachusetts Institute of Technology (MIT).

>> Trayectoria profesional

Fue teniente del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos (1962- 1964), manteniendo posteriormente una vinculación durante 35 años con Citibank/Citicorp y Citigroup, los últimos dieciséis como Presidente, jubilándose a partir del año 2000. Posteriormente, volvió a trabajar como Presidente de la Bolsa de Nueva York (2003-2005) y ocupó el cargo de Presidente de la Corporación del MIT (2010-2014).

>> Otros cargos actuales

Fue nombrado Presidente del Consejo de American Cash Exchange en 2016 y es Presidente del Boston Athenaeum, así como fideicomisario del NBER. Es miembro de la Junta de la Academia Americana de Artes y Ciencias y de la Sociedad Filosófica Americana.

JOAQUÍN AYUSO

Consejero independiente

>> Educación

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid.

>> Trayectoria profesional

Actualmente es Presidente de Adriano Care Socimi, S.A.

Con anterioridad, formó parte del Consejo de Administración de Bankia.

Ha desarrollado su carrera profesional en la sociedad Ferroviál, S.A. donde fue Consejero Delegado y Vicepresidente de su Consejo de Administración. Ha sido Consejero de National Express Group, PLC. y de Hispania Activos Inmobiliarios y Presidente de Autopista del Sol Concesionaria Española.

>> Otros cargos actuales

Es miembro del Consejo Asesor del Instituto Benjamín Franklin de la Universidad de Alcalá de Henares y del Consejo Asesor de Kearney. Asimismo, es Presidente de la Junta Directiva de la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo.

FRANCISCO JAVIER CAMPO

Consejero independiente

>> Educación

Es Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid.

>> Trayectoria profesional

Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A.

Con anterioridad formó parte del Consejo de Administración de Bankia. Inició su carrera profesional en Arthur Andersen, ha sido Presidente mundial del Grupo Dia y miembro del Comité Ejecutivo Mundial del Grupo Carrefour, y Presidente de los grupos Zena y Cortefiel.

>> Otros cargos actuales

Es Vicepresidente de la Asociación Española del Gran Consumo (AECOC), miembro del Consejo Asesor (senior advisor) de AT Kearney, del Grupo de Alimentación Palacios y de IPA Capital, S.L. (Pastas Gallo).

Es Consejero de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) y Patrono de la Fundación Caixa-Bank Dualiza, de la Fundación F. Campo y de la Fundación Iter.

Está en posesión de la Orden Nacional del Mérito de la República Francesa desde 2007.

EVA CASTILLO

Consejera Independiente

>> Educación

Licenciada en Derecho y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas ICAE de Madrid.

>> Trayectoria profesional

Actualmente es Consejera independiente de Zardoya Otis, S.A. Asimismo, es Consejera independiente de International Consolidated Airlines Group, S.A. (IAG).

Con anterioridad formó parte del Consejo de Administración de Bankia, S.A.

Ha sido Consejera de Telefónica, S.A. y Presidenta del Supervisory Board de Telefónica Deutschland, AG, así como miembro del Patronato de la Fundación Telefónica. Previamente fue Consejera independiente de Visa Europe Limited y Consejera de Old Mutual, PLC.

Ha sido Presidenta y CEO de Telefónica Europe y ocupado diversos cargos en Merrill Lynch.

>> Otros cargos actuales

Es también miembro del Patronato de la Fundación Comillas-ICAI y del Patronato de la Fundación Entreculturas y, recientemente, miembro del Consejo para la Economía de la Santa Sede y miembro de la A.I.E. Advanter School of Management.

FERNANDO MARÍA ULRICH

Otro Externo

>> Educación

Cursó estudios de Económicas y Empresariales en el Instituto Superior de Economía y Gestión de la Universidad de Lisboa.

>> Trayectoria profesional

En la actualidad y desde 2017 es Presidente no ejecutivo de Banco BPI, S.A.

Asimismo, ha sido Presidente no ejecutivo de BFA (Angola) (2005-2017); miembro del Consejo de Administración de APB (Asociación portuguesa de bancos) (2004-2019); Presidente del Consejo General y de Supervisión de la Universidad de Algarve, Faro (Portugal) (2009-2013); Consejero no ejecutivo de SEMAPA, (2006-2008); Consejero no ejecutivo de Portugal Telecom (1998-2005); Consejero no ejecutivo de Allianz Portugal (1999-2004); Consejero no ejecutivo de PT Multimedia (2002-2004); miembro del consejo consultivo de CIP, confederación industrial portuguesa (2002-2004); Consejero no ejecutivo de IMPRESA, y de SIC, conglomerado de medios de comunicación portugueses 2000-2003; Vicepresidente del Consejo de Administración de BPI SGPS, S.A. (1995-1999); Vicepresidente de Banco de Fomento & Exterior, S.A. y del Banco Borges & Irmão (1996-1998); miembro del Consejo Consultivo para la Reforma del Tesoro (1990/1992); miembro del Consejo Nacional de la Comisión del Mercado de Valores de Portugal (1992-1995); Consejero ejecutivo del Banco Fonsecas & Burnay (1991-1996); Vicepresidente del Banco Portugués de Inversión (1989-2007); Consejero ejecutivo del Banco portugués de Inversión (1985-1989); Director Adjunto de la Sociedade Portuguesa de Investimentos (SPI) (1983-1985); Jefe de gabinete del Ministro de Economía del Gobierno portugués (1981-1983); miembro del Secretariado para la Cooperación Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de Portugal (1979-1980) y miembro de la delegación portuguesa ante la OCDE (1975-1979). Responsable de la sección de mercados financieros del periódico Expresso (1973-74).

MARÍA VERÓNICA FISAS

Consejera independiente

>> Educación

Licenciada en Derecho y Máster en Administración de Empresas EAE.

>> Trayectoria profesional

En el año 2009 pasa a ser miembro de la Junta Directiva de Stanpa, Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética, convirtiéndose en el 2019 en Presidenta de Stanpa y, a su vez, también en Presidenta de la Fundación Stanpa.

>> Otros cargos actuales

Consejera Delegada Natura Bissé y Directora General del Grupo desde 2007. Desde 2008 es Patrono de la Fundación Ricardo Fisas Natura Bissé.

CRISTINA GARMENDIA

Consejera independiente

>> Educación

Licenciada en Ciencias Biológicas en la especialidad de Genética, Doctora en Biología Molecular por el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa de la Universidad Autónoma de Madrid y MBA por el IESE, Universidad de Navarra.

>> Trayectoria profesional

Ha sido Ministra de Ciencia e Innovación del Gobierno de España durante la IX Legislatura (2008-2011).

Ha sido Vicepresidenta Ejecutiva y Directora Financiera del Grupo Amasua, Presidenta de la Asociación de Empresas Biotecnológicas (ASEBIO) y miembro de la Junta directiva de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) así como también ha sido miembro de los órganos de gobierno de, entre otras sociedades, Science & Innovation Link Office, Naturgy, Corporación Financiera Alba, Pelayo Mutua de seguros, Presidenta de Satlantís Microsats y Presidenta de Genetrix.

>> Otros cargos actuales

Es Consejera de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, de Mediaset, Ysios Capital Partners. Asimismo, es Presidenta de la Fundación COTEC, miembro de las Fundaciones España Constitucional, SEPI y miembro del Consejo Asesor de la Fundación Mujeres por África.

MARÍA AMPARO MORALEDA

Consejera Independiente

>> Educación

Ingeniero Superior Industrial por ICAI y PDG por IESE.

>> Trayectoria profesional

Fue Directora de Operaciones para el área Internacional de Iberdrola con responsabilidad sobre Reino Unido y Estados Unidos (2009-2012) y dirigió Iberdrola Ingeniería y Construcción (2009-2011). Asimismo, ha sido miembro del Consejo de Administración de Faurecia (2012-2017).

Anteriormente, estuvo vinculada al Grupo IBM. Fue Presidenta ejecutiva de IBM para España y Portugal (2001-2009), ampliando la zona bajo su responsabilidad a Grecia, Israel y Turquía (2005-2009). Previamente, fue ejecutiva adjunta del Presidente de IBM Corporation (2000-2001), Directora General de INSA (filial de IBM Global Services) (1998-2000) y Directora de RRHH para EMEA de IBM Global Services (1995-1997).

>> Otros cargos actuales

Consejera Independiente en Airbus Group, Vodafone y A.P. Møller-Mærsk A/S A.P.

Asimismo, es miembro del Consejo Rector del CSIC, del Consejo Asesor de SAP Ibérica, Spencer Stuart, así como académica de número de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, miembro de la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía, Patronato del MD Anderson Cancer Center de Madrid, la Fundación Vodafone y la Fundación Airbus.

EDUARDO JAVIER SANCHIZ

Consejero Independiente

>> Educación

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto y Master en Administración de Empresas por el IE.

>> Trayectoria profesional

Vinculado a Almirall desde 2004, Consejero Delegado (2011-2017). Previamente, ocupó los cargos de Director Ejecutivo de Desarrollo Corporativo y Finanzas y CFO, siendo miembro del Consejo de Administración desde 2005 y de la Comisión de Dermatología desde 2015.

Con anterioridad, ejerció diversos puestos en la farmacéutica americana Eli Lilly & Co. Entre los puestos relevantes se incluyen Director General en Bélgica y en México, así como Director Ejecutivo para el área de negocio que aglutina los países de centro, norte, este y sur de Europa.

Ha sido miembro del Consejo de la Cámara Americana de Comercio en México y del Consejo de la Asociación de industrias farmacéuticas en diversos países en Europa y Latinoamérica.

>> Otros cargos actuales

Es miembro del Consejo de Administración del Laboratorio francés Pierre Fabre y de su Comité Estratégico.

TERESA SANTERO

Consejera dominical

>> Educación

Es Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad de Zaragoza y Doctora en Economía por la Universidad de Illinois en Chicago (E.E.U.U.).

>> Trayectoria profesional

Con anterioridad, ocupó puestos de responsabilidad tanto en la Administración Central como en la Administración Autonómica. Previamente, trabajó durante diez años como economista en el departamento de Economía de la OCDE en París. Ha sido Profesora visitante en la Facultad de Economía de la Universidad Complutense de Madrid y Profesora asociada y ayudante de investigación en la Universidad de Illinois en Chicago (E.E.U.U.).

Ha pertenecido a diversos Consejos de Administración, vocal independiente del Consejo General de Instituto de Crédito Oficial, ICO (2018-2020), Consejera de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, SEPI (2008-2011) y de Navantia (2010-2011).

>> Otros cargos actuales

Es Profesora en la Universidad Instituto de Empresa (UIE) en Madrid.

JOSÉ SERNA

Consejero dominical

>> Educación

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid. Abogado del Estado (en excedencia) y Notario (hasta 2013).

>> Trayectoria profesional

En 1971 ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado hasta la excedencia en 1983. Asesor Jurídico de la Bolsa de Madrid (1983-1987), Agente de Cambio y Bolsa en Barcelona (1987). Presidente de la Sociedad Promotora de la nueva Bolsa de Barcelona (1988) y Presidente de la Bolsa de Barcelona (1989-1993).

Presidente de la Sociedad de Bolsas de España (1991-1992) y Vicepresidente de MEFF. Fue también Vicepresidente de la Fundación Barcelona Centro Financiero y de la Sociedad de Valores y Bolsa Interdealers, S.A.

En 1994 se incorporó como Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona.

Y Notario de Barcelona (2000-2013). Asimismo, fue Consejero de Endesa (2000-2007) y de sociedades de su Grupo.

KORO USARRAGA

Consejera Independiente

>> Educación

Licenciada y Master en Administración de Empresas por ESADE.

PADE por IESE. Miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

>> Trayectoria profesional

Trabajó durante 20 años en Arthur Andersen, siendo nombrada socia en 1993 de la división de auditoría.

En el año 2001 asume la responsabilidad de la Dirección General Corporativa de Occidental Hotels & Resorts. Fue Directora General de Renta Corporación y miembro del Consejo de Administración de NH Hotel Group (2015-2017).

>> Otros cargos actuales

Consejera de Vocento y Administradora de Vehicle Testing Equipment y de 2005 KP Inversiones.



A continuación se presenta el detalle de cargos ocupados por consejeros en sociedades del grupo y fuera (cotizadas o no):

>> CARGOS DE LOS CONSEJEROS EN OTRAS SOCIEDADES DEL GRUPO (C.1.10)

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cargo
Tomás Muniesa	VidaCaixa	Vicepresidente
Gonzalo Gortázar	Banco BPI	Consejero
Fernando María Ulrich	Banco BPI	Presidente



La información sobre consejeros y cargos ostentados en consejos de otras sociedades se refiere al cierre del ejercicio.

No consta para la Sociedad que existan relaciones relevantes para cualesquiera de las dos partes, entre los accionistas significativos (o representados en el Consejo) y los miembros del Consejo. (A.6)

La Sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, según se establece en el artículo 32.4 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros de CaixaBank deberán observar las limitaciones en cuanto a la pertenencia a Consejos de Administración que establezca la normativa vigente de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. (C.1.12)

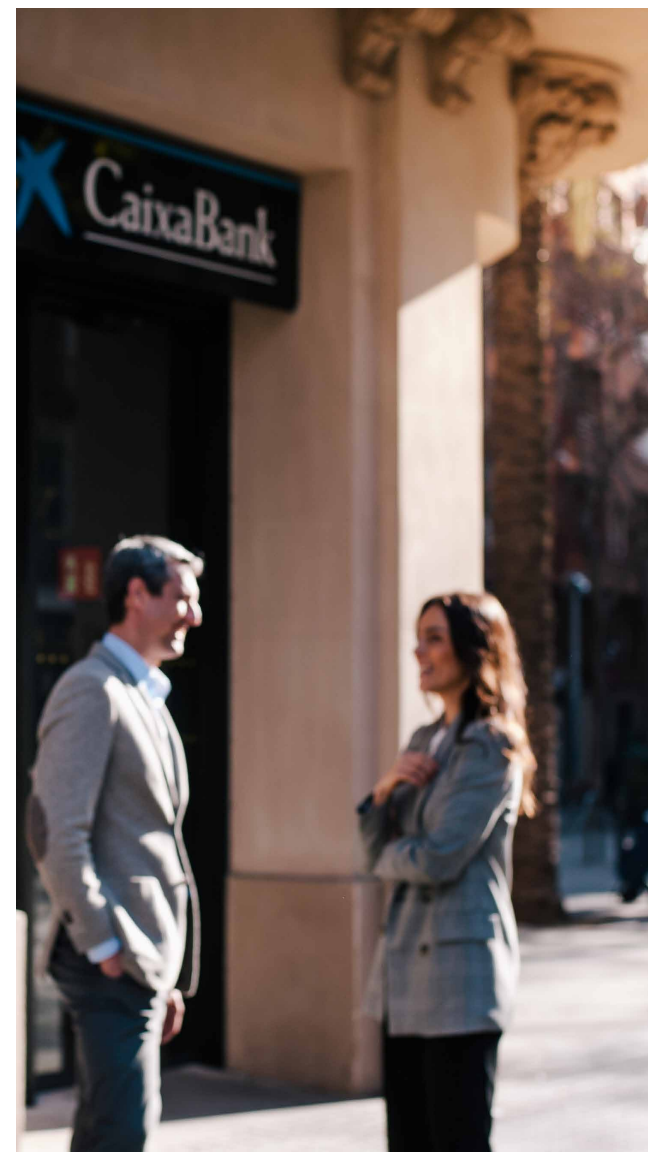


>> **CARGOS DE LOS CONSEJEROS EN OTRAS ENTIDADES COTIZADAS Y NO COTIZADAS (C.1.11)**

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cargo	Retribuido o no
Jose Ignacio Goirigolzarri	Asociación Madrid Futuro	Vocal	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Asociación Valenciana de Empresarios	Miembro (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Cámara de Comercio de España	Miembro (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Círculo de Empresarios	Miembro (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Círculo de Empresarios Vascos	Miembro	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)	Vicepresidente	Sí
Jose Ignacio Goirigolzarri	Confederación Española de Directivos y Ejecutivos (CEDE)	Patrono (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	Miembro del Consejo Asesor (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Consejo Asesor del Instituto Americano de Investigación Benjamin Franklin	Presidente	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Consejo Asesor Fundación Instituto Hermes	Miembro	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible	Consejero (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Deusto Business School	Presidente	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Foment del Treball Nacional	Miembro (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Fundación Aspen Institute	Patrono (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Fundación CaixaBank Dualiza	Presidente (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Fundación COTEC	Vicepresidente (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)	Patrono	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA)	Presidente (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Fundación LAB Mediterráneo	Patrono (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Fundación Mobile World Capital Barcelona	Patrono (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Fundación Privada Consejo España-EEUU	Patrono de Honor (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Fundación Pro Real Academia Española	Patrono	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Fundación Real Instituto Elcano	Patrono (Representante de CaixaBank)	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Garum Fundatio Fundazioa	Presidente	No
Jose Ignacio Goirigolzarri	Institute of International Finance	Miembro (Representante de CaixaBank)	No

>> **CARGOS DE LOS CONSEJEROS EN OTRAS ENTIDADES COTIZADAS Y NO COTIZADAS (C.1.11)**

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cargo	Retribuido o no
Tomás Muniesa	SegurCaixa Adeslas	Vicepresidente	Sí
Tomás Muniesa	Allianz Portugal	Consejero	No
Tomás Muniesa	ESADE Fundación	Miembro del Patronato	No
Gonzalo Gortázar	Círculo de Empresarios	Miembro (Representante de CaixaBank)	No
Gonzalo Gortázar	Eurofi	Miembro (Representante de CaixaBank)	No
Gonzalo Gortázar	Foro Puente Aéreo	Miembro (Representante de CaixaBank)	No
Gonzalo Gortázar	Fundación Privada España-China	Patrono (Representante de CaixaBank)	No
Gonzalo Gortázar	Institut International D'Etudes Bancaires	Miembro (Representante de CaixaBank)	No
Gonzalo Gortázar	Institute of International Finance	Miembro (Representante de CaixaBank)	No
John S. Reed	American Cash Exchange Inc.	Consejero	No
John S. Reed	Boston Athenaeum	Presidente	No
John S. Reed	National Bureau of Economic Research	Fideicomisario	No
John S. Reed	Academia Americana de Artes y Ciencias	Miembro de la Junta	No
John S. Reed	Sociedad Filosófica Americana	Miembro	No
Joaquín Ayuso	Adriano Care Socimi	Presidente	Sí
Joaquín Ayuso	Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos Benjamin Franklin de la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid)	Miembro del Consejo Asesor	No
Joaquín Ayuso	Real Sociedad Hípica Española Club de Campo	Presidente de la Junta Directiva	No
Francisco Javier Campo	Asociación Española del Gran Consumo (AECOC)	Vicepresidente y miembro de la Junta Directiva	No
Francisco Javier Campo	Asociación para el Progreso de la Dirección	Consejero	No
Francisco Javier Campo	Fundación CaixaBank Dualiza	Patrono (Representante de CaixaBank)	No
Francisco Javier Campo	Melía Hotels International, S.A.	Consejero	Sí



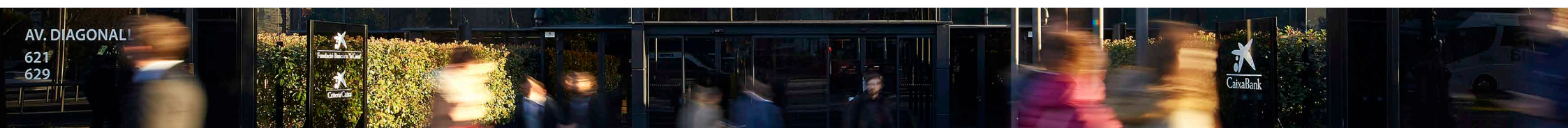


>> **CARGOS DE LOS CONSEJEROS EN OTRAS ENTIDADES COTIZADAS Y NO COTIZADAS (C.1.11)**

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cargo	Retribuido o no
Francisco Javier Campo	Fundación Iter	Patrono	No
Francisco Javier Campo	Fundación F. Campo	Patrono	No
Eva Castillo	Zardoya Otis, S.A.	Consejera	Sí
Eva Castillo	International Airlines Group (IAG)	Consejera	Sí
Eva Castillo	Fundación Comillas- ICAI.	Patrona	No
Eva Castillo	Fundación Entreculturas	Patrona	No
Eva Castillo	Consejo para la Economía de la Santa Sede	Miembro del Consejo	No
Eva Castillo	A.I.E de Advantere School of Management	Miembro	No
María Verónica Fisas	Natura Bissé International S.A.	Consejera Delegada	Sí
María Verónica Fisas	Natura Bissé International FZE (Dubai Airport Free Zone)	Consejera	Sí
María Verónica Fisas	Natura Bissé Int. LTD (UK)	Consejera	Sí
María Verónica Fisas	Natura Bissé Int. S.A. de CV (México)	Presidenta	Sí
María Verónica Fisas	Natura Bissé Inc. Dallas (USA)	Presidenta	Sí
María Verónica Fisas	NB Selective Distribution S.L.	Administradora solidaria	Sí
María Verónica Fisas	Fundación Ricardo Fisas Natura Bissé	Patrona	No
María Verónica Fisas	Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética (STANPA)	Presidenta del Consejo de Administración	No
Cristina Garmendia	Mediaset España Comunicación, S.A.	Consejera	Sí
Cristina Garmendia	Compañía de Distribución Integral Logista Holdings	Consejera	Sí
Cristina Garmendia	Ysios Capital Partners	Consejera	Sí
Cristina Garmendia	Ysios Capital Partners CIV I	Consejera	No
Cristina Garmendia	Ysios Capital Partners CIV II	Consejera	No
Cristina Garmendia	Ysios Capital Partners CIV III	Consejera	No
Cristina Garmendia	Ysios Asset Management	Consejera	No
Cristina Garmendia	Jaizkibel 2007, S.L. (sociedad patrimonial)	Administradora única	Sí
Cristina Garmendia	Fundación COTEC para la Innovación	Presidenta	No
Cristina Garmendia	Círculo de Economía	Vocal de la Junta Directiva	No

>> **CARGOS DE LOS CONSEJEROS EN OTRAS ENTIDADES COTIZADAS Y NO COTIZADAS (C.1.11)**

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cargo	Retribuido o no
Cristina Garmendia	Fundación España Constitucional	Miembro	No
Cristina Garmendia	Fundación SEPI	Miembro	No
Cristina Garmendia	Fundación Pelayo	Miembro	No
Cristina Garmendia	UNICEF, Comité español	Miembro	No
María Amparo Moraleda	Vodafone Group PLC	Consejera	Sí
María Amparo Moraleda	Airbus Group, S.E.	Consejera	Sí
María Amparo Moraleda	A.P. Møller-Mærsk A/S A.P.	Consejera	Sí
María Amparo Moraleda	Consejo Superior de Investigaciones Científicas-CSIC	Miembro del Consejo Rector	No
María Amparo Moraleda	MD Anderson Cancer Center de Madrid	Miembro del Patronato	No
María Amparo Moraleda	Fundación Vodafone	Miembro del Patronato	No
María Amparo Moraleda	IESE	Miembro de la Junta Directiva	No
María Amparo Moraleda	Fundación Airbus	Patrona	No
María Amparo Moraleda	Academia de Ciencias Sociales y el Medio Ambiente de Andalucía	Académica	No
María Amparo Moraleda	Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras	Académica de Número de la Junta General	No
Eduardo Javier Sanchiz	Laboratorio Farmacéutico Pierre Fabre, S.A.	Consejero	Sí
Koro Usarraga	Vocento, S.A.	Consejera	Sí
Koro Usarraga	2005 KP Inversiones, S.L.	Administradora	No
Koro Usarraga	Vehicle Testing Equipments, S.L.	Administradora	No



>> **DEMÁS ACTIVIDADES RETRIBUIDAS DISTINTAS DE LAS ANTERIORES (C.1.11)**

Nombre del consejero	Denominación social de la entidad	Cargo
Joaquín Ayuso	A.T. Kearney S.A.	Miembro del Consejo Asesor para España
Francisco Javier Campo	Grupo Palacios	Miembro del Consejo Asesor
Francisco Javier Campo	Grupo IPA Capital SL (Pastas Gallo)	Miembro del Consejo Asesor
Francisco Javier Campo	Consultora Kearney	Miembro del Consejo Asesor
Cristina Garmendía	CaixaBank S.A.	Miembro del Consejo Asesor de Banca Privada
María Amparo Moraleda	SAP Ibérica	Miembro del Consejo Asesor
María Amparo Moraleda	Spencer Stuart	Miembro del Consejo Asesor
María Amparo Moraleda	ISS España	Miembro del Consejo Asesor
Eduardo Javier Sanchiz	Sabadell -Asabys Health Innovation Investments S.C.R., S.A.	Miembro del Comité de Inversiones
Teresa Santero	Instituto de Empresa Madrid	Profesora



Diversidad Consejo de Administración (C.1.5 + C.1.6 + C.1.7)

Con el fin de procurar contar en todo momento con un adecuado equilibrio en la composición del Consejo, promoviendo la diversidad de género, edad y procedencia, así como de formación, conocimientos y experiencias profesionales que contribuya a opiniones diversas e independientes y un proceso de toma de decisiones sólido y maduro, CaixaBank cuenta con una Política de Selección, Diversidad y Evaluación de la idoneidad de consejeros (así como de los miembros del Alta Dirección y otros titulares de funciones clave) que se revisa periódicamente y se ha actualizado en 2020 a raíz de las modificaciones de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno, en especial respecto al incremento de altas directivas.

La supervisión del cumplimiento de dicha Política corresponde, tal y como prevé el artículo 15 del Reglamento del Consejo, a la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad que deberá, entre otras funciones, analizar y proponer los perfiles de los candidatos para proveer los puestos del Consejo, considerando la diversidad como un vector esencial del proceso de selección e idoneidad, particularmente, la diversidad de género.

En el marco de la Política, y en pro de la diversidad se establecen las siguientes medidas:

- Ponderación, en los procedimientos de selección y reelección de consejeros, del objetivo de garantizar en todo momento una composición del órgano de gobierno apropiada y diversa, favoreciendo especialmente la diversidad de género, así como, entre otras, la de conocimientos, formación y experiencia profesional, edad, y origen geográfico en la composición del Consejo, velando para que exista un equilibrio adecuado y facilitando la selección de candidatos del sexo menos representado. A estos efectos, los informes de evaluación de idoneidad del candidato incluirán una valoración sobre la forma en la que el candidato contribuye a garantizar una composición del Consejo de Administración diversa y apropiada.
- Evaluación anual de la composición y competencias del Consejo que tiene en cuenta los aspectos de diversidad indicados con anterioridad y, en particular, el porcentaje de miembros

del Consejo del sexo menos representado, estableciéndose actuaciones en caso de desviación.

- Elaboración y actualización de una matriz de competencias, cuyos resultados pueden servir para identificar necesidades futuras de formación o ámbitos de refuerzo en futuros nombramientos.

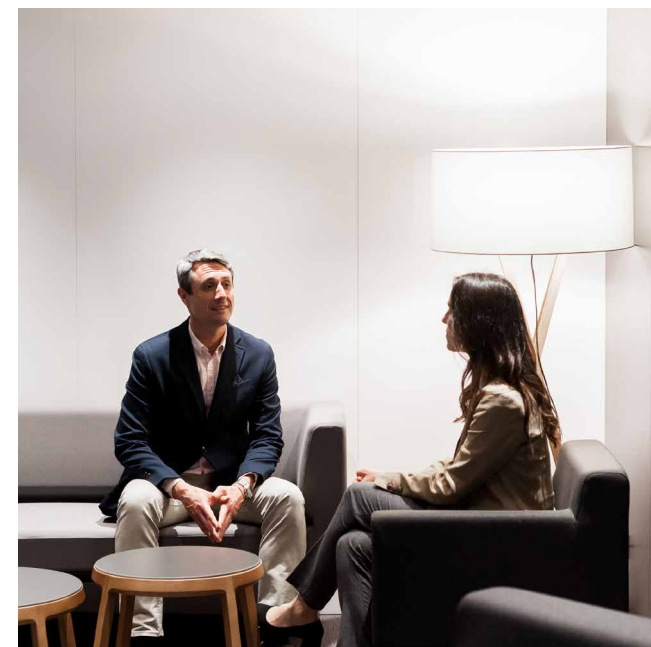
La Política de Selección del Consejo de CaixaBank y, especialmente, su apartado 6.1 relativo a los elementos fundamentales de la política de diversidad en el Consejo de Administración así como el Protocolo de Procedimientos de evaluación de la idoneidad y nombramientos de consejeros y miembros de la alta dirección y otros titulares de funciones clave en CaixaBank establecen la obligación de que la Comisión de Nombramientos evalúe anualmente la idoneidad colectiva del Consejo de Administración.

La adecuada diversidad en la composición del Consejo se tiene en cuenta a lo largo de todo el proceso de selección y evaluación de la idoneidad en CaixaBank valorándose, en particular, la diversidad de género y la de formación y experiencia profesional, edad y origen geográfico.

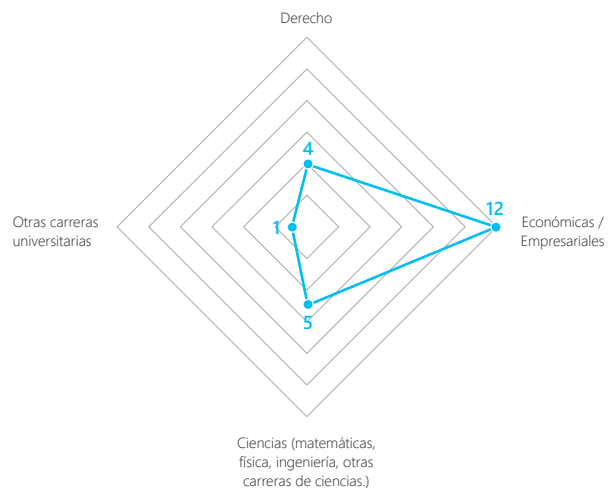
En la actualidad, la recomendación 15 establece que el porcentaje de consejeras no debe ser en ningún momento inferior al 30% del total de miembros del Consejo de Administración y que, antes de que finalice 2022, el número de consejeras ha de suponer, al menos, el 40% de los miembros del Consejo. El porcentaje de mujeres en el Consejo de Administración tras la Junta General Ordinaria de mayo de 2020 se situó en el 40%, por encima del 30% fijado por la Comisión de Nombramientos en 2019 a alcanzarse en 2020. Tras la JGA extraordinaria de diciembre de 2020 así como tras la Junta General Ordinaria de 2021 la presencia de consejeras en el órgano de administración de CaixaBank representaba y sigue representando el 40% del total de sus miembros. Lo que demuestra la preocupación y el sólido compromiso de la Sociedad en cumplir con el objetivo del 40% de representación femenina en el Consejo de Administración.

En la evaluación anual del cumplimiento de la mencionada Política, el Consejo ha considerado que durante el ejercicio 2021 ha

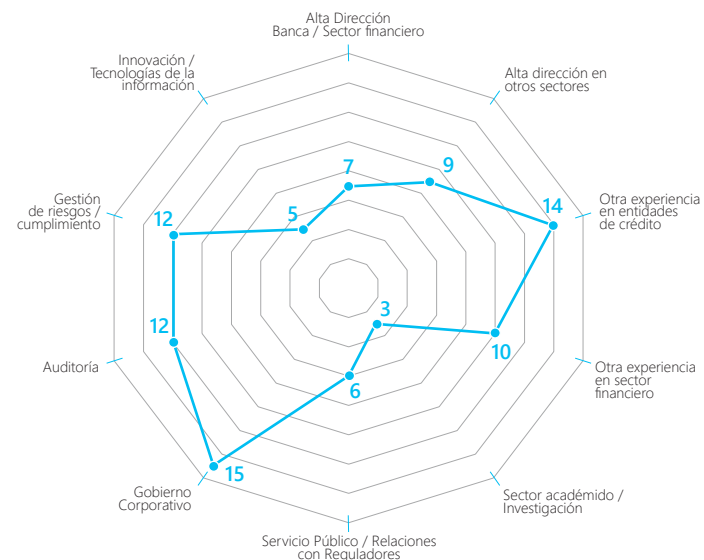
contado con una estructura, tamaño y composición adecuados y con una composición satisfactoria, equilibrada y complementaria de capacidades y diversidad así como de conocimientos y experiencias entre sus miembros, tanto en el sector financiero como en otros ámbitos relevantes para garantizar el buen gobierno de una entidad de crédito. La conclusión de idoneidad en los términos de composición del Consejo, que recoge la reevaluación individual de idoneidad de cada consejero por la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, es igualmente extensible a la diversidad de género, edad y procedencia.



>> DISTRIBUCIÓN FORMACIÓN MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



>> DISTRIBUCIÓN EXPERIENCIA MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN



Formación Consejo de Administración (C.1.5 + C.1.6 + C.1.7.)

En cuanto a la **formación realizada a los Consejeros de la Entidad**, en 2021 se ha llevado a cabo un plan de formación de 8 sesiones, dedicadas al análisis de temáticas diversas, tales como los distintos negocios, la sostenibilidad o la ciberseguridad, entre otras. También se ha celebrado una jornada de trabajo *off-site* dedicada al análisis de diversas materias estratégicas para la Entidad. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración reciben de manera recurrente información de actualidad en materia económico-financiera.

Por otro lado, la Comisión de Riesgos ha incluido, dentro del orden del día de sus sesiones ordinarias, 11 exposiciones monográ-

ficas en las que se han tratado en detalle riesgos relevantes, tales como el riesgo reputacional, el riesgo medioambiental, el riesgo de rentabilidad de negocio, el riesgo de mercado, el riesgo legal y regulatorio, el riesgo estructural de tipos, el riesgo operacional, el riesgo de participaciones accionariales, la gestión de riesgos en la externalización y la ciberseguridad, entre otros.

En el seno de la Comisión de Auditoría y Control también se han incluido exposiciones monográficas, 4 en total, dentro del orden del día de sus sesiones, cubriendo materias propias de auditoría, supervisión y control de la integración con Bankia y ciberseguridad. Asimismo, se han realizado 6 sesiones de formación a los

miembros de la Comisión de Auditoría y Control, dedicadas a materias diversas, tales como las actuaciones de la auditoría interna relacionadas con el COVID, el rol de la auditoría interna en riesgos de ciberseguridad, normas contables IFRS17 y activos fiscales DTAs, entre otras.

Además, las mencionadas Comisiones de Riesgos y de Auditoría y Control han realizado 2 sesiones monográficas conjuntas para tratar aspectos destacados en materia de liquidez, capital y solvencia.

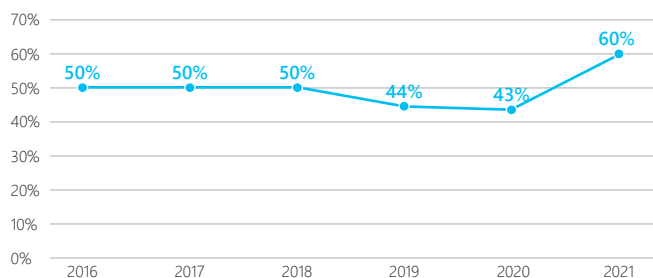
>> **MATRIZ DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CAIXABANK 2021**

(Orden nombres conforme a la pag. web corporativa)

	Presidente José Ignacio Goirigolzarri	Vicepresidente Tomás Muniesa	Consejero Delegado Gonzalo Gortázar	Consejero coordinador John S. Reed	Joaquín Ayuso	Francisco Javier Campo	Eva Castillo	Fernando Maria Ulrich	María Verónica Fisas	Cristina Garmendia	Eduardo Javier Sanchiz	Teresa Santero	Mª Amparo Moraleda	José Serna	Koro Usarraga
Categoría	E	D	E	I	I	I	I	OE	I	I	I	D	I	D	I
Formación	Derecho			●			●		●					●	
	Económicas, empresariales	●	●	●			●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Matemáticas, Física, Ingeniería, otras carreras de ciencias				●	●	●			●			●		
	Otras carreras universitarias				●										
Experiencia en alta dirección (Alta dirección-ejecutivos consejo o senior management)	En Banca/sector financiero	●	●	●	●		●	●						●	
	Otros sectores					●	●	●	●	●	●		●		●
Experiencia en el sector financiero	Entidades de crédito	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●	●	●	●
	Mercados financieros (resto)	●	●	●	●	●	●	●		●				●	
Otra experiencia	Sector académico- Investigación	●								●		●			
	Servicio Público/ Relaciones con Reguladores		●		●			●		●		●		●	
	Gobierno corporativo (incluido pertenencia OOGG)	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
	Auditoría	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●			●	●
	Gestión de riesgos/ cumplimiento	●	●	●	●	●	●	●	●		●		●		●
	Tecnologías de la Información	●		●				●		●				●	
Experiencia internacional	España	●	●	●	●	●	●		●	●	●	●	●	●	●
	Portugal	●	●	●		●	●	●			●		●		
	Resto Europa (incluidas instituciones europeas)	●		●		●	●	●		●	●	●	●		
	Otros (EEUU, Latinoamérica)	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		
Diversidad género, origen geográfico, edad	Diversidad de género						●		●	●		●	●		●
	Nacionalidad	ES	ES	ES	USA	ES	ES	PT	ES	ES	ES	ES	ES	ES	ES
	Edad	67	69	56	82	66	66	59	69	57	59	65	62	57	79

Durante los últimos ejercicios se ha incrementado progresivamente la presencia de independientes así como la diversidad de género del Consejo, alcanzando e incluso superando el objetivo fijado por la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad de alcanzar un número de consejeras que represente, al menos, un 30% del total de miembros del Consejo (C.1.4):

>> EVOLUCIÓN DE INDEPENDENCIA



(C.1.4)	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas	-	-	-	-	0	0	0	0
Dominicales	1	2	2	2	33,33	28,57	25	25
Independientes	5	4	4	3	55,55	66,67	57,14	33,33
Otras Externas	-	-	-	-	0	0	0	0
TOTAL	6	6	6	5	40	42,86	37,5	27,78



40%

>> MUJERES EN EL CONSEJO
OBJETIVO: >30%



57%

>> MUJERES EN LA COMISIÓN EJECUTIVA



33%

>> MUJERES EN LA COMISIÓN DE RIESGOS



50%

>> MUJERES EN LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES



60%

>> MUJERES EN LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



50%

>> MUJERES EN LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL



Por todo ello, se puede decir que el Consejo de CaixaBank se encuentra en la franja alta del IBEX 35, en cuanto a la presencia de mujeres, de acuerdo con la información pública disponible sobre la composición de los Consejos de Administración de las entidades del IBEX 35, al cierre del ejercicio 2021 (cuya media se sitúa en el 32,65%)¹.

¹Media de presencia de mujeres en el Consejo del IBEX35, calculado de acuerdo con la información pública disponible en las páginas webs de las entidades.

Selección, nombramiento, reelección, evaluación y cese de los miembros del Consejo

Principios de proporción entre las categorías de miembros del Consejo de Administración (C.1.16)

01. Los consejeros externos (no ejecutivos) deberán representar mayoría sobre los consejeros ejecutivos y que estos serán el mínimo necesario.
02. Dentro de los consejeros externos se integrarán los titulares (o sus representantes) de participaciones significativas estables en el capital o aquellos accionistas que hayan sido propuestos como consejeros aunque su participación accionarial no fuera significativa (consejeros dominicales) y profesionales de reconocido prestigio que puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus directivos o sus accionistas significativos (consejeros independientes).
03. Dentro de los consejeros externos, la relación entre dominicales e independientes deberá reflejar la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por dominicales y el resto del capital y que los consejeros independientes representarán, al menos, 1/3 del total de consejeros (siempre que se cuente con un accionista, o varios actuando conjuntamente, que controlen más del 30% el capital social).
04. Ningún accionista podrá estar representado en el Consejo por un número de consejeros dominicales superior al 40% del total de miembros del Consejo, sin perjuicio del derecho de representación proporcional legalmente establecido.

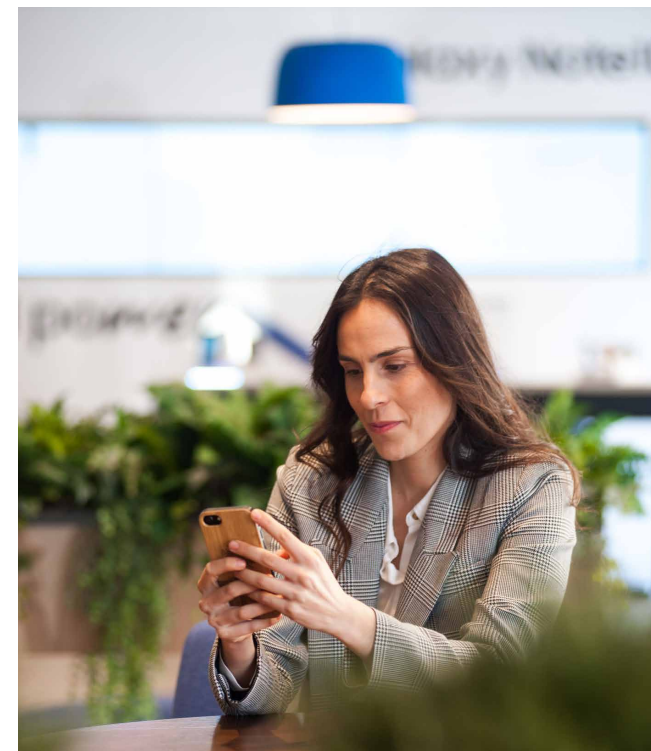
Selección y nombramiento (C.1.16)

La Política de Selección, Diversidad y Evaluación de la idoneidad de consejeros y de los miembros del Alta Dirección y otros titulares de funciones clave, recoge los principales aspectos y compromisos de la Sociedad en materia de nombramiento y selección de consejeros, cuyo fin es proveer candidatos que aseguren la capacidad efectiva del Consejo para tomar decisiones de forma independiente en interés de la Sociedad.

En este contexto, las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo a la consideración de la JGA y los acuerdos de nombramiento que adopte el propio Consejo en virtud de las facultades legalmente atribuidas

deben estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, cuando se trate de consejeros independientes y de un informe en el caso de los restantes consejeros. Las propuestas de nombramientos o de reelección de consejeros van acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Los candidatos, de acuerdo con lo legalmente establecido, deberán reunir los requisitos de idoneidad para el ejercicio de su cargo y, en particular, deberán poseer reconocida honorabilidad comercial y profesional, tener conocimientos y experiencia adecuados para comprender las actividades y los principales riesgos de



la Sociedad, y estar en disposición de ejercer un buen gobierno. Asimismo, se tienen en cuenta las condiciones que la normativa vigente establece en relación con la composición del Consejo de Administración en su conjunto. En particular, la composición del Consejo de Administración en su conjunto debe reunir conocimientos, competencias y experiencia suficientes en el gobierno de entidades de crédito para comprender adecuadamente las actividades de la Sociedad, incluidos sus principales riesgos, así como para asegurar la capacidad efectiva del Consejo de Administración para tomar decisiones de forma independiente y autónoma en interés de la Sociedad.



La Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, con la asistencia de Secretaría General y del Consejo, teniendo en cuenta el equilibrio de conocimientos, experiencia, capacidad y diversidad necesarios y existentes en el Consejo de Administración elabora y mantiene actualizada una matriz de competencias que se aprueba por el Consejo de Administración.

En su caso, los resultados de la aplicación de la matriz pueden servir para identificar necesidades futuras de formación o áreas a reforzar en futuros nombramientos.

La Política de Selección se complementa con un Protocolo de Procedimientos de Evaluación de la Idoneidad (en adelante, Protocolo de Idoneidad) que establece los procedimientos para llevar a cabo la selección y evaluación continua de los miembros del Consejo, entre otros colectivos, incluyendo las circunstancias sobrevenidas que puedan afectar a su idoneidad para el ejercicio del cargo.

En el Protocolo de Idoneidad se establecen las unidades y procedimientos internos de la Sociedad para llevar a cabo la selección y evaluación continua de los miembros de su Consejo de Administración, los directores generales y asimilados, los responsables de las funciones de control interno y otros puestos clave de CaixaBank, tal como estos se definen en la legislación aplicable. De acuerdo con el Protocolo de Idoneidad, es al Consejo de Administración en pleno a quien corresponde evaluar la idoneidad para el ejercicio del cargo de consejero, que lo hace en base a la propuesta de informe que elabora la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad.

Todo este proceso está sometido a lo dispuesto en la normativa interna sobre nombramiento de consejeros y a la regulación aplicable de Sociedades de Capital y de entidades de crédito que está sometido a la evaluación de idoneidad del Banco Central Europeo y culmina con la aceptación del cargo tras el visto bueno de la autoridad bancaria al nombramiento propuesto que se aprobará por la Junta General.



Reelección y duración del cargo (C.1.16 + C.1.23)

Los consejeros ejercen su cargo durante el plazo previsto por los Estatutos Sociales (4 años) mientras la JGA no acuerde su separación ni renuncien a su cargo, y pueden ser reelegidos, una o varias veces por períodos de igual duración. No obstante, los consejeros independientes no permanecen como tales durante un período continuado superior a 12 años.

Los designados por cooptación ejercen su cargo hasta la fecha de la siguiente reunión de la JGA o hasta que transcurra el término legal para la celebración de la misma que deba resolver sobre la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior. Si la vacante se produjese una vez convocada la JGA y antes de su celebración, el nombramiento del consejero por cooptación por el Consejo para cubrir dicha vacante tiene efectos hasta la celebración de la siguiente JGA.

Cese del cargo (C.1.19+ C.1.36)

Los consejeros cesan en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados, cuando lo decida la JGA y cuando renuncien. Cuando un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato debe explicar las razones en una carta que remite a todos los miembros del Consejo.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo, formalizando la dimisión, si éste lo considera conveniente, en los siguientes supuestos (artículo 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración):

- Cuando cesen en los puestos, cargos o funciones a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero;
- Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o dejen de reunir los requisitos de idoneidad exigidos;
- Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras;
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.¹
- Cuando se produjeran cambios significativos en su situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales hubiera sido nombrado consejero.
- Cuando por hechos imputables al consejero su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación sociales a juicio de éste.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los supuestos previstos anteriormente, el representante persona física deberá poner su cargo a disposición de la persona jurídica que lo hubiere nombrado. Si esta decidiera mantener al representante para el ejercicio del cargo de consejero, el consejero persona jurídica deberá poner su cargo de consejero a disposición del Consejo.

Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, sobre los requisitos de honorabilidad que deben cumplir los consejeros y de las consecuencias de la pérdida sobrevenida de ésta y demás normativa o guías aplicables por la naturaleza de la entidad.

Respecto de las Diligencias Previas 67/2018 del Juzgado Central de Instrucción nº 5, en el que se investigaba una operación de permuta acordada con CriteriaCaixa el 3 de diciembre de 2015, la OPA sobre BPI y determinadas cuestiones contables, y que se seguía frente a CaixaBank y determinados consejeros, el Juzgado acordó el sobreseimiento provisional de la causa mediante Auto de fecha 22 de noviembre de 2021 que fue confirmado por Auto de fecha 13 de diciembre de 2021, y que ha sido confirmado por Auto de fecha 13 de enero de 2022 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional; por lo que habiendo adquirido firmeza la causa está archivada.

Con anterioridad a esta fecha y por resolución del 23 de abril de 2021 el Juzgado central de Instrucción decretó el sobreseimiento libre en relación con don Alejandro García-Bragado, siendo esta resolución confirmada por la Audiencia Nacional el 21 de mayo de 2021.

El Consejo de Administración ha sido informado del presente procedimiento desde su inicio y de todos los aspectos significativos de su desarrollo hasta el Auto de fecha 13 de enero de 2022 de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional que confirma la resolución dictada por el Juzgado Central de Instrucción nº5 decretando el sobreseimiento provisional, sin que se haya producido afectación alguna en la idoneidad del consejero investigado. (C.1.37)

Otras limitaciones al cargo de consejero

No existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado Presidente del Consejo. (C.1.21)

Ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento del Consejo se establece límite de edad para ser consejero. (C.1.22)

Ni en los Estatutos Sociales ni en el Reglamento del Consejo se establece un mandato limitado ni otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para ser consejeros independientes. (C.1.23)



¹ En el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial o hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales.

>> **FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** (C.1.25 Y C.1.26)

14
>> **NÚMERO REUNIONES DEL CONSEJO**

10
>> **NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

98,08%
>> **% DE VOTOS EMITIDOS CON ASISTENCIA PRESENCIAL Y REPRESENTACIONES REALIZADAS CON INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, SOBRE EL TOTAL DE VOTOS DURANTE EL EJERCICIO**

0
>> **NÚMERO DE REUNIONES DEL CONSEJO SIN LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE**

14
>> **NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE RIESGOS**

Asistencia individualizada de los consejeros a las reuniones del Consejo durante 2021 (*)

0
>> **NÚMERO DE REUNIONES DEL CONSEJERO COORDINADOR SIN LA ASISTENCIA DE CONSEJEROS EJECUTIVOS**

20
>> **NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**

	Asistencias / nº de reuniones	Delegación (sin instrucciones de voto en todos los casos en 2021)	Asistencia vía telemática
José Ignacio Goirigolzarri	12/14**	-	-
Tomás Muniesa	14/14	-	2
Gonzalo Gortázar	14/14	-	2
John S. Reed	13/14	1	13
Joaquín Ayuso	12/14**	-	1
Francisco Javier Campo	12/14**	-	1
Eva Castillo	11/14**	1	-
Fernando Maria Ulrich	12/14**	-	1
María Verónica Fisas	14/14	-	5
Cristina Garmendia	14/14	-	2
María Amparo Moraleda	13/14	1	3
Eduardo Javier Sanchiz	13/14	1	2
Teresa Santero	12/14**	-	1
José Serna	14/14	-	3
Koro Usarraga	14/14	-	2

(*) No se computa la sesión off site realizada durante el ejercicio. Las delegaciones durante 2021 se han realizado sin instrucciones de voto.

(**) La fusión por absorción de Bankia se hizo efectiva el 26 de marzo de 2021, fecha en la que se hicieron efectivos los nombramientos de los nuevos consejeros aprobados por la JGA de 3 de diciembre de 2020. Por lo tanto, no eran todavía consejeros en las dos primeras reuniones del Consejo en el ejercicio 2021.

Nota: Tras la inscripción en el Registro Mercantil de la fusión, el 26 de marzo de 2021, devino efectiva la renuncia de Jordi Gual, la Fundación CajaCanarias, representada por Natalia Aznárez, Alejandro García-Bragado y de Ignacio Garralda a sus cargos como miembros del Consejo. Dichos consejeros han asistido a todas las reuniones hasta su renuncia en marzo de 2021.

Nota: Durante el ejercicio no ha habido sesiones colectivas del Consejero Coordinador con los demás Consejeros. No obstante, ha habido contactos individuales de trabajo.

15
>> **NÚMERO REUNIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL**

14
>> **NÚMERO DE REUNIONES CON LA ASISTENCIA PRESENCIAL DE AL MENOS EL 80% DE LOS CONSEJEROS**

5
>> **NÚMERO REUNIONES DE LA COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

98,08%
>> **% DE ASISTENCIA PRESENCIAL SOBRE EL TOTAL DE VOTOS DURANTE EL EJERCICIO**

Nota: Adicionalmente la Comisión tomó acuerdo en el mes de marzo, por escrito y sin sesión.

7
>> **NÚMERO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y SOSTENIBILIDAD**

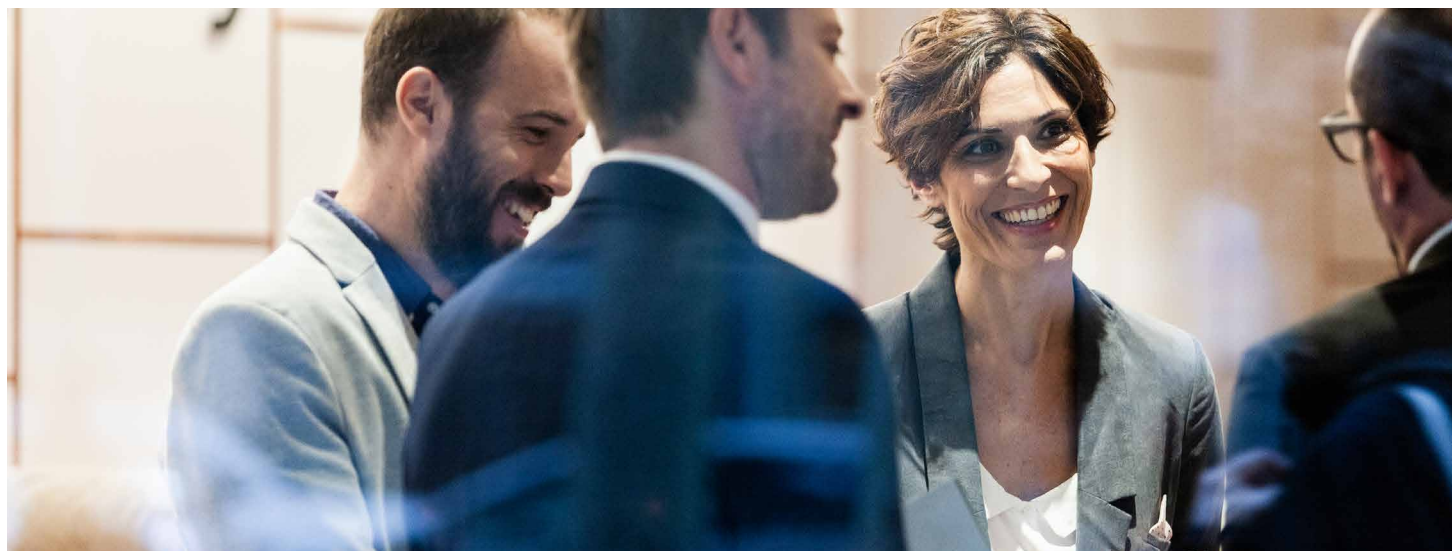
10
>> **NÚMERO DE REUNIONES CON LA ASISTENCIA PRESENCIAL, O REPRESENTACIONES REALIZADAS CON INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS, DE TODOS LOS CONSEJEROS**

Reglamento del consejo (C.1.15)

En la JGA de mayo de 2021 se ha aprobado la modificación de los artículos 35, 37 y 40 de los Estatutos Sociales, lo que afectó a determinadas previsiones del Reglamento del Consejo. Por ello, y a los efectos de coordinar ambos textos corporativos, el Consejo de Administración en previsión acordó el 30 de marzo de 2021 modificar su Reglamento en aquellos aspectos que vendrían a ser afectados por la aprobación de las referidas modificaciones de los Estatutos Sociales. Se detallan a continuación las principales modificaciones incorporadas al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad por acuerdo del Consejo de 30 de marzo de 2021:

- Modificación del artículo 15 del Reglamento del Consejo y, en conexión con ello, de los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 18, 19 y 32 del Reglamento. La responsabilidad social corporativa ha adquirido un contenido más amplio que se expresa bajo el término de “sostenibilidad”, teniendo en particular una importancia creciente en la gestión de las compañías bajo los criterios ASG (factores ambientales, sociales y de gobierno de las compañías) y asimismo como elemento de decisión por los inversores. Asimismo, y en coordinación con la modificación del artículo 40 de los Estatutos Sociales se ha modificado el artículo 15 del Reglamento del Consejo para modificar la denominación de la Comisión de Nombramientos por “Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad”.
- En línea con lo anterior, se reforzaron las competencias en materia de sostenibilidad previstas en el apartado 2 del artículo 15, completando las previstas en el apartado (xvi) con la función de “elevar para su aprobación la política de sostenibilidad/responsabilidad corporativa”, e incorporando los nuevos apartados (xvii), según el cual la Comisión debe informar, con carácter previo a su elevación al Consejo de Administración, los informes que haga públicos la Sociedad en materia de sostenibilidad, y (xviii), que establece que la Comisión recibirá y evaluará los informes periódicos que en materia de sostenibilidad le remitan las áreas responsables, manteniéndose informada de las principales novedades y avances en este ámbito.
- Se incorporó un nuevo artículo 15 bis al Reglamento a los efectos de recoger la necesaria constitución de la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital, creada por acuerdo del Consejo de Administración de 23 de mayo de 2019, así como las normas básicas de su régimen de competencias, funcionamiento y funciones.
- De conformidad con lo anterior, y en coordinación con la propuesta de modificación del artículo 37.4 de los Estatutos Sociales, se modificó el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Consejo (“Desarrollo de las sesiones”) eliminando la siguiente previsión: “En cualquier caso, cuando un accionista esté representado en el Consejo por más de un Consejero dominical, sus Consejeros dominicales se abstendrán de participar en la deliberación y votación de los acuerdos para el nombramiento de Consejeros independientes por cooptación y para proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento de Consejeros independientes”.
- Asimismo, se realizó la inclusión de los riesgos relacionados con la ciberseguridad en la gestión de riesgos no financieros que se recoge en el art. 14.2.b) (ii)(a) y se eliminó la previsión sobre el nombramiento de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad a propuesta de la Comisión de Auditoría y Control, con arreglo a las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales.
- Adicionalmente en el Consejo del 28 de octubre de 2021 se acordó la adaptación del texto del Reglamento al nuevo régimen legal de las operaciones vinculadas establecido por la Ley 5/2021, de 12 de abril.

Las modificaciones del Reglamento del Consejo se comunican a la CNMV y son elevadas a público e inscritas en el Registro Mercantil, tras lo cual el texto refundido se publica en la web de la CNMV.





Información (C.1.35)

Existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente. En general la documentación para la aprobación del Consejo, especialmente aquella que por su extensión no pueda ser asimilada durante la sesión se remite a los miembros del Consejo con antelación a las sesiones.

Asimismo, amparándose en lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo, el consejero podrá solicitar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad y del Grupo, y examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación. Las peticiones se dirigirán al Presidente ejecutivo quien hará llegar las cuestiones a los interlocutores adecuados y deberá advertir al consejero, en su caso, del deber de confidencialidad.

Delegación del voto (C.1.24)

El Reglamento del Consejo establece que los consejeros deberán asistir personalmente a las reuniones del Consejo. No obstante, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán otorgar su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones.

Los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro consejero no ejecutivo. En el caso de los consejeros independientes, únicamente podrán otorgar su representación a favor de otro consejero independiente.

No obstante lo anterior, y para que el representante pueda atenerse al resultado del debate en el Consejo, es habitual, que las representaciones cuando se dan, siempre de acuerdo con los condicionamientos legales, no se produzcan con instrucciones específicas. Esta situación tiene lugar de forma coherente con lo establecido en la Ley sobre las facultades del Presidente del Consejo, al que se atribuye entre otras la de estimular el debate y la participación activa de los consejeros, salvaguardando su libre toma de posición.

Toma de decisión

No se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión. (C.1.20)

En el Reglamento del Consejo está previsto el voto de calidad del Presidente para los casos de empate en la toma de decisión del Consejo. No obstante, durante el ejercicio 2021 este voto de calidad no se ha utilizado.

Hay una amplia participación y debate en las reuniones del Consejo y los principales acuerdos se adoptan con el voto favorable de una amplia mayoría de los consejeros, siendo el voto de calidad del Presidente un recurso excepcional, previsto para evitar situaciones que impidan u obstruyan la gobernabilidad de la entidad. Asimismo, la Sociedad ha acordado proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2022 la modificación de los Estatutos Sociales para eliminar el voto de calidad del Presidente, entre otras cuestiones. Esta misma modificación se recoge en el Reglamento del Consejo de Administración.

La Sociedad no ha celebrado acuerdos significativos que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos. (C.1.38)

La figura del Consejero Coordinador, nombrado de entre los consejeros independientes, se introdujo en 2017. El actual Consejero Coordinador fue nombrado por el Consejo de 20 de febrero de 2020, con efectos desde el 22 de mayo de 2020. Durante el ejercicio 2021, el Consejero Coordinador no ha mantenido sesiones colectivas con los demás consejeros. No obstante, ha mantenido contactos individuales de trabajo. (C.1.25)

Relación con el mercado (C.1.30)

En cuanto a las relaciones con los sujetos que intervienen en los mercados, la Sociedad actúa bajo los principios de la transparencia y no discriminación y según lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración que establece que se informará al público de forma inmediata sobre toda información relevante a través de las comunicaciones a la CNMV y de la página web corporativa. Por lo que respecta a la relación con los agentes del mercado, el Departamento de Relación con Inversores coordina la relación de la Sociedad con analistas, accionistas e inversores institucionales, entre otros, gestionando sus peticiones de información con el fin de asegurar a todos un trato equitativo y objetivo.

En este sentido y de acuerdo con la Recomendación 4 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Consejo de Administración, aprobó la Política de Comunicación y Contactos con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto, disponible en la web corporativa de la Sociedad.

En el marco de dicha Política y a raíz de las competencias atribuidas al Consejo Coordinador, le corresponde mantener contactos, cuando resulte apropiado, con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la Sociedad.

Asimismo, entre las competencias atribuidas legalmente al pleno del Consejo de Administración, se encuentra específicamente la supervisión del proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Sociedad, correspondiéndole, por tanto, la gestión y supervisión al más alto nivel de la información suministrada a los accionistas, a los inversores institucionales y a los mercados en general. En este sentido, el Consejo de Administración, a través de los órganos y departamentos correspondientes, procura tutelar, proteger y facilitar el ejercicio de los dere-

chos de los accionistas, de los inversores institucionales y de los mercados en general en el marco de la defensa del interés social, de conformidad con los siguientes principios:

The infographic consists of five blue icons arranged in a 2x3 grid (with the last cell empty), each with a corresponding principle in Spanish. The background features a blurred image of a person's hands holding a tablet displaying a bar chart and a table.

>> TRANSPARENCIA	>> IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN	>> ACCESO INMEDIATO Y COMUNICACIÓN PERMANENTE
>> VANGUARDIA EN EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	>> RESPECTO A LAS NORMAS Y RECOMENDACIONES	

Los anteriores principios son de aplicación a la información facilitada y a las comunicaciones de la Sociedad con los accionistas, inversores institucionales y a las relaciones con los mercados y con las demás partes interesadas, tales como, entre otras, entidades financieras intermediarias, gestoras y depositarias de las acciones de la Sociedad, analistas financieros, organismos de regulación y supervisión, asesores de voto (*proxy advisors*), agencias de información y agencias de calificación crediticia (*rating*).

En particular, la Sociedad tiene presente de manera en especial las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de otra que puede considerar relevante que se recogen tanto en la normativa aplicable como en las normas de la Sociedad respecto a las relaciones con los accionistas y comunicación con los mercados de valores contenidas en el Código Ético y Principios de Actuación de CaixaBank, en el Reglamento Interno de Conducta de CaixaBank, S.A. en el ámbito del mercado de valores y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (también disponibles en la web corporativa de la Sociedad).

Evaluación del Consejo (C.1.17 + C.1.18)

El Consejo realiza anualmente su evaluación y la de sus comisiones según se prevé en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

El funcionamiento del Consejo durante el ejercicio 2021 ha estado marcado por la continuidad de la crisis sanitaria internacional ocasionada por el COVID-19 y, en el caso de CaixaBank además por la operación de fusión por absorción de Bankia que se hizo efectiva en marzo de 2021.

En el ejercicio 2021, el Consejo de Administración ha realizado la autoevaluación de su funcionamiento de manera interna por considerar más acertado descartar la asistencia de un asesor externo en la autoevaluación del Consejo al considerar que dado el proceso de renovación parcial del Consejo una vez se hizo efectiva la fusión de CaixaBank con Bankia, y debido al poco tiempo que llevaba el Consejo actual constituido tras la fusión, resultaba más aconsejable y razonable posponer la colaboración externa al próximo ejercicio de autoevaluación.

Consiguientemente, el ejercicio de autoevaluación ha seguido el mismo procedimiento que el año anterior contando con la asistencia de Secretaría General y del Consejo para su desarrollo. A estos efectos, se ha utilizado como base del ejercicio los cuestionarios de autoevaluación de 2020, introduciendo algunos cambios puntuales.

En los mencionados cuestionarios se evalúa:

- El funcionamiento del Consejo (preparación, dinámica y cultura; la valoración de las herramientas de trabajo; y valoración del proceso de autoevaluación del Consejo);
- La composición y funcionamiento de las comisiones;
- El desempeño del Presidente, del Consejero Delegado, del Consejero Independiente Coordinador y del Secretario; y
- La evaluación individual de cada consejero.

Igualmente, a los miembros de cada comisión se les envía un formulario detallado de autoevaluación del funcionamiento de la comisión respectiva.

Los resultados y las conclusiones alcanzadas, incluidas las recomendaciones, se recogen en el documento de análisis de la evaluación del desempeño del Consejo de CaixaBank y sus Comisiones correspondiente al ejercicio 2021 que fue aprobado por el Consejo. Con carácter general y en base a las respuestas recibidas de los consejeros al ejercicio de autoevaluación y de los informes de actividad elaborados por cada una de las comisiones, se concluye una evaluación positiva de la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo y sus comisiones durante el ejercicio 2021 así como del desempeño en el ejercicio de sus funciones del Presidente, del Consejero Delegado, del Consejero Independiente Coordinador y del Secretario del Consejo.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad ha realizado el seguimiento de las acciones de mejora identificadas en el ejercicio anterior, principalmente vinculadas al desarrollo organizativo para dotar de mayor eficiencia y calidad al funcionamiento del Consejo. En particular, se ha continuado mejorando la funcionalidad de las herramientas informáticas existentes al servicio del Consejo y de sus miembros, garantizando la conexión remota a las reuniones en las mejores condiciones con el fin último de garantizar la operatividad de las reuniones del Consejo celebradas de forma telemática con adecuadas garantías y seguridad jurídica, permitiendo al Consejo desarrollar sus actividades durante el ejercicio con normalidad en un contexto todavía excepcional, a raíz de la pandemia del Covid-19. Asimismo, se han implantado mejoras en cuanto a aspectos organizativos diversos desde la reestructuración de ciertas Comi-

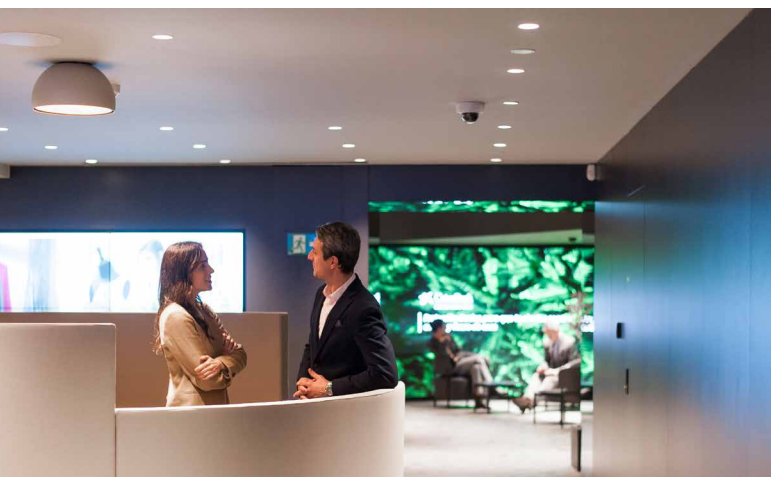
siones a raíz de la fusión (incrementando el número de miembros en algunos casos y la presencia de consejeros independientes en todas ellas) hasta la optimización de la agenda, asegurando el análisis de las principales filiales del grupo como asunto recurrente así como la calidad y amplitud de la información recibida por los Consejeros. Respecto a la recomendación dirigida a profundizar los conocimientos del Consejo, se ha ampliado la formación respecto al ejercicio anterior.



Las comisiones del Consejo (C.2.1)

En el marco de su función de auto-organización, el Consejo cuenta con distintas comisiones especializadas por razón de la materia, con facultades de supervisión y asesoramiento, así como con una Comisión Ejecutiva. No existen reglamentos específicos de las comisiones del Consejo, rigiéndose en base a lo establecido en la ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, cuyas modificaciones durante el ejercicio se indican en el apartado "La Administración – El Consejo de Administración – Funcionamiento del Consejo de Administración – Reglamento del Consejo". En lo no previsto especialmente para la Comisión Ejecutiva, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para el propio funcionamiento del Consejo por el Reglamento del Consejo.

Las comisiones de Consejo, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento del Consejo y en la normativa aplicable, elaboran un informe anual de sus actividades que recoge la evaluación sobre su funcionamiento durante el ejercicio. Los informes anuales de actividades de las Comisiones de Nombramientos y Sostenibilidad, de Retribuciones y la de Auditoría y Control están disponibles en la web corporativa de la Sociedad. (C.2.3)



NÚMERO DE CONSEJERAS QUE INTEGRAN LAS COMISIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL CIERRE DE LOS ÚLTIMOS CUATRO EJERCICIOS (C.2.2)

	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Control	3	50	2	50	1	33,33	1	25
Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital	3	60	2	50	2	40	0	0
Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad	0	0	1	33,33	1	33,33	1	33,33
Comisión de Retribuciones	2	50	2	66,67	2	66,67	1	33,33
Comisión de Riesgos	2	33,33	3	60	2	66,67	2	40
Comisión Ejecutiva	4	57,14	3	50	2	33,33	2	25

PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO EN LAS DIFERENTES COMISIONES

Miembro	C. Ejecutiva	C. Nombramientos y Sostenibilidad	C. Auditoría y Control	C. Retribuciones	C. Riesgos	C. Innovación Tec. y Trans. Digital
Jose Ignacio Goirigolzarri	Presidente					Presidente
Tomás Muniesa	Vocal				Vocal	
Gonzalo Gortázar	Vocal					Vocal
John S. Reed		Presidente				
Joaquín Ayuso				Vocal	Vocal	
Francisco Javier Campo		Vocal	Vocal			
Eva Castillo	Vocal					Vocal
Fernando María Ulrich		Vocal			Vocal	
María Verónica Fisas	Vocal				Vocal	
Cristina Garmendia			Vocal	Vocal		Vocal
María Amparo Moraleda	Vocal			Presidenta		Vocal
Eduardo Javier Sanchiz		Vocal	Vocal		Presidente	
Teresa Santero			Vocal			
José Serna			Vocal	Vocal		
Koro Usarraga	Vocal		Presidenta		Vocal	

>> COMISIÓN EJECUTIVA

La Comisión Ejecutiva, su organización y cometidos están regulados básicamente en el artículo 39 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13 del Reglamento del Consejo.

NÚMERO DE MIEMBROS

La Comisión está compuesta por siete miembros: dos consejeros ejecutivos (José Ignacio Goirigolzarri y Gonzalo Gortázar) 1 consejero dominical (Tomás Muniesa), y 4 consejeras independientes (Eva Castillo, María Verónica Fisas, María Amparo Moraleda y Koro Usarraga). De conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, son Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutiva quienes, a su vez, lo sean del Consejo de Administración.

Composición

Miembro	Cargo	Categoría
José Ignacio Goirigolzarri	Presidente	Ejecutivo
Tomás Muniesa	Vocal	Dominical
Gonzalo Gortázar	Vocal	Ejecutivo
Eva Castillo	Vocal	Independiente
María Verónica Fisas	Vocal	Independiente
María Amparo Moraleda	Vocal	Independiente
Koro Usarraga	Vocal	Independiente

La composición de esta comisión, de la que forman parte el Presidente y el Consejero Delegado, debe contar con al menos dos consejeros no ejecutivos, uno de ellos al menos independiente.

La designación de sus miembros requiere el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros del Consejo.

DISTRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN POR CATEGORÍA

(% SOBRE EL TOTAL MIEMBROS COMISIÓN)

% de consejeros ejecutivos	28,57
% de consejeros dominicales	14,29
% de consejeros independientes	57,14
% de consejeros otros externos	00,00

NÚMERO DE SESIONES (C.1.25)

Durante el ejercicio 2021 la Comisión celebró veinte sesiones de las cuales 4 se han celebrado de forma exclusivamente telemática, mediante conexión por medios audiovisuales que aseguran el reconocimiento de los concurrentes y la interactividad e intercomunicación en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36.4 de los Estatutos Sociales y en el artículo 16.4 del Reglamento del Consejo de Administración y, en atención a la situación de riesgo para la salud derivada de la COVID-19, así como a las medidas vigentes y recomendaciones adoptadas por las distintas autoridades sanitarias que han afectado a la celebración de las sesiones de la Comisión mediante presencia física de sus miembros.

ASISTENCIA MEDIA A LAS SESIONES

La asistencia de sus miembros, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión durante el ejercicio 2021 ha sido la siguiente:

Nº reuniones en 2021 ¹	20
José Ignacio Goirigolzarri	16/20 ²
Tomás Muniesa	20/20
Gonzalo Gortázar	20/20
Eva Castillo	16/20 ²
María Verónica Fisas	20/20
María Amparo Moraleda	20/20
Koro Usarraga	20/20

¹ La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2021.

² Nombrado/Nombrada el 30 de marzo de 2021.

Nota: Información a 31 de diciembre de 2021. Jordi Gual asistió a todas las reuniones de esta Comisión hasta su renuncia en marzo de 2021.



 **Funcionamiento**

La Comisión Ejecutiva tiene delegadas todas las competencias y facultades legal y estatutariamente delegables. A efectos internos, tiene las limitaciones establecidas en el artículo 4 del Reglamento del Consejo. La designación permanente de facultades del Consejo en la misma requiere el voto favorable de al menos dos tercios de los miembros del Consejo. (C.1.9)

La Comisión se reúne cuantas veces sea convocada por su Presidente o quien deba sustituirle a falta de este, y se entiende válidamente constituida cuando concurren a sus reuniones la mayoría de sus miembros. Sus acuerdos se adoptan por mayoría de los miembros concurrentes y son válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4.5 del Reglamento del Consejo.

La Comisión Ejecutiva informa al Consejo de los principales asuntos tratados y de las decisiones sobre los mismos.

No hay en la regulación societaria una previsión expresa sobre un informe de actividades de la Comisión. No obstante, en diciembre de 2021, la Comisión Ejecutiva aprobó su informe anual de actividades, así como la evaluación de su funcionamiento del correspondiente ejercicio.

Actuaciones durante el ejercicio

La Comisión ha tratado, a lo largo del ejercicio 2021, una serie de materias de forma recurrente y otras con carácter puntual, a los efectos de tomar los acuerdos pertinentes o bien con efectos informativos, dándose por enterada en este último caso. Seguidamente, se presenta un resumen de los principales asuntos tratados:

- | | | |
|--|---|---|
| 01. Seguimiento de resultados y otros aspectos financieros | 02. Seguimiento de la fusión por absorción de Bankiá por parte de CaixaBank y de los principales aspectos de la integración | 03. Seguimiento de aspectos relativos a productos y servicios y otros aspectos de negocio |
| 04. Seguimiento de la situación de activos adjudicados, saldos dudosos y morosidad | 05. Actividad de créditos y avales | 06. Seguimiento de la calidad y experiencia del cliente y otros aspectos relacionados con la reputación |
| 07. Actividad relacionada con sociedades filiales, participadas y sucursales | 08. Asuntos varios entre los cuales Renta Variable, Emisiones, Inversiones y Desinversiones y Autocartera | |



COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y SOSTENIBILIDAD

La Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, su organización y cometidos están regulados básicamente en los artículos 40 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración y en la normativa aplicable.

NÚMERO DE MIEMBROS

La Comisión está compuesta por cuatro consejeros no ejecutivos. Tres de sus miembros (John S. Reed, Francisco Javier Campo y Eduardo Javier Sanchiz) tienen la consideración de consejeros independientes y uno (Fernando María Ulrich) tiene la consideración de otro externo. El Consejo de Administración acordó modificar el Reglamento del Consejo en su reunión de 17 de diciembre de 2020 a los efectos de, entre otros aspectos, completar las funciones de la Comisión de Nombramientos de la Sociedad en materia de sostenibilidad con las previstas en la Recomendación 54 del Código de Buen Gobierno.

En relación con ello, en la Junta General de 14 de mayo de 2021 se aprobó la actualización del artículo 40, en su apartado 5.d)(xvi), sustituyendo la referencia a "responsabilidad social corporativa" por la expresión más actual de "sostenibilidad". Además, se propuso reforzar las competencias en materia de sostenibilidad anteriormente previstas en el referido apartado 5.d)(xvi), que se han dividido en dos distintos, incluyendo en dicho apartado la función de "elevar al Consejo para su aprobación la política de sostenibilidad/responsabilidad corporativa", e incorporar en un nuevo apartado 5.d)(xvii) las siguientes funciones: "supervisar y revisar la información no financiera contenida en el informe de gestión anual; la publicación Sostenibilidad, impacto socio-económico y contribución a las ODS y el plan director de banca socialmente responsable, velando por la integridad de su contenido y el cumplimiento de la normativa aplicable y de los estándares internacionales de referencia".

Asimismo, el Consejo de Administración consideró conveniente modificar la denominación de la Comisión de Nombramientos por "Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad", a los efectos de recoger en la misma los dos ámbitos esenciales de competencias de esta Comisión, a cuyos efectos en la mencionada Junta General se acordó la modificación del artículo 40 de los Estatutos Sociales, así como el artículo 35 (apartados 1, 5, 6 y 8) con el fin de incorporar la nueva denominación de la Comisión.

Composición

La Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad está formada por consejeros no ejecutivos, en el número que determine el Consejo, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, siendo consejeros independientes la mayoría. Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad son nombrados por el Consejo a propuesta de la propia Comisión y el Presidente de la Comisión será nombrado, de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

Miembro	Cargo	Categoría
John S. Reed	Presidente	Independiente
Francisco Javier Campo	Vocal	Independiente
Eduardo Javier Sanchiz	Vocal	Independiente
Fernando María Ulrich	Vocal	Otro externo

DISTRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN POR CATEGORÍA

(% SOBRE EL TOTAL MIEMBROS COMISIÓN)

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	25,00

NÚMERO DE SESIONES (C.1.25)

En 2021 la Comisión se ha reunido en 7 sesiones.

ASISTENCIA MEDIA A LAS SESIONES

La asistencia de sus miembros, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión durante el ejercicio 2021 ha sido la siguiente:

Nº reuniones en 2021 ¹	7
John S. Reed	7/7
Francisco Javier Campo ²	5/7
Fernando María Ulrich ²	5/7
Eduardo Javier Sanchiz	7/7

¹ La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2021.

² Nombrado el 30 de marzo de 2021.

Nota: Información a 31 de diciembre de 2021. Teresa Bassons asistió a la reunión de esta Comisión hasta su renuncia en marzo de 2021.

Funcionamiento

La Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad regula su propio funcionamiento, elige a su Presidente y su Secretario. En caso de no designación específica de éste, actuará como tal el Secretario del Consejo o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo.

Se reúne siempre que resulte conveniente para el desarrollo de sus funciones y es convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento de 2 miembros de la Comisión, y deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de una propuesta.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptan por mayoría de miembros concurrentes.

Entre sus funciones están:

- Evaluar y proponer al Consejo la evaluación de las competencias, conocimientos y experiencia necesarios de los miembros del Consejo y del personal clave.
- Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la JGA, así como las propuestas para la reelección o separación de consejeros.
- Informar el nombramiento y, en su caso, cese del consejero coordinador, del Secretario y de los Vicesecretarios del Consejo para su sometimiento a la aprobación del Consejo.
- Informar las propuestas de nombramiento o separación de los altos directivos pudiendo proceder a efectuar dichas propuestas directamente cuando se trate de altos directivos que por sus funciones bien de control, bien de apoyo al Consejo o sus Comisiones, considere la Comisión que debe tomar dicha iniciativa. Proponer las condiciones básicas en los contratos de los altos directivos, ajenas a la retribución e informarlas cuando se hubieren establecido.
- Examinar y organizar, bajo la coordinación del consejero coordinador, y en colaboración con el Presidente del Consejo, la sucesión del Presidente, así como examinar y organizar, en colaboración con el Presidente, la del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- Informar al Consejo sobre las cuestiones de diversidad de género, velando por que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de experiencias, conocimientos, y faciliten la selección de consejeras, y establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo así como elaborar las orientaciones sobre cómo debe alcanzarse dicho objetivo.
- Evaluar, al menos anualmente, la estructura, tamaño, composición y actuación del Consejo y de sus comisiones, su Presi-

dente, Consejero Delegado y Secretario, haciendo recomendaciones al mismo sobre posibles cambios, actuando bajo la dirección del consejero coordinador, en su caso, en relación con la evaluación del Presidente. Evaluar la composición del Comité de Dirección, así como sus tablas de reemplazo para la previsión de las transiciones.

- Revisar periódicamente la política del Consejo en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas de la Sociedad en materia medioambiental y social, evaluándolas y revisándolas periódicamente con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés, así como elevar al Consejo las propuestas que considere oportunas en esta materia y, en todo caso, elevar para su aprobación la política de sostenibilidad/responsabilidad corporativa. Asimismo, la Comisión supervisará que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas.
- Informar, con carácter previo a su elevación al Consejo de Administración, los informes que haga públicos la Sociedad en materia de sostenibilidad, incluyendo en todo caso, la revisión de la información no financiera contenida en el informe de gestión anual y el plan director de banca socialmente responsable, velando por la integridad de su contenido y el cumplimiento de la normativa aplicable y de los estándares internacionales de referencia.
- Supervisar la actuación de la Sociedad en relación con la sostenibilidad y elevar al Consejo para su aprobación la política de sostenibilidad/responsabilidad corporativa.

La Comisión elabora un informe anual sobre su funcionamiento destacando las incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias, que servirá como base entre otros, en su caso, de la evaluación del Consejo. Además, cuando la Comisión en cuestión lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas de mejora.

Actuaciones durante el ejercicio

Dentro de sus competencias, la Comisión ha debatido, examinado, tomado acuerdos o emitido informes sobre materias referentes al tamaño y composición del Consejo, a la evaluación de idoneidad, nombramientos de miembros del Consejo y de sus comisiones y del personal clave de la Sociedad, la verificación del carácter de los consejeros, diversidad de género, la Política de selección de consejeros y la de los miembros de la alta dirección y otros puestos clave, cuestiones de diversidad y sostenibilidad y la documentación de Gobierno Corporativo a presentar referente al ejercicio 2021.

Durante el ejercicio 2021, la Comisión ha supervisado y controlado el buen funcionamiento del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad. Para finalizar sus actividades en el ejercicio, la Comisión se ha centrado en la autoevaluación del Consejo (individual y colectiva); en la evaluación de la estructura, tamaño y composición del Consejo; en la evaluación del funcionamiento del Consejo y de sus Comisiones; en la valoración de la cuestión relativa a la diversidad de género así como el análisis del seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas y en el análisis de una propuesta de plan de formación de consejeros.

Asimismo, la Comisión amplió sus funciones incorporando los contenidos de sostenibilidad bajo los criterios ASG (factores ambientales, sociales y de gobierno).



>> COMISIÓN DE RIESGOS

La Comisión de Riesgos, su organización y cometidos están regulados básicamente en los Artículos 40 de los Estatutos y 14 del Reglamento del Consejo de Administración.

NÚMERO DE MIEMBROS

La Comisión está formada por seis (6) consejeros, siendo todos ellos no ejecutivos, Eduardo Javier Sanchiz, Joaquín Ayuso, María Verónica Fisas y Koro Usarraga tiene el carácter de consejeros independientes, Tomás Muniesa el carácter de consejero dominical y Fernando María Ulrich el carácter de otro externo.

Composición

Miembro	Cargo	Categoría
Eduardo Javier Sanchiz	Presidente	Independiente
Joaquín Ayuso	Vocal	Independiente
Fernando María Ulrich	Vocal	Otro externo
María Verónica Fisas	Vocal	Independiente
Tomás Muniesa	Vocal	Dominical
Koro Usarraga	Vocal	Independiente

La Comisión de Riesgos está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Sociedad, en el número que determine el Consejo, con un mínimo de 3 y un máximo de seis 6 miembros, siendo la mayoría de ellos consejeros independientes.

¹ La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2021.

² No se incluye desglose de asistencia de los consejeros que han causado baja en 2021.

Nota: Información a 31 de diciembre de 2021. La Fundación CajaCanarias (Representada por Natalia Aznárez) asistió a todas las reuniones de esta Comisión hasta su renuncia en marzo de 2021.

DISTRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN POR CATEGORÍA

(% SOBRE EL TOTAL MIEMBROS COMISIÓN)

% de consejeros ejecutivos	00,00
% de consejeros dominicales	16,67
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	16,67

NÚMERO DE SESIONES (C.1.25)

Durante el ejercicio 2021, la Comisión se ha reunido en 14 ocasiones, de las cuales 2 se han celebrado de manera conjunta con la Comisión de Auditoría y Control y 1 ha sido sesión extraordinaria.

ASISTENCIA MEDIA A LAS SESIONES

La asistencia de sus miembros, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión durante el ejercicio 2021 ha sido la siguiente:

Nº reuniones en 2021 ¹	14
Eduardo Javier Sanchiz	14/14
Joaquín Ayuso ²	10/14
María Verónica Fisas	14/14
Koro Usarraga	14/14
Tomás Muniesa	14/14
Fernando María Ulrich ²	10/14

Funcionamiento

Se reúne siempre que resulte conveniente para el desarrollo de sus funciones y es convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento de 2 miembros de la Comisión, y deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de una propuesta.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptan por mayoría de miembros concurrentes.

Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Sociedad garantiza que la Comisión de Riesgos pueda acceder sin dificultades a la información sobre la situación de riesgo de la Sociedad y si fuese necesario al asesoramiento externo especializado, inclusive de los auditores externos y organismos reguladores. La Comisión de Riesgos podrá solicitar la asistencia a las sesiones de las personas que, dentro de la organización, tengan cometidos relacionados con sus funciones, y contar con los asesoramientos que fueren necesarios para formar criterio sobre las cuestiones de su competencia.

A través de su Presidente, las Comisión da cuenta al Consejo de su actividad y del trabajo realizado, en las reuniones previstas al efecto, o en la inmediata posterior cuando el Presidente lo considere necesario.

Entre sus funciones están:

- Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y su estrategia en este ámbito, informando sobre el marco de apetito al riesgo, asistiendo en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia, velando para que las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo previamente decidido y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.
- Proponer al Consejo la política de riesgos del Grupo.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad.
- Determinar junto con el Consejo, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el Consejo y fijar la que la Comisión ha de recibir.
- Revisar regularmente exposiciones con los clientes principales, sectores económicos de actividad, áreas geográficas y tipos de riesgo.
- Examinar los procesos de información y control de riesgos así como los sistemas de información e indicadores.
- Valorar el riesgo de cumplimiento normativo en su ámbito de actuación y decisión, entendido como la gestión del riesgo de sanciones legales o normativas, pérdida financiera, material o reputacional que la Sociedad pueda tener como resultado del incumplimiento de leyes, normas, estándares de regulación y códigos de conducta, detectando cualquier riesgo de incumplimiento y, llevando a cabo su seguimiento y el examen de posibles deficiencias.
- Informar sobre los nuevos productos y servicios o de cambios significativos en los existentes.
- Colaborar con la Comisión de Retribuciones para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. Examinar si la política de incentivos prevista en los sistemas de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios, entre otras.
- Asistir al Consejo de Administración estableciendo canales eficaces de información, velando por que se asignen recursos adecuados para la gestión de riesgos y en la aprobación y revisión periódica de las estrategias y políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos.
- Cualesquiera otras que le sean atribuidas en virtud de la Ley, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y demás normativa aplicable a la Sociedad.

No hay en la regulación societaria una previsión expresa sobre un informe de actividades de la Comisión. No obstante, en diciembre de 2021, la Comisión aprobó su informe anual de actividades, así como la evaluación de su funcionamiento del correspondiente ejercicio.

Acciones durante el ejercicio

Debido a la singularidad del ejercicio 2021 el cual ha venido marcado por la pandemia internacional ocasionada por la COVID-19, la Comisión ha sido informada de forma periódica del seguimiento y actuaciones extraordinarias en relación con la COVID-19.

Tras la culminación de los trámites legales de la fusión y de la integración tecnológica, se ha pasado a operar plenamente como un único banco, en este proceso de integración con Bankia en el área de Riesgos, la Comisión ha sido informada del Master Plan del proceso de integración con Bankia en el área de Riesgos que sirve de contextualización en admisión y gestión de morosidad tras la plena integración y del Modelo de Admisión y Morosidad tras dicha integración.

Asimismo, durante el ejercicio 2021 la Comisión ha debatido, examinado, tomado acuerdos o emitido informes sobre materias de su competencia referidas a los Procesos Estratégicos de Riesgos (*Risk Assessment* y Catálogo de Riesgos) así como el Marco de Apetito al Riesgo (RAF), al Recovery Plan, a la Política de Riesgos del Grupo, al Cuadro de mando de riesgos, a Procesos de autoevaluación de capital y de liquidez (ICAAP – ILAAP), Riesgos medioambientales y Climáticos, al Seguimiento de Cumplimiento Normativo y al Comité Global de Riesgo, entre otras.



>> COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

La Comisión de Retribuciones, su organización y cometidos están regulados básicamente en los artículos 40 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo y en la normativa aplicable.

NÚMERO DE MIEMBROS

La Comisión está compuesta por cuatro miembros, tres de ellos (María Amparo Moraleda, Joaquín Ayuso y Cristina Garmendia) tienen la consideración de consejeros independientes y uno (José Serna) tiene la consideración de consejero dominical.

Composición

Miembro	Cargo	Categoría
María Amparo Moraleda	Presidenta	Independiente
Joaquín Ayuso	Vocal	Independiente
Cristina Garmendia	Vocal	Independiente
José Serna	Vocal	Dominical

La Comisión de Retribuciones está formada por consejeros no ejecutivos, en el número que determine el Consejo, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros, siendo consejeros independientes la mayoría. El Presidente de la Comisión es nombrado, de entre los consejeros independientes que forman parte de la Comisión.

DISTRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN POR CATEGORÍA

(% SOBRE EL TOTAL MIEMBROS COMISIÓN)

% de consejeros ejecutivos	00,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	00,00

¹ La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2021.

² Nombrado el 30 de marzo de 2021.

Nota: Información a 31 de diciembre de 2021. Alejandro García-Bragado asistió a todas las reuniones de esta Comisión hasta su renuncia en marzo de 2021.

NÚMERO DE SESIONES (C.1.25)

En 2021 la Comisión se ha reunido en 10 ocasiones.

ASISTENCIA MEDIA A LAS SESIONES

La asistencia de sus miembros, durante el ejercicio 2021 ha sido la siguiente:

Nº reuniones en 2021 ¹	10
María Amparo Moraleda	10/10
Joaquín Ayuso ²	7/10
Cristina Garmendia	10/10
José Serna ²	7/10

Funcionamiento

La Comisión de Retribuciones regula su propio funcionamiento, elige a su Presidente y su Secretario. En caso de no designación específica de éste, actuará como tal el Secretario del Consejo o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo.

Se reúne siempre que resulte conveniente para el desarrollo de sus funciones y es convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento de 2 miembros de la Comisión, y deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de una propuesta.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptan por mayoría de miembros concurrentes.



Entre sus funciones están:

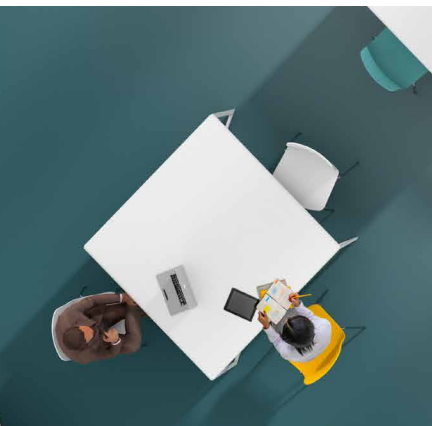
- Preparar las decisiones relativas a las remuneraciones y, en particular, informar y proponer al Consejo la política de retribuciones, el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y Altos Directivos, así como la retribución de los consejeros ejecutivos y Altos Directivos y las condiciones de sus contratos, sin perjuicio de las competencias de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad en lo que se refiere a condiciones ajenas al aspecto retributivo.
- Velar por la observancia de la política de retribuciones de consejeros y Altos Directivos así como informar sobre las condiciones básicas establecidas en los contratos celebrados con estos y el cumplimiento de los mismos.
- Informar y preparar la política general de remuneraciones de la Sociedad y en especial las políticas que se refieren a las categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad, y a aquellas que tienen por objetivo evitar o gestionar los conflictos de interés con los clientes.
- Analizar, formular y revisar periódicamente los programas de retribución ponderando su adecuación y sus rendimientos y velar por su observancia.
- Proponer al Consejo la aprobación de los informes o políticas de remuneraciones que este haya de someter a la Junta General de Accionistas, así como informar al Consejo sobre las propuestas que tengan relación con remuneración que en su caso este vaya a proponer a la Junta General.
- Considerar las sugerencias que le haga llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la Sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión en relación con el ejercicio de sus funciones.

La Comisión elabora un informe anual sobre su funcionamiento destacando las incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias, que servirá como base entre otros, en su caso, de la evaluación del Consejo. Además, cuando la Comisión en cuestión lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas de mejora.

Acciones durante el ejercicio

Existen materias recurrentes que son analizadas por la Comisión, tales como las referidas a las Retribuciones anuales, Política salarial y sistemas de remuneración y Gobierno Corporativo. Asimismo, dentro de sus competencias ordinarias, la Comisión ha debatido, examinado, tomado acuerdos o emitido informes, entre otros, sobre:

01. La **política de retribuciones, el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales** de los consejeros y altos directivos, así como la **retribución individual** del Presidente, del Consejero Delegado y de los miembros del Comité de Dirección
02. Información y propuesta sobre **condiciones básicas establecidas en los contratos de consejeros y altos directivos**
03. Política **General de Remuneraciones** y la Política de **Remuneración del Colectivo Identificado**
04. **Análisis, formulación y revisión de programas de retribución**
05. Propuestas al Consejo de **Informes o Políticas de remuneraciones** a someter a la JGA. Informes al Consejo sobre propuestas a la Junta General



>> COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

La Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital, su organización y cometidos están regulados básicamente en el artículo 15 bis del Reglamento del Consejo y en la normativa aplicable.

NÚMERO DE MIEMBROS

La Comisión está compuesta por cinco miembros, tres de ellos (Cristina Garmendia, María Amparo Moraleda y Eva Castillo) tienen la consideración de consejeras independientes y dos de ellos (José Ignacio Goirigolzarri y Gonzalo Gortázar) tienen la consideración de consejeros ejecutivos.

Composición

Miembro	Cargo	Categoría
José Ignacio Goirigolzarri	Presidente	Ejecutivo
Gonzalo Gortázar	Vocal	Ejecutivo
Cristina Garmendia	Vocal	Independiente
María Amparo Moraleda	Vocal	Independiente
Eva Castillo	Vocal	Independiente

La Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital estará compuesta por un mínimo de tres 3 y un máximo de 5 miembros. Formarán parte de ella, en todo caso, el Presidente del Consejo y el Consejero Delegado. El resto de miembros son nombrados por el Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad, teniendo en cuenta en particular sus conocimientos y experiencia en el ámbito de competencias de la Comisión.

La presidencia de la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital es ostentada por el Presidente del Consejo.

¹ La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2021.

Nota: Información a 31 de diciembre de 2021. Jordi Gual asistió a la reunión de esta Comisión hasta su renuncia en marzo de 2021.

DISTRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN POR CATEGORÍA

(% SOBRE EL TOTAL MIEMBROS COMISIÓN)

% de consejeros ejecutivos	40,00
% de consejeros dominicales	00,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	00,00

NÚMERO DE SESIONES (C.1.25)

Durante el ejercicio 2021, la Comisión se ha reunido un total de 5 sesiones. Adicionalmente, la Comisión tomó acuerdo en el mes de marzo, por escrito y sin sesión.

ASISTENCIA MEDIA A LAS SESIONES

La asistencia de sus miembros, presentes o representados, a las reuniones de la Comisión durante el ejercicio ha sido la siguiente:

Nº reuniones en 2021 ¹	5
José Ignacio Goirigolzarri	5/5
Gonzalo Gortázar	5/5
Cristina Garmendia	5/5
María Amparo Moraleda	5/5
Eva Castillo	5/5

Funcionamiento

Se reúne siempre que resulte conveniente para el desarrollo de sus funciones y es convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento de 2 miembros de la Comisión, y deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente soliciten la emisión de un informe o la adopción de una propuesta.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptan por mayoría de miembros concurrentes.



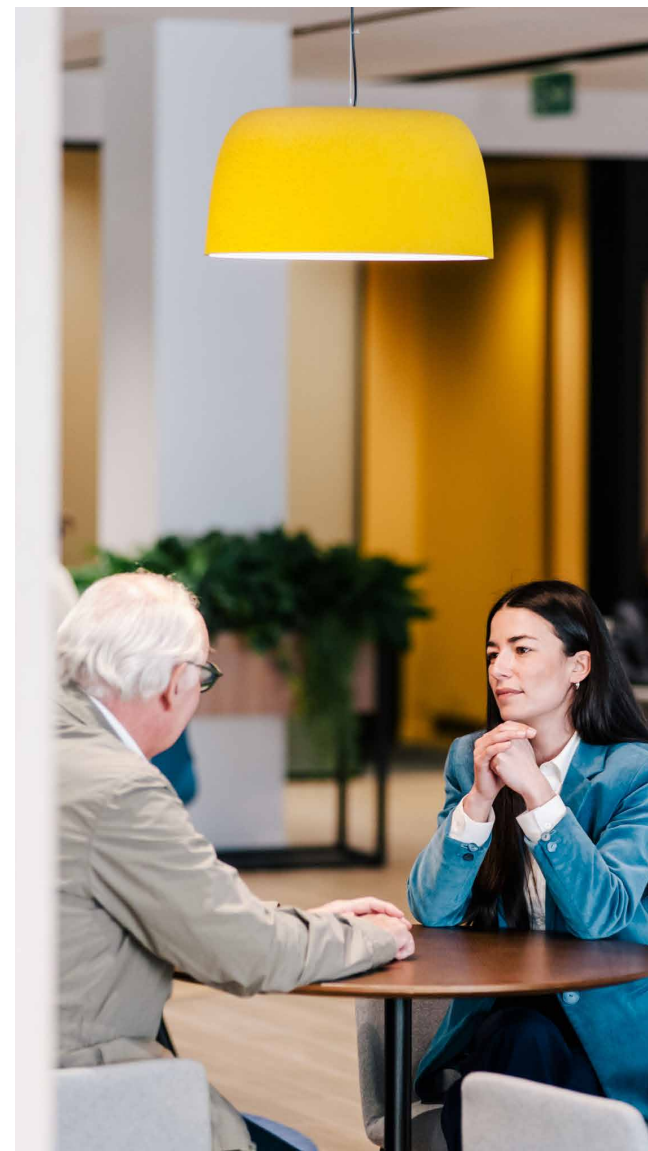
Entre sus funciones están:

- Asistir al Consejo en la identificación, seguimiento y análisis de nuevos entrantes, de nuevos modelos de negocio y de los avances y principales tendencias e iniciativas en el ámbito de la innovación tecnológica, estudiando los factores que favorecen el éxito de determinadas innovaciones y su capacidad de transformación.
- Asesorar al Consejo en la implementación del plan estratégico en los aspectos relacionados con la transformación digital y la innovación tecnológica, en particular, informando los planes y proyectos diseñados por CaixaBank en este ámbito y los nuevos modelos de negocio, productos, relación con los clientes, etc... que se desarrollen.
- Favorecer un marco de reflexión que facilite al Consejo la identificación de nuevas oportunidades de negocio derivadas de los desarrollos tecnológicos, así como de posibles amenazas.
- Asistir al Consejo en el análisis del impacto de las innovaciones tecnológicas en la estructura del mercado, la prestación de servicios financieros y el comportamiento de la clientela. Entre otros elementos, la Comisión analizará el potencial disruptivo de las nuevas tecnologías, las posibles implicaciones regulatorias de su desarrollo, los efectos en términos de ciberseguridad y las cuestiones relacionadas con la protección de la privacidad y el uso de los datos.
- Promover la reflexión y el debate sobre las implicaciones éticas y sociales que puedan derivarse de la aplicación de las nuevas tecnologías en el negocio bancario y asegurador.
- Asistir a la Comisión de Riesgos, cuando ésta lo considere pertinente, en la supervisión de los riesgos tecnológicos y en los aspectos relativos a la ciberseguridad.

Actuaciones durante el ejercicio

Durante el ejercicio 2021, la Comisión ha dado cumplimiento a sus funciones a través, entre otras, de las siguientes actividades:

- Seguimiento y evolución de la estrategia tecnológica de la entidad.
- Revisión del impacto de nuevas tecnologías y nuevos entrantes en el sector financiero.
- Revisión del plan de integración tecnológica de Bankia tras la fusión. Análisis del grado de consecución de los objetivos y prioridades establecidos en el proceso de integración tecnológica en el marco de la fusión por absorción de Bankia, S.A.
- Seguimiento del grado de adopción implementación de diferentes planes y estudios de proyectos.



 >> COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

La Comisión de Auditoría y Control, su organización y cometidos están regulados básicamente en los artículos 40 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración y en la normativa aplicable.

NÚMERO DE MIEMBROS

La Comisión está compuesta por seis miembros, elegidos y designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de economía, contabilidad y/o auditoría y gestión de riesgos.

Composición

Miembro	Cargo	Categoría
Koro Usarraga*	Presidenta	Independiente
Eduardo Javier Sanchiz	Vocal	Independiente
José Serna	Vocal	Dominical
Cristina Garmendia	Vocal	Independiente
Francisco Javier Campo	Vocal	Independiente
Teresa Santero	Vocal	Dominical

* La fecha del nombramiento de la presidenta en su cargo es el 5 de abril de 2019.

La Comisión de Auditoría y Control está compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, en el número que determine el Consejo, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control son independientes.

La Comisión designa de su seno un Presidente de entre los consejeros independientes. El Presidente debe ser sustituido cada 4 años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de 1 año desde su cese. El Presidente de la Comisión actúa como su portavoz en las reuniones del Consejo y, en su caso, de la JGA de la Sociedad. Asimismo, designa un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, actuando el del Consejo en el caso de no efectuar tales designaciones.

El Consejo procura que los miembros de la Comisión, y en especial su Presidente, tengan los conocimientos y experiencia en ma-

teria de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y asimismo, en aquellos otros ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento en su conjunto de sus funciones.

DISTRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN POR CATEGORÍA

(% SOBRE EL TOTAL MIEMBROS COMISIÓN)

% de consejeros ejecutivos	00,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	00,00

NÚMERO DE SESIONES (C.1.25)

Durante el ejercicio 2021 la Comisión se ha reunido en 15 ocasiones, de las cuales 4 se han celebrado de forma exclusivamente telemática en atención a las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias.

ASISTENCIA MEDIA A LAS SESIONES

La asistencia de sus miembros, durante el ejercicio 2021 ha sido la siguiente:

Nº reuniones en 2021 ¹	15
Koro Usarraga	15/15
Eduardo Javier Sanchiz	15/15
José Serna	15/15
Cristina Garmendia	15/15
Francisco Javier Campo ²	11/15
Teresa Santero ²	11/15

Funcionamiento

Se reúne siempre que resulte conveniente para el desarrollo de sus funciones y es convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento de 2 miembros de la Comisión.

Para desarrollar sus funciones, la Comisión podrá acceder de modo adecuado, oportuno y suficiente a cualquier información o documentación de que disponga la Sociedad, pudiendo requerir: **(i)** la asistencia y colaboración de los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad; **(ii)** la asistencia de los auditores de cuentas de la Sociedad para tratar aquellos puntos concretos de la agenda para los que sean citados; y **(iii)** el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario. La Comisión mantiene un canal de comunicación efectivo con sus interlocutores, que corresponderá normalmente al Presidente de la Comisión con la dirección de la Sociedad, en particular, la dirección financiera; el responsable de auditoría interna; y el auditor principal responsable de la auditoría de cuentas.

La Comisión queda válidamente constituida cuando concurren la mayoría de sus miembros y los acuerdos se adoptan por mayoría de miembros concurrentes.

Entre sus funciones están:

- Informar a la JGA sobre las cuestiones que se planteen en materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en este proceso.

¹ La primera cifra se refiere al número de reuniones a las que ha asistido el consejero y la segunda al número de sesiones celebradas en el año 2021.

² Se incorporó como miembro el 30 de marzo de 2021.

Nota: Información a 31 de diciembre de 2021.

- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al Grupo, preceptiva, revisando las cuentas, el cumplimiento de los requisitos normativos en esta materia, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Velar para que el Consejo procure presentar las cuentas anuales y el informe de gestión a la JGA sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en el supuesto excepcional en que existan salvedades, tanto el Presidente de la Comisión como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.
- Informar, con carácter previo, al Consejo sobre la información financiera, y no financiera relacionada, que la Sociedad deba hacer pública periódicamente a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- Supervisar la eficacia de los sistemas de control interno, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno que en su caso se detecten en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar la eficacia de la auditoría interna.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados de la Sociedad, o del grupo al que pertenece, comunicar de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad, recibiendo información periódica sobre su funcionamiento y pudiendo proponer las acciones oportunas para su mejora y la reducción del riesgo de irregularidades en el futuro.

La Comisión elabora un informe anual sobre su funcionamiento destacando las incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias, que servirá como base entre otros, en su caso, de la evaluación del Consejo. Además, cuando la Comisión en cuestión lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas de mejora.

Actuaciones durante el ejercicio

En el marco de las competencias de la Comisión, y dentro del Plan de Actividades elaborado en base anual, la Comisión ha debatido, examinado, tomado acuerdos o emitido informes sobre:

01. Información financiera y no financiera

02. Gestión y control de los riesgos
(coordinadamente con la Comisión de Riesgos)

03. Cumplimiento normativo

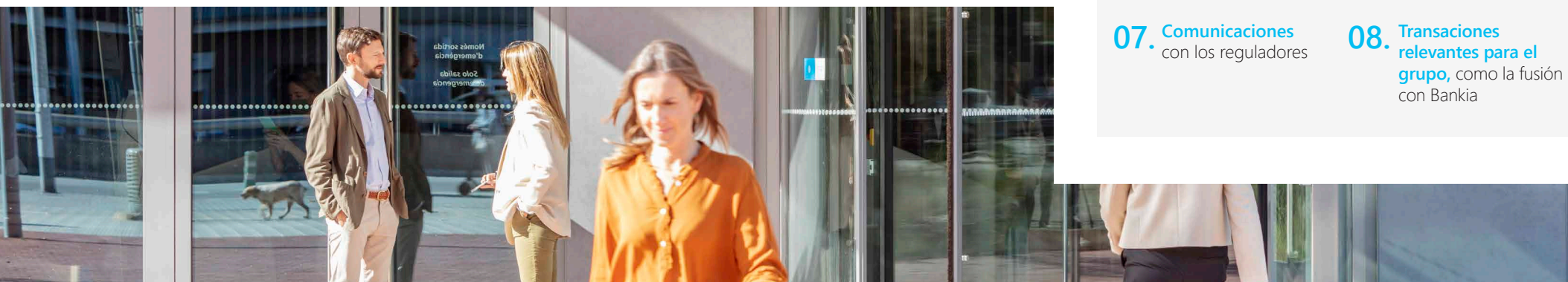
04. Auditoría Interna

05. Relación con el auditor de cuentas

06. Operaciones vinculadas

07. Comunicaciones con los reguladores

08. Transacciones relevantes para el grupo, como la fusión con Bankia





A continuación se presenta un mayor detalle de las actividades relacionadas con determinados ámbitos de actuación de la Comisión:

a) Supervisión de la información financiera (C.1.28)

Entre las competencias atribuidas al pleno del Consejo se encuentra específicamente la supervisión del proceso de divulgación de información y las comunicaciones relativas a la Sociedad, correspondiéndole por tanto, la gestión y supervisión al más alto nivel de la información suministrada a los accionistas, a los inversores institucionales y a los mercados en general. En este sentido, el Consejo procura tutelar, proteger y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas, de los inversores institucionales y de los mercados en general en el marco de la defensa del interés social.

La Comisión de Auditoría y Control, como comisión especializada del Consejo, se encarga de velar por la correcta elaboración de la información financiera, un ámbito en el que dedica especial atención, junto con el de la información no financiera. Sus funciones persiguen, entre otros, evitar la existencia de salvedades en los informes de auditoría externa.

En este marco, los directivos responsables de estos ámbitos han asistido como invitados a la práctica totalidad de las sesiones celebradas durante el ejercicio 2021, lo que ha permitido que la Comisión conozca adecuadamente el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva relativa a la Sociedad y al Grupo, particularmente en los siguientes términos: (i) cumplimiento de los requisitos normativos; (ii) delimitación del perímetro de consolidación; y (iii) aplicación de los principios de contabilidad, en particular con respecto a los criterios de valoración y los juicios y estimaciones.

De manera ordinaria, la Comisión se reúne trimestralmente con el fin de revisar la información financiera preceptiva que haya de remitirse a las autoridades, así como la información que el Consejo ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual contando en estos casos, con la presencia del auditor interno y, si emite algún tipo de informe de revisión, del auditor de cuentas. Al menos una reunión anual con el auditor externo tendrá lugar sin la presencia del equipo directivo, de manera que puedan discutirse las cuestiones específicas que surjan de las revisiones realizadas. Asimismo, durante el ejercicio 2021 el auditor externo ha mantenido una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al Consejo para su formulación no están previamente certificadas. Sin perjuicio de ello, se hace constar que el proceso del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), los estados financieros a 31 de diciembre de 2021, que forman parte de las cuentas anuales, son objeto de certificación por el Director de Control Interno y Validación de la Sociedad. (C.1.27)

b) Seguimiento de la independencia del auditor externo

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, particularmente en lo referente a la naturaleza de la Sociedad de Entidad de Interés Público, y la independencia de los trabajos de auditoría, la Sociedad dispone de una Política de Relación con el Auditor Externo (2018) que recoge, entre otros, los principios que deben regir la selección, contratación, nombramiento, reelección y cese del auditor de cuentas así como el marco de relaciones. Asimismo, y como mecanismo adicional para asegurar la independencia del auditor, se establece en los Estatutos que la Junta General no podrá revocar los auditores antes de que finalice el periodo para el que fueron nombrados, a no ser que medie justa causa. (C.1.30)

La Comisión de Auditoría y Control es la encargada de establecer las relaciones con el auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de este, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. En todo caso, la Comisión deberá recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con el Grupo, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados al Grupo por el auditor externo, o por las personas o entidades vinculadas a este. Posteriormente, la Comisión emitirá, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas que contendrá una valoración de la prestación de los servicios distintos de la auditoría legal mencionados, individualmente considerados y en su conjunto, y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría. (C.1.30)



4

Individuales

4

Consolidados

>> **NÚMERO DE EJERCICIOS
ININTERRUMPIDOS
COMO AUDITOR
DE CUENTAS PWC (C.1.34)**



18%

Individuales

18%

Consolidados

>> **% DE EJERCICIOS
AUDITADOS POR PWC
SOBRE EL TOTAL DE EJERCICIOS
AUDITADOS (C.134)**

La firma de auditoría realiza otros trabajos para la Sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría:



(C.1.32)	CaixaBank	Sociedades dependientes	Total grupo
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (m€)	967	808	1.775
% Importe de trabajos distintos de los de auditoría / Importe de trabajos de auditoría	37%	29%	33%

Nota: De acuerdo con la normativa vigente, CaixaBank considera los servicios relacionados con la auditoría en el numerador a efectos de cálculo del presente ratio, en la medida que su ejecución por parte de un auditor no significa que deban ser prestados por parte del auditor de cuentas de la sociedad. En caso de practicarse la exclusión del numerador de los servicios requeridos por la normativa o la práctica, la ratio ascendería a 8,5%.

En el marco de la Política de Relación con el Auditor Externo, y considerando las Guías Técnicas sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público de CNMV, anualmente se comunica a la Comisión de Auditoría y Control una evaluación anual de calidad e independencia del auditor de cuentas coordinada por la Dirección de Contabilidad, Control de Gestión y Capital sobre el desarrollo del proceso de auditoría externa que incluye: **(i)** el cumplimiento de los requerimientos de independencia, objetividad, capacidad profesional y calidad; y **(ii)** la adecuación de los honorarios de auditoría al encargo. En base a la misma, la Comisión ha propuesto al Consejo, y este a la JGA, la reelección de PwC Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2022.

El informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior no presenta reservas o salvedades. (C.1.33)

c) Seguimiento de las operaciones vinculadas (D.1)

Salvo lo que por ley corresponda a la Junta General, el Consejo tiene la competencia para aprobar, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, las operaciones que la Sociedad o sociedades del Grupo realicen con: **(i)** consejeros; **(ii)** accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto, o representados en el Consejo; o **(iii)** o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002.

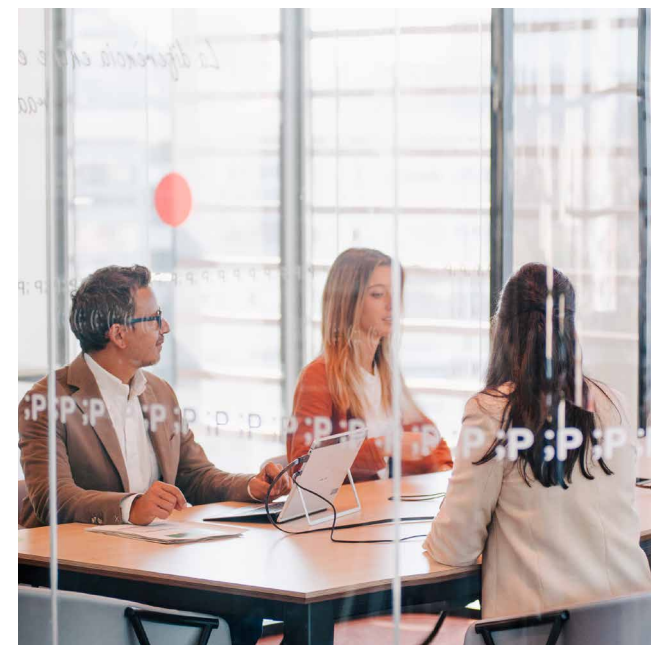
A estos efectos, no tendrán la consideración de Operaciones Vinculadas aquellas operaciones que no sean calificadas como tal conforme a la ley y, en particular: **(i)** las operaciones realizadas entre la Sociedad y sus sociedades dependientes íntegramente participadas, directa o indirectamente; **(ii)** las operaciones realizadas entre la Sociedad y sus sociedades dependientes o participadas siempre que ninguna otra parte vinculada a la Sociedad tenga intereses en dichas entidades dependientes o participadas; **(iii)** la suscripción entre la Sociedad y cualquier consejero ejecutivo o miembro de la alta dirección, del contrato en el que se regulen los términos y condiciones de las funciones ejecutivas que vayan a desempeñar, incluyendo, la determinación de los importes o retribuciones concretas a abonar en virtud de dicho contrato, que deberá ser aprobado conforme a lo previsto en este Reglamento; **(iv)** las operaciones celebradas sobre la base de medidas destinadas a salvaguardar la estabilidad de la Sociedad, adoptadas por la autoridad competente responsable de su supervisión prudencial.

En las operaciones cuya aprobación corresponda al Consejo de Administración, los Consejeros de la Sociedad afectados por la Operación Vinculada o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados por la Operación Vinculada, deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión, en los términos previstos en la Ley.

El Consejo de Administración podrá delegar la aprobación de las siguientes Operaciones Vinculadas:

- Operaciones entre las sociedades que formen parte del Grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado;

- Operaciones que se concierten en virtud de contratos cuyas condiciones estandarizadas se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y cuya cuantía no supere el 0,5 por ciento del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.



Para la aprobación de estas operaciones no será necesario el informe previo de la Comisión de Auditoría y Control, si bien el Consejo de Administración establecerá un procedimiento interno de información y control periódico con la intervención de la Comisión de Auditoría y Control.

La concesión por la Sociedad de créditos, préstamos y demás modalidades de financiación y aval a Consejeros, o a las personas vinculadas a los mismos, se ajustará además de lo establecido en el Reglamento del Consejo a la normativa de ordenación y disciplina de las entidades de crédito y a las directrices del supervisor en esta materia.

La Sociedad anunciará públicamente, a más tardar el día de su celebración, las Operaciones Vinculadas que celebre la Sociedad o sociedades de su Grupo y cuya cuantía alcance o supere el 5% del total de las partidas del activo o el 2,5% del importe anual de la cifra de negocios, en los términos previsto legalmente. Así mismo, informará de las Operaciones Vinculadas en el informe financiero semestral, en el informe anual de gobierno corporativo y en la memoria de las cuentas anuales en los casos y con el alcance previsto en la Ley.

La Sociedad no tiene conocimiento de ningún tipo de relación (comercial, contractual o de índole familiar) entre los titulares de participaciones significativas. Sin perjuicio de posibles relaciones de naturaleza comercial o contractual con CaixaBank, dentro del giro y tráfico comercial ordinario y en condiciones de mercado. Con el objeto de regular las relaciones entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y CaixaBank y sus respectivos grupos y por ende evitar situaciones de conflictos de interés, se ha firmado el Protocolo Interno de Relaciones (modificado en octubre de 2021), cuyos objetivos principales son: (i) la gestión de las operaciones vinculadas; (ii) el establecimiento de mecanismos para evitar la aparición de conflictos de interés; (iii) el derecho de adquisición preferente sobre el Monte de Piedad; (iv) la colaboración en materia de RSC y (v) y la regulación del flujo de información para el cumplimiento de las obligaciones periódicas de información. El mencionado Protocolo está disponible en la web corporativa y su cumplimiento es objeto de supervisión con carácter anual por parte de la Comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, el Protocolo Interno de Relaciones también fija los criterios generales para la realización de operaciones o la prestación de servicios en condiciones de mercado, así como identifica los servicios que las Sociedades del Grupo FBLC prestan y podrán prestar a las Sociedades del Grupo CaixaBank y los que las Sociedades del Grupo CaixaBank prestan o podrán prestar, a su vez, a las Sociedades del Grupo FBLC. El Protocolo establece los supuestos y condiciones de la aprobación de las operaciones que en general, tienen como órgano competente para su aprobación el Consejo de Administración. En determinados supuestos previstos en la Cláusula 3.4 del Protocolo, ciertas operaciones, estarán sujeta a la aprobación previa del Consejo de Administración de CaixaBank, que deberá contar con un informe previo de la Comisión de Auditoría y lo mismo, respecto a los demás firmantes del Protocolo. (A.5+D.6)

Salvo por lo que pueda figurar en la Nota 41 de las cuentas anuales consolidadas, no hay operaciones individualmente significativas realizadas con titulares de participaciones significativas de la Sociedad. (D.2)



En relación con los miembros del Consejo, los artículos 29 y 30 del Reglamento del Consejo regulan su deber de no competencia y las situaciones de conflicto de interés aplicables, respectivamente: (D.6)

- Los consejeros solo estarán dispensados del cumplimiento del deber de no competencia cuando no suponga daño no resarcible para la Sociedad. El consejero que haya obtenido la dispensa deberá cumplir con las condiciones que prevea el acuerdo de dispensa y, en todo caso, la obligación de abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones en las que tenga conflicto de interés.
- Los consejeros (directa o indirectamente) tienen la obligación genérica de evitar las situaciones que puedan suponer un conflicto de interés para el Grupo y, en caso de existir, el deber de comunicarlas al Consejo para su información en las cuentas anuales.

Por otro lado, el personal clave está sujeto a determinadas obligaciones frente conflictos de interés directo o indirecto derivadas del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del mercado de valores, frente al que deberán actuar con libertad de juicio y lealtad a la Sociedad, sus accionistas y clientes, absteniéndose de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que existan conflictos y el de informar al Área de Cumplimiento Normativo sobre los mismos.

Salvo por lo que pueda figurar en la Nota 41 de las cuentas anuales consolidadas, no hay conocimiento de la existencia de operaciones significativas, realizadas entre el Grupo y el personal clave (y las personas a ellos vinculadas) de la Sociedad que sean distintas del tráfico ordinario ni a condiciones que no sean de mercado. (D.3, D.5)

Alta Dirección

En la figura del Consejero Delegado, del Comité de Dirección y los principales comités de la Sociedad recae la gestión diaria, y la implementación y desarrollo de las decisiones adoptadas por los Órganos de Gobierno.



El Comité de Dirección (C.1.14)



El Comité de Dirección se reúne semanalmente para tomar acuerdos relativos al desarrollo del Plan Estratégico y Operativo Anual, así como los que afectan a la vida organizativa de la Sociedad. Además, aprueba, dentro de sus competencias, los cambios estructurales, los nombramientos, las líneas de gasto y las estrategias de negocio



2
15,38% SOBRE EL TOTAL

>> PRESENCIA DE MUJERES EN LA ALTA DIRECCIÓN A 31.12.21
(EX CONSEJERO DELEGADO)



0,008%

>> PARTICIPACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD A 31.12.21 (EX CONSEJERO DELEGADO)



0,16%

>> EN EL AÑO 2021, EL TOTAL DE LAS ACCIONES GENERADAS POR PLANES DE INCENTIVOS QUE ESTÁN PENDIENTES DE ENTREGA SUPONEN EL 0,16% DEL TOTAL DEL CAPITAL SOCIAL

JUAN ANTONIO ALCARAZ

Director General de Negocio

>> Educación

Licenciado en Ciencias Empresariales por Cunef (Universidad Complutense de Madrid) y Máster en Administración de Empresas por IESE.

>> Trayectoria profesional

Se incorporó a "la Caixa" en 2007 y, en la actualidad, como Director General de Negocio es responsable de las siguientes áreas de negocio: Retail Banking, todas las áreas relacionadas con Customer Experience y Specialized Consumer Segments.

Fue Director General de Banco Sabadell (2003-2007) y, con anterioridad, Subdirector General del Santander y Central Hispano (1990-2003).

>> Otros cargos actuales

Presidente de CaixaBank Payments & Consumer, Presidente de Imagin y miembro del Consejo de Administración de SegurCaixa Adeslas.

Presidente de la Asociación Española de Directivos, Vocal del Consejo Consultivo de Foment del Treball, Vocal del Patronato de la Fundación Tervalis, miembro del Consejo Asesor Universitario de la Universitat Internacional de Catalunya.

XAVIER COLL

Director General de Recursos Humanos
(hasta 31 de diciembre de 2021)

>> Educación

Licenciado en Medicina por la Universidad de Barcelona y Máster en Administración de Empresas por la University of Chicago y en Salud Pública por la John Hopkins University. Beca Fulbright "la Caixa".

>> Trayectoria profesional

En 2008 se incorpora a "la Caixa" como Director Ejecutivo de RRHH y miembro de su Comité de Dirección. Tiene una trayectoria internacional de más de 30 años en el sector de la salud, en banca multilateral de desarrollo y en el sector financiero.

Previamente, en el Banco Mundial, fue Director del Gabinete del Presidente y Vicepresidente de Recursos Humanos y, en el Banco Europeo de Inversiones, Director de Recursos Humanos.

JORDI MONDÉJAR

Director General de Riesgos

>> Educación

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. Miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

>> Trayectoria profesional

Trabajó en Arthur Andersen desde 1991 a 2000 en el ámbito de auditoría de cuentas de entidades del sector financiero y reguladas.

Incorporado al Grupo "la Caixa" en el año 2000, fue Director Ejecutivo de Intervención, Control de Gestión y Capital antes de su nombramiento como Director General de Riesgos del Grupo en 2016.

>> Otros cargos actuales

Miembro del Consejo de Administración de Sareb y Presidente no ejecutivo de Building Center.

IÑAKI BADIOLA

Director de CIB and International Banking

>> Educación

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Administración de Empresas por el IE.

>> Trayectoria profesional

Tiene una trayectoria de más de 20 años en el área financiera, desempeñando funciones financieras en diferentes empresas de diversos sectores, sector tecnológico (EDS), sector de distribución (ALCAMPO), sector de la administración pública (GISA), sector del transporte (IFERCAT) y sector Real Estate (Harmonia).

Fue Director Ejecutivo de CIB y Director Corporativo de Financiación Estructurada y Banca Institucional.



LUIS JAVIER BLAS

Director de Medios

>> Educación

Licenciado en Derecho por la Universidad de Alcalá. AMP (Advanced Management Program) por ESE Business School (Universidad de los Andes- Chile) así como otros programas corporativos de desarrollo directivo por IESE e INSEAD.

>> Trayectoria profesional

Hasta su nombramiento en el Comité de Dirección de CaixaBank, ha sido Head of Engineering & Data en España y Portugal y miembro del Comité de Dirección de BBVA en España (2015-2019). Previamente había desempeñado varios cargos, principalmente en el ámbito de medios del Grupo BBVA tanto en Chile (2010-2015) como en España (2000-2010). Previamente había trabajado en el Banco Central Hispano, Grupo Accenture y Abbey National Spain.

>> Otros cargos actuales

Actualmente es Consejero de Caixabank Tech, S.L.U.

MATTHIAS BULACH

Director de Contabilidad,
Control de Gestión y Capital

>> Educación

Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Sankt Gallen y Máster en Administración de Empresas por IESE.

>> Trayectoria profesional

En 2006 se incorpora a "la Caixa" como Director de la Oficina de Análisis Económico, desarrollando actividades de planificación estratégica, análisis del sistema bancario y regulatorio y soporte a Presidencia en el marco de la reorganización del sector. Antes de su nombramiento como Director en 2016, fue Director Corporativo de Planificación y Capital. Con anterioridad a su incorporación al Grupo fue Senior Associate de McKinsey & Company, desarrollando actividades especializadas en el sector financiero así como en el desarrollo de proyectos internacionales.

>> Otros cargos actuales

Miembro del Consejo de Vigilancia y de la Comisión de Auditoría de Erste Group Bank AG; Consejero de CaixaBank Payments & Consumer y de Buildingcenter S.A.*

* Desde el 1 de enero de 2022 ya no es Miembro del Consejo de Vigilancia y de la Comisión de Auditoría de Erste Group Bank.

ÓSCAR CALDERÓN

Secretario General y del Consejo

>> Educación

Licenciado en Derecho por la Universidad de Barcelona y Abogado del Estado.

>> Trayectoria profesional

Ha sido Abogado del Estado en Cataluña (1999-2003). Abogado de la Secretaría General de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") (2004), Vicesecretario del Consejo de Administración de Inmobiliaria Colonial, SA (2005-2006), Secretario del Consejo de Banco de Valencia (de marzo a julio 2013) y Vicesecretario del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") hasta junio de 2014. También fue Patrono y Vicesecretario de la Fundación "la Caixa" hasta su disolución en 2014, así como Secretario del Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" hasta octubre de 2017.

>> Otros cargos actuales

Patrono y Secretario del Patronato de la Fundación del Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona (MACBA). Es también Secretario de la Fundación de Economía Aplicada (FEDEA).

MANUEL GALARZA

Director de Cumplimiento y Control

>> Educación

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Valencia. Premio extraordinario de la licenciatura. Programa de Alta Dirección de ESADE. Miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

>> Trayectoria profesional

Inició su carrera profesional en Arthur Andersen en 1995, hasta que se incorporó al Grupo Bankia en 2008. En dicho Grupo ha ocupado diversos puestos de responsabilidad: Director de Participadas Industriales, Director de Riesgos Mayoristas, Director Territorial de Madrid Este y Director General de Riesgo de Crédito. Se incorporó al Comité de Dirección de Bankia en 2019, hasta su incorporación a CaixaBank.

Ha sido consejero de compañías cotizadas y no cotizadas entre las que destaca Iberia, Realia, Metrovacesa, NH, Deoleo, Globalvia y Caser.

MARÍA LUISA MARTÍNEZ

Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales

>> Educación

Licenciada en Historia Contemporánea por la Universidad de Barcelona y en Ciencias de la Información por la Universidad Autónoma de Barcelona. PADE por IESE.

>> Trayectoria profesional

Se incorporó a "la Caixa" en el año 2001 para dirigir la relación con los medios de comunicación. En 2008, fue nombrada directora del Área de Comunicación, con responsabilidades en tareas de comunicación corporativa y en la gestión institucional con los medios de comunicación. En 2014 es nombrada Directora Corporativa de Comunicación, Relaciones Institucionales, Marca y RSC de CaixaBank, y en 2016 la nombran Directora Ejecutiva con responsabilidad sobre las mismas áreas. En abril de 2021 es nombrada Directora de Comunicación y Relaciones Institucionales.

>> Otros cargos actuales

Presidenta de Autocontrol y de Dircom Cataluña. Vicepresidenta de Dircom nacional, Corporate Excellence y Fundacom.

JAVIER PANO

Director Financiero

>> Educación

Licenciado en Ciencias Empresariales y Master en Dirección de Empresas por ESADE.

>> Trayectoria profesional

Desde Julio de 2014 es CFO de CaixaBank, es Presidente del ALCO y responsable de la gestión de la liquidez y funding mayorista, habiendo estado vinculado previamente a puestos de responsabilidad en los ámbitos de Mercado de Capitales.

Con anterioridad a su incorporación en "la Caixa" en 1993, desempeñó amplias responsabilidades en diferentes entidades.

>> Otros cargos actuales

Miembro del Consejo de Administración de BPI y Vicepresidente del Consejo de Administración de Cecabank.

MARISA RETAMOSA

Directora de Auditoría Interna

>> Educación

Licenciada en Informática por la Universidad Politécnica de Cataluña. Certificación CISA (Certified Information System Auditor) y CISM (Certified Information Security Manager) acreditadas por ISACA.

>> Trayectoria profesional

Ha sido Directora Corporativa de Seguridad y Gobierno de Medios de CaixaBank y previamente Directora de Área de Seguridad y Control del Servicio en Servicios Informáticos. Además, con anterioridad fue Directora del Área de Auditoría de Medios.

Incorporada a "la Caixa" en el año 2000. Anteriormente, trabajó en Arthur Andersen (1995-2000) desarrollando actividades propias de auditoría de sistemas y procesos, así como consultoría de Riesgos.

EUGENIO SOLLA

Director de Sostenibilidad

>> Educación

Licenciado en Administración y Dirección de Empresas por el Colegio Universitario de Estudios Financieros (CUNEF), máster en Gestión de Entidades de Crédito en la UNED y Executive MBA en IESE.

>> Trayectoria profesional

En 2004 se incorporó a Caja de Ahorros de Ávila hasta 2009, cuando pasó a desempeñar la función de coordinador de Integración en Bankia. En 2011 entró a formar parte del Gabinete de Presidencia de Bankia como director de Coordinación Estratégica y Análisis de Mercado para, un año más tarde, convertirse en director de Gabinete. Entre 2013 y 2015, fue nombrado director corporativo de Marketing de la entidad y, en julio de 2015, director corporativo de la Territorial Madrid Norte.

Ha sido miembro del Comité de Dirección de Bankia desde enero de 2019 hasta su incorporación a CaixaBank.

>> Otros cargos actuales

Consejero CaixaBank Asset Management y Vicepresidente CaixaBank Dualiza.

JAVIER VALLE

Director de Seguros

>> Educación

Licenciado en Ciencias Empresariales y Máster en Administración de Empresas por ESADE. Community of European Management School (CEMS) en HEC París.

>> Trayectoria profesional

En los últimos años ha desarrollado su carrera profesional como Director General en Bansabadell Vida, Bansabadell Seguros Generales y Bansabadell Pensiones, y también ha sido Consejero Delegado de Zurich Vida. En el Grupo Zurich fue CFO de España y Director de Inversiones para España y Latinoamérica.

>> Otros cargos actuales

Es Consejero Director General de VidaCaixa, Vicepresidente y miembro del Comité Ejecutivo y del Consejo directivo de Unespa, así como Consejero de ICEA.

Otros Comités

A continuación, se muestra la descripción de los principales comités:

COMITÉ ALCO (ACTIVOS Y PASIVOS)

Es responsable de la gestión, el seguimiento y control de los riesgos estructurales de liquidez, tipo de interés y tipo de cambio del balance de CaixaBank.

Es responsable de optimizar y rentabilizar la estructura financiera del balance del Grupo CaixaBank, incluyendo el margen de intereses y los resultados extraordinarios en el Resultado de Operaciones Financieras (ROF); la de-

terminación de las tasas de transferencia con los distintos negocios (IGC/MIS); la monitorización de precios, plazos y volúmenes de las actividades generadoras de activo y pasivo; y la gestión de la financiación mayorista.

Todo ello, bajo las políticas de marco de apetito al riesgo y límites de riesgo aprobados por el Consejo.



COMITÉ DE REGULACIÓN

Es el órgano decisorio de todos los aspectos relacionados con la regulación financiera. Entre sus funciones destacan el impulso a la actuación de representación de intereses de

la Entidad, así como la sistematización de las actuaciones regulatorias, evaluando periódicamente las iniciativas llevadas a cabo en este ámbito.



COMITÉ DE GOBIERNO DE LA INFORMACIÓN Y CALIDAD DEL DATO

Velar por la coherencia, consistencia y calidad de la información tanto a reportar al regulador como al manage-

ment del Grupo, aportando en todo momento una visión transversal de la misma.



COMITÉ GLOBAL DEL RIESGO

Es responsable de gestionar, controlar y monitorizar de forma global los riesgos incluidos en el Catálogo de Riesgos Corporativo del Grupo, así como las implicaciones en la gestión de la solvencia y el consumo de capital.

Para ello, analiza el posicionamiento global de los riesgos del Grupo y establece las políticas que optimicen la gestión y el seguimiento y control de los mismos en el marco de sus objetivos estratégicos.

Es objetivo específico de este comité es adecuar la estrategia en materia de riesgo a lo establecido por el Consejo de Administración en el Marco de Apetito al Riesgo (RAF en sus siglas en inglés) coordinar las medidas de mitigación de los incumplimientos y la reacción a sus alertas tempranas, y mantener informado al Consejo de CaixaBank.



COMITÉ DE GESTIÓN PENAL CORPORATIVA

Gestionar toda observación o denuncia en materia de prevención y respuesta ante conductas penales, realizada por

cualquier canal. Las principales funciones son: prevención, detección, respuesta, reporte y monitorización del modelo.



COMITÉ PERMANENTE DE CRÉDITOS

Se encarga de sancionar de forma colegiada operaciones de préstamo, crédito, avales e inversiones en general pro-

pias del objeto social del banco, cuyo nivel de aprobación le corresponda según normativa interna.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Su función es velar por todos los aspectos que tenga o puedan tener un impacto en la comercialización de productos y servicios con el fin de asegurar la adecuada protección a los clientes mediante la transparencia y la

comprensión de los mismos por parte de los clientes, en especial los minoristas y consumidores, y la adecuación a sus necesidades.

>>  Frecuencia Mensual

>>  Dependencia Comité de Dirección

>>  Riesgos gestionados Legal y Regulatorio Conducta Reputacional

COMITÉ DE DIVERSIDAD

Su misión es la creación, impulso, seguimiento y presentación de acciones a los estamentos correspondientes para aumentar la diversidad con foco en la representatividad de la mujer en posiciones directivas y evitar la pérdida de

talento, así como en el resto de ámbitos de diversidad que sean prioritarios para la Entidad como la diversidad funcional, la generacional y la cultural.

>>  Frecuencia Trimestral

>>  Dependencia Comité de Dirección


>>  Riesgos gestionados Legal y Regulatorio Reputacional

COMITÉ DE PLANES DE RECUPERACIÓN Y RESOLUCIÓN

Elaboración, aprobación, revisión y actualización de planes para minimizar el impacto de futuras crisis financieras en los contribuyentes.

>>  Frecuencia Mensual

>>  Dependencia Comité de Dirección

>>  Riesgos gestionados Rentabilidad del negocio Recursos propios: solvencia Liquidez y financiación Legal y Regulatorio Reputacional

COMITÉ DE PRIVACIDAD

Actúa como órgano superior y decisorio para todos los aspectos relacionados con la privacidad y la protección de datos de carácter personal en el Grupo CaixaBank.

>>  Frecuencia Mensual

>>  Dependencia Comité de Dirección

>>  Riesgos gestionados Legal y Regulatorio Conducta


COMITÉ DE EFICIENCIA

Este comité tiene como objetivo la mejora de la eficiencia en la organización, siendo el responsable de proponer y acordar con las Áreas y Filiales las propuestas de

presupuestos anuales de gastos e inversión, las cuales se presentarán para su ratificación posterior en el Comité de Dirección.

>>  Frecuencia Mensual

>>  Dependencia Comité de Dirección

>>  Riesgos gestionados Rentabilidad del negocio Recursos propios: solvencia

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD

Es responsable de aprobar la estrategia y las prácticas de sostenibilidad de CaixaBank y realizar el seguimiento de las mismas, así como proponer y elevar para su aprobación por los órganos de gobierno correspondientes las políticas generales para la gestión de la sostenibilidad.

Su misión es contribuir a que CaixaBank sea reconocido por su excelente gestión de la sostenibilidad, reforzando su posicionamiento a través de su modelo de banca socialmente responsable.

>>  Frecuencia Mensual

>>  Dependencia Comité de Dirección

>>  Riesgos gestionados Reputacional

COMITÉ DE RIESGO REPUTACIONAL

Es responsable de realizar el seguimiento de la estrategia y las prácticas de responsabilidad corporativa y proponer y elevar para su aprobación por los órganos de gobierno correspondientes las políticas generales para la gestión de la responsabilidad corporativa y de la reputación.

Su misión es contribuir a que CaixaBank sea el mejor banco en calidad y reputación, reforzando la reputación de la entidad como paradigma de banca responsable y comprometida socialmente.

>>  Frecuencia Mensual

>>  Dependencia Comité Global del Riesgo

>>  Riesgos gestionados Reputacional

COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Constituye el máximo órgano ejecutivo y decisorio para todos los aspectos relacionados con la Seguridad de la Información a nivel corporativo.

Su finalidad es garantizar la seguridad de la información en el Grupo CBK mediante la aplicación de la Política Corporativa de Seguridad de la Información, y la mitigación de los riesgos o debilidades identificadas

>>  Frecuencia Trimestral

>>  Dependencia Comité de Dirección

>>  Riesgos gestionados Conducta Tecnológico

COMITÉ DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA (RIC)

Ajustar las actuaciones de CaixaBank, de sus órganos de administración, empleados y representantes a las normas de conducta que, en el ejercicio de actividades relaciona-

das con el Mercado de Valores, tengan que respetar los anteriores, contenidas en la LMV y en sus disposiciones de desarrollo

- >>  Frecuencia Trimestral
- >>  Dependencia Comité de Dirección
- >>  Riesgos gestionados Conducta

COMITÉ GLOBAL DE RECUPERACIONES Y MOROSIDAD

Marcar de los objetivos para cada uno de los intervinientes en el proceso de recuperación, seguimiento del nivel de cumplimiento de dichos objetivos y de las acciones efectuadas por cada uno de ellos para llevarlos a cabo.

- >>  Frecuencia Mensual
- >>  Dependencia Comité Global del Riesgo
- >>  Riesgos gestionados Rentabilidad del negocio Crédito

COMITÉ DE POLÍTICA DE RIESGO DE CRÉDITO

Aprobación, o en su caso toma de conocimiento, y monitorización de las políticas y criterios vinculados a la concesión y gestión del riesgo de crédito.

- >>  Frecuencia Mensual
- >>  Dependencia Comité Global del Riesgo
- >>  Riesgos gestionados Crédito

COMITÉ DE RIESGO OPERACIONAL

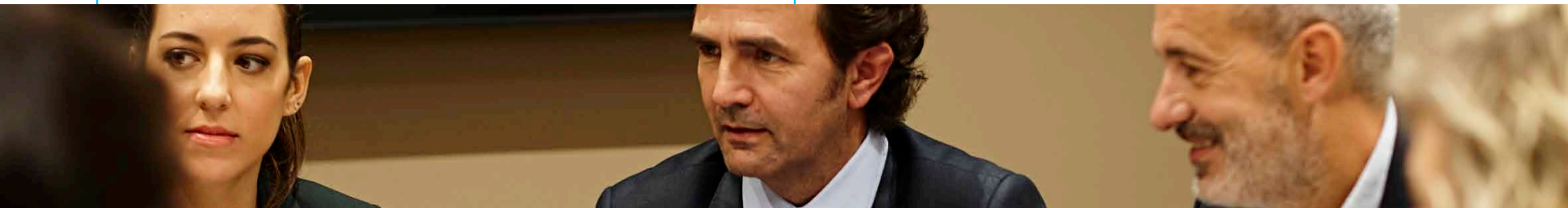
Analizar y realizar el seguimiento del perfil de riesgo operacional del Grupo CaixaBank, y la propuesta de las medidas de gestión correspondientes.

- >>  Frecuencia Mensual
- >>  Dependencia Comité Global del Riesgo
- >>  Riesgos gestionados Conducta y cumplimiento Legal y Regulatorio Tecnológico
Fiabilidad de la información
Riesgo de modelo
Otros riesgos operacionales

COMITÉ DE RESILIENCIA OPERATIVA

Es el órgano encargado de la gestión de la función de Continuidad Operativa en el Grupo, siendo el responsable del diseño, implantación y seguimiento del Sistema de Gestión de Continuidad Operativa.

- >>  Frecuencia Semestral (en condiciones normales)
- >>  Dependencia Comité de Dirección
- >>  Riesgos gestionados Tecnológico



Remuneración

CaixaBank establece la Política de Remuneración de sus Consejeros en base a sus principios generales de remuneración apostando por un posicionamiento en mercado que permite atraer y retener el talento necesario impulsar comportamientos que aseguran la generación y sostenibilidad de valor a largo plazo.

Periódicamente se analizan las prácticas de mercado, realizando encuestas salariales y estudios específicos *ad hoc* realizados por empresas especializadas de primer nivel, siendo las muestras de referencia las del sector financiero de los mercados donde opera CaixaBank y la de empresas del IBEX 35 comparables. Asimismo, en determinadas cuestiones se cuenta con el apoyo de expertos externos.

La Política aplicada a la remuneración de los Consejeros sometida por el Consejo al voto vinculante de la Junta General de 14 de mayo de 2021 contó con un porcentaje de votos a favor del 75,76%. Este resultado estuvo condicionado por la entrada en el accionariado de un accionista significativo titular de un 16,1% del capital, que votó en contra de la modificación de la Política. En términos similares, la votación consultiva del Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio anterior obtuvo el 72,31% de votos a favor.

A continuación, se describe la naturaleza de las remuneraciones percibidas por los miembros del Consejo de la Sociedad:

>> CONSEJEROS

El sistema previsto en los Estatutos Sociales establece que la remuneración del cargo de consejero de CaixaBank debe consistir en una cantidad fija anual cuya cifra máxima determinará la Junta General, y que ha de mantenerse vigente en tanto la misma no acuerde su modificación. De esta manera, la remuneración de los miembros del Consejo, en su condición de tales, consiste únicamente en componentes fijos.

Los Consejeros no Ejecutivos (aquellos que no ejercen funciones ejecutivas) mantienen una relación meramente orgánica con CaixaBank y, en consecuencia, no disponen de contratos celebrados con la misma por el ejercicio de sus funciones ni tienen reconocido ningún tipo de pago por terminación del cargo de consejero.

>> CARGO EJECUTIVO

(APLICABLE AL PRESIDENTE Y AL CONSEJERO DELEGADO)

En relación con los miembros del Consejo con funciones ejecutivas, los Estatutos Sociales reconocen a su favor una retribución por sus funciones ejecutivas adicional al cargo de consejero.

Así, los componentes retributivos por tales funciones se estructuran considerando el contexto de coyuntura y resultados, e incluyen:

- Una remuneración fija basada en el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, que constituye una parte relevante de la compensación total.
- Una remuneración variable vinculada a la consecución de objetivos anuales y a largo plazo previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos.
- Previsión social y otros beneficios sociales.

8.483 >> REMUNERACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEVENGADA EN 2021¹ (MILES DE €)

2.797 >> IMPORTE DE LOS FONDOS ACUMULADOS POR LOS CONSEJEROS ACTUALES POR SISTEMAS DE AHORRO A LARGO PLAZO CON DERECHOS ECONÓMICOS CONSOLIDADOS (MILES DE €)

2.690 >> IMPORTE DE LOS FONDOS ACUMULADOS POR LOS CONSEJEROS ACTUALES POR SISTEMAS DE AHORRO A LARGO PLAZO CON DERECHOS ECONÓMICOS NO CONSOLIDADOS (MILES DE €)

0 >> IMPORTE DE LOS FONDOS ACUMULADOS POR LOS EX CONSEJEROS POR SISTEMAS DE AHORRO A LARGO PLAZO (MILES DE €)

No se informa de los derechos consolidados por antiguos consejeros en materia de pensiones, dado que la sociedad no mantiene ningún tipo de compromiso (de aportación o de prestación) en relación con estos exconsejeros ejecutivos en virtud del sistema de pensiones. (C.1.13).

¹ La remuneración de los consejeros del ejercicio 2021 que se informa en este apartado tiene en cuenta los siguientes cambios en la composición del Consejo y sus Comisiones durante el ejercicio:

Tras la inscripción en el Registro Mercantil de la fusión por absorción de Bankia por CaixaBank, el 26 de marzo de 2021, devino efectiva la renuncia de Jordi Gual, la Fundación CajaCanarias, representada por Natalia Aznárez, Alejandro García-Bragado y de Ignacio Garralda a sus cargos como miembros del Consejo y de las Comisiones y han pasado a formar parte del Consejo: José Ignacio Goirigolzarri, Joaquín Ayuso, Francisco Javier Campo, Eva Castillo, Fernando María Ulrich y Teresa Santero.

El 30 de marzo de 2021 se ha designado José Ignacio Goirigolzarri como Presidente Ejecutivo y se han acordado cambios en las Comisiones del Consejo con los siguientes nombramientos: de Eva Castillo, como miembro de la Comisión Ejecutiva e igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Consejo, la incorporación como miembro y Presidente de la esta Comisión de José Ignacio Goirigolzarri; de Francisco Javier Campo y de Fernando María Ulrich, como miembros de la Comisión de Nombramientos; de Francisco Javier Campo y de Teresa Santero, como miembros de la Comisión de Auditoría y Control; de Joaquín Ayuso y de José Serna, como miembros de la Comisión de Retribuciones; de Joaquín Ayuso y de Fernando María Ulrich, como miembros de la Comisión de Riesgos y de Eva Castillo, como miembro de la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital.

La Junta General Ordinaria de 2021 acordó volver a nombrar miembros del Consejo a José Serna y Koro Usarraga.

A cierre del ejercicio 2021, el Consejo de Administración está compuesto por 15 miembros, siendo el Presidente y el Consejero Delegado, los únicos miembros con funciones ejecutivas.

Asimismo, no se incluye la remuneración por pertenencia a otros consejos en representación de la Sociedad fuera del Grupo consolidable (81 miles de €).

A continuación se describe la naturaleza de los componentes devengados en 2021 por los Consejeros Ejecutivos:

Componente fijo

La remuneración fija de los Consejeros Ejecutivos se basa principalmente en el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, combinada con un enfoque de mercado en función de encuestas salariales y estudios específicos *ad hoc*. Las encuestas salariales y estudios específicos *ad hoc* en los que participa CaixaBank están realizados por empresas especializadas de primer nivel, siendo la muestra comparable la del sector financiero del mercado donde opera CaixaBank y la de las empresas del IBEX 35 comparables.

Componente variable

A continuación se detallan los distintos componentes variables de la remuneración para los Consejeros Ejecutivos.

Componente variable a corto plazo

Los Consejeros Ejecutivos tienen reconocida para el ejercicio 2021 una remuneración variable en forma de bonus determinado sobre una retribución target con un nivel de consecución ajustado al riesgo y a la medición del rendimiento:

- 50% en función de retos corporativos con un grado de consecución [80% - 120%] y cuya determinación se basa en los siguientes conceptos alineados con los objetivos estratégicos:
- 50% en función de retos individuales, con un grado de consecución [60% - 120%], se distribuye globalmente entre retos vinculados con los objetivos estratégicos. La valoración final puede oscilar +/-25% con el objeto de recoger la valoración cualitativa y los retos excepcionales que puedan surgir durante el año.

Atendiendo al objetivo de equilibrio razonable y prudente entre los componentes fijos y variables de remuneración, las cuantías de remuneración fija de los Consejeros Ejecutivos son suficientes y el porcentaje de remuneración variable en forma de bonus sobre la remuneración fija anual es reducido, no superando el 40%.



En línea con nuestro modelo de gestión responsable, de los conceptos descritos anteriormente, un 18% de la retribución variable total, anual y a largo plazo, del Presidente y del Consejero Delegado se vinculan a factores ASG, como la Calidad, los retos de Conducta y cumplimiento o el IGR.

>> COMPONENTE VARIABLE A CORTO PLAZO

Concepto Objetivable	Ponderación	Línea Estratégica
ROTE (<i>Return on Tangible Equity</i>)	10%	Generar una rentabilidad atractiva para los accionistas, manteniendo la solidez financiera
REC (Ratio de Eficiencia Core)	10%	Generar una rentabilidad atractiva para los accionistas, manteniendo la solidez financiera
Variación de activos problemáticos	10%	Generar una rentabilidad atractiva para los accionistas, manteniendo la solidez financiera
RAF (<i>Risk Appetite Framework</i>)	10%	Generar una rentabilidad atractiva para los accionistas, manteniendo la solidez financiera
Calidad	5%	Ofrecer la mejor experiencia al cliente
Conducta y cumplimiento	5%	Ser referentes en gestión responsable y compromiso con la sociedad

Componente variable a largo plazo

La Junta General de 2019 aprobó un Plan de Incentivos Anuales Condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021. Pese a que el número máximo de beneficiarios era para un colectivo de 90 beneficiarios, la Junta General de Accionistas de 14 de mayo de 2021 aprobó un incremento del número de beneficiarios máximo pasando a 130 personas que comprenden el Consejero Delegado, los miembros de la Alta Dirección y otros directivos clave del Grupo. Este incremento se produce como consecuencia de la Fusión.

>> COMPONENTE VARIABLE A LARGO PLAZO

Concepto Objetivable	Línea Estratégica
REC (Ratio de Eficiencia Core)	Generar una rentabilidad atractiva para los accionistas, manteniendo la solidez financiera
ROTE (<i>Return on Tangible Equity</i>)	Generar una rentabilidad atractiva para los accionistas, manteniendo la solidez financiera
IEX (Índice de Experiencia Cliente)	Ofrecer la mejor experiencia al cliente
RAF (<i>Risk Appetite Framework</i>)	Generar una rentabilidad atractiva para los accionistas, manteniendo la solidez financiera
TSR (<i>Total Shareholder Return</i>)	Generar una rentabilidad atractiva para los accionistas, manteniendo la solidez financiera
IGR (Índice Global de Reputación)	Ser referentes en gestión responsable y compromiso con la sociedad

Este programa permite recibir, tras un determinado periodo, un número de acciones de CaixaBank, siempre que se cumplan los objetivos estratégicos y condicionados, entre otros aspectos, a la evolución y posicionamiento de determinados parámetros estratégicos.

Aportaciones a sistemas de ahorro a largo plazo

Asimismo el Presidente y el Consejero Delegado tienen pactado en sus contratos aportaciones prefijadas a sistemas de previsión y de ahorro.

El 15% de las aportaciones pactadas a planes de previsión social complementaria tendrá la consideración de importe *target* (teniendo el 85% restante la consideración de componente fijo). Este importe se determina siguiendo los mismos principios que los establecidos para la remuneración variable en forma de bonus, atendiendo sólo a los parámetros de evaluación individuales, y es objeto de aportación a una Póliza de Beneficios Discrecionales de Pensión.



14.097

REMUNERACIÓN TOTAL DEL ALTA DIRECCIÓN
(EX CONSEJEROS EJECUTIVOS) EN 2021¹ (MILES DE €) (C.1.14)

¹ Este importe incluye la retribución fija, en especie, las primas del seguro de previsión y los beneficios discrecionales de pensión y otras prestaciones a largo plazo asignadas a los miembros de la Alta Dirección.

Este importe no incluye la remuneración por su actividad de representación de la Entidad en Consejos de Administración de sociedades cotizadas y otras con representación, dentro y fuera del grupo consolidable (1.191 miles de €).

Respecto a los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados sobre indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje véase Tabla de Conciliación (C.1.39)



Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el proceso de información financiera (SCIIF)

Índice

Entorno de control sobre la información financiera (F.1)

- Gobernanza y Órganos responsables
- Estructura Organizativa y Funciones de responsabilidad
- Código Ético y Principios de Actuación y Otras Políticas de carácter interno
- Canal de Consultas y Denuncias
- Formación

Evaluación de riesgos de la información financiera (F.2)

Procedimientos y actividades de control de la información financiera (F.3)

- Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera
- Procedimientos sobre los sistemas de la información
- Procedimientos para la gestión de las actividades externalizadas y de expertos independientes

Información y comunicación (F.4)

- Políticas contables
- Mecanismos para la elaboración de la información financiera

Supervisión del funcionamiento del sistema de control interno sobre la información financiera (F.5)

Informe del auditor externo

Entorno de control sobre la información financiera (F.1)

Gobernanza y Órganos responsables

>> ÓRGANOS DE GOBIERNO

Consejo de Administración

Máximo responsable de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz.

Comisión de Riesgos

Asesora al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, y su estrategia en este ámbito, informando sobre el marco de apetito al riesgo, asistiendo en la vigilancia de la aplicación de esta estrategia, velando porque las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo establecido y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos al perfil establecido.

Comisión de Auditoría y Control

Supervisa y evalúa el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, y la eficacia del sistema de control interno de la información financiera, concluyendo sobre su nivel de confianza y fiabilidad.

>> COMITÉS

Comité de Dirección

Actúa de cauce de comunicación entre el Consejo de Administración y la Alta Dirección. Es responsable de desarrollar el Plan Estratégico y el Presupuesto consolidados, aprobados por el Consejo de Administración. En el ámbito de actuación propio de CaixaBank, el Comité de Dirección adopta acuerdos que afectan a la vida organizativa de la Entidad. Aprueba, entre otros, los cambios estructurales, los nombramientos, y las líneas de gasto.

Comité Global del Riesgo

Responsable de gestionar, controlar y monitorizar de forma global los riesgos en los que pueda incurrir el Grupo CaixaBank, así como evaluar las implicaciones de estos riesgos en la gestión de la liquidez, la solvencia y el consumo de capital regulatorio y económico. Para ello, analizará el posicionamiento global de los riesgos del Grupo y establecerá las políticas que optimicen la gestión y el seguimiento y control de los riesgos en el marco de sus objetivos estratégicos.

>> ÁREAS FUNCIONALES

Áreas Generadoras de Información Financiera

La Dirección Ejecutiva de Contabilidad, Control de Gestión y Capital de la entidad es la que genera la mayoría de información financiera y solicita al resto de áreas funcionales de la Entidad y a las empresas del Grupo la colaboración necesaria para obtener el nivel de detalle de dicha información que se considera adecuado. No obstante, existen otras Direcciones que participan, tanto en la coordinación como en la generación de la información financiera.

Fiabilidad de la información

La Dirección de Fiabilidad de Información Financiera, dependiente de la Dirección de Control Interno y Validación, es responsable de la identificación, medición, seguimiento y reporte del riesgo de fiabilidad de información financiera, estableciendo las políticas de gestión y los procedimientos de control, siendo responsable de la revisión de su aplicación por parte de las áreas generadoras de información financiera.

CaixaBank cuenta con **dos políticas** en las que se establece el marco de gobierno, la gestión y la revisión del riesgo de fiabilidad de la información financiera:

1. Política Gobierno de la Información y Calidad del Dato (GICD).

2. Política Corporativa de gestión del riesgo de Fiabilidad de la Información Financiera, que aúna el contenido necesario para la gestión y control del Riesgo de Fiabilidad de la Información Financiera en su conjunto y cuyos principales objetivos son establecer y definir:

- Un **marco de referencia** que permita la gestión del riesgo sobre la Fiabilidad de la Información Financiera en relación con la información a divulgar tanto individual como consolidada que se genera desde CaixaBank, homogeneizando los criterios sobre las actividades de control y verificación,

- El **perímetro** de la Información Financiera a cubrir,
- El **marco de gobierno** a seguir tanto para la información a divulgar como para la verificación de la citada documentación y,
- Los criterios relacionados con el **control y verificación de la información** a divulgar con el fin de garantizar la existencia, diseño, implantación y correcto funcionamiento de un SCIIF que permita mitigar el riesgo sobre la Fiabilidad de la Información Financiera.

De esta política dependen **tres Normas específicas** que detallan más en profundidad las actividades realizadas:

i) Norma SCIIF, ii) Norma de divulgación del Pilar III y iii) Norma de divulgación de los Estados financieros, las notas explicativas y el informe de gestión.

La **Norma SCIIF** tiene como objetivo desarrollar lo establecido respecto al SCIIF en la "Política Corporativa sobre la gestión del riesgo de Fiabilidad de la Información Financiera", con los siguientes objetivos:

01

>> **DESARROLLAR LA METODOLOGÍA** APLICADA PARA LA GESTIÓN DEL SCIIF EN SU CONJUNTO

02

>> **ESTABLECER EL PROCESO DE COORDINACIÓN** CON LAS ENTIDADES DEL GRUPO

03

>> **ESTABLECER LAS ACTIVIDADES** DE LA FUNCIÓN DE FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN

04

>> **DETALLAR LOS ASPECTOS MÁS OPERATIVOS** DEL SCIIF



Estructura Organizativa y Funciones de responsabilidad

La revisión y aprobación de la estructura organizativa y de las líneas de responsabilidad y autoridad se lleva a cabo por el **Consejo de Administración** de CaixaBank, a través del **Comité de Dirección** y la **Comisión de Nombramientos y Sostenibilidad**.

El área de **Organización** diseña la estructura organizativa de CaixaBank y propone a los órganos de la Entidad los cambios organizativos necesarios. Posteriormente, la **Dirección General de Recursos Humanos** propone los nombramientos para desempeñar las responsabilidades definidas.

Para la elaboración de la información financiera están definidas las **líneas de autoridad** y responsabilidad, articulado en el modelo corporativo de control interno de las 3 líneas de defensa (LoD) detallado en la Nota 3.2.4 de las cuentas anuales consolidadas adjuntas. Asimismo, se realiza una exhaustiva planificación que contempla, entre otras cuestiones, la asignación de tareas, las fechas clave y las distintas revisiones a realizar por cada uno de los niveles jerárquicos. Tanto las líneas de autoridad y responsabilidad como la planificación antes mencionada se encuentran documentadas y se distribuyen entre todos los participantes en el proceso de elaboración de la información financiera.

Código Ético y Principios de Actuación y Otras Políticas de carácter interno

CaixaBank ha establecido unos valores, principios y normas inspirados en los más altos estándares responsables que se detallan a continuación:

El **Código Ético y Principios de Actuación de CaixaBank** (en adelante 'Código Ético') es el fundamento que guía la forma de actuación de las personas que integran la entidad, esto es, los empleados, los directivos y los miembros de los Órganos de Gobierno, y tiene afectación en todos los niveles: en las relaciones internas de la Entidad, y en las relaciones externas con los clientes, proveedores y, en general, con la sociedad. A través del Código Ético, CaixaBank se alinea con los más altos estándares nacionales e internacionales y toma una posición activa de rechazo frente a todo tipo de práctica contraria a la ética y principios generales de actuación plasmados en su redactado.

El Código Ético es **corporativo**, constituyendo un documento referente para todas las sociedades del Grupo. Los Órganos de Gobierno y de Dirección de dichas sociedades deben adoptar las decisiones oportunas al efecto de integrar sus disposiciones, bien aprobando su propio Código o bien adhiriéndose al de CaixaBank.

El Consejo de Administración de CaixaBank, como máximo responsable del establecimiento de estrategias y políticas generales de la Entidad, es el órgano encargado de aprobar el Código Ético, cuya última revisión es de marzo de 2021.

Los **valores corporativos** del Código Ético a través de los que CaixaBank basa su actuación empresarial y social son:

- **Calidad:** definida como la voluntad de servir a los clientes, brindándoles un trato excelente y ofreciéndoles los productos y servicios más adecuados a sus necesidades.
- **Confianza:** definida como la suma de integridad y profesionalidad que se cultiva con empatía, dialogando, siendo cercanos y accesibles.
- **Compromiso social:** definido como compromiso no solo de aportar valor a clientes, accionistas y empleados, sino también de contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, con una mayor igualdad de oportunidades. Es el origen de CaixaBank, su esencia fundacional, lo que la distingue y la hace única.

A su vez los **principios de actuación**, desarrollo de los valores corporativos, son los que siguen:

- El cumplimiento de las leyes y de la normativa vigente en cada momento.
- Respeto.
- Integridad.
- Transparencia.
- Excelencia y Profesionalidad.
- Confidencialidad.
- Responsabilidad social.



Los valores y principios de actuación del Código Ético se trasladan a los proveedores del Grupo CaixaBank a través del **Código de Conducta de Proveedores**, estándar de obligado cumplimiento cuyo objetivo es difundir y promover los valores y principios a la actividad de los proveedores, parte indispensable en la consecución de los objetivos de crecimiento y de calidad en los servicios y cuya coherencia con el posicionamiento y vocación de CaixaBank resulta esencial.

Entre el contenido recogido en los principios cabe destacar lo que sigue:

- CaixaBank tiene como misión satisfacer íntegramente las necesidades financieras del mayor número de clientes mediante una **oferta de productos y servicios adecuada y completa**, y una excelente calidad de servicio, con el compromiso de aportar valor a clientes, accionistas, empleados y al conjunto de la sociedad.
- CaixaBank asume el compromiso **de facilitar a sus clientes información precisa, veraz y comprensible de sus operaciones**, las condiciones de productos y servicios, comisiones y procedimientos para canalizar reclamaciones y resolver incidencias. La integridad y la transparencia en la venta de productos y prestación de servicios es clave en CaixaBank para que estos se adecúen a las necesidades de los clientes. Con el objetivo de que los clientes comprendan las características de los productos y servicios comercializados, CaixaBank utilizará un lenguaje claro, sencillo y comprensible en la redacción de la documentación contractual destinada a clientes.
- CaixaBank pone a disposición de sus accionistas e inversores institucionales toda la **información financiera y corporativa relevante**, de conformidad con la normativa vigente y cumpliendo con la normativa externa e interna de desarrollo.

Partiendo de los principios y valores del Código Ético, CaixaBank ha desarrollado una serie de **Normas de Conducta** aprobadas por sus Órganos de Gobierno con vocación corporativa, es decir, de aplicación a todas las sociedades que forman parte del Grupo CaixaBank. Entre estas Normas destacan las que siguen:

>> POLÍTICAS Y NORMAS DE CONDUCTA¹



POLÍTICA CORPORATIVA DE COMPLIANCE PENAL

Su objetivo es prevenir y evitar la comisión de delitos en el seno de la organización según dispone el Código Penal en relación con la responsabilidad penal de la persona jurídica. Esta Política establece y desarrolla el Modelo de Prevención Penal del Grupo CaixaBank.



POLÍTICA CORPORATIVA DE ANTICORRUPCIÓN

Su propósito es impedir que tanto la Entidad como sus colaboradores externos, directamente o a través de personas interpuestas, incurran en conductas que puedan resultar contrarias a la ley o a los principios básicos de actuación de CaixaBank.



POLÍTICA CORPORATIVA GENERAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL GRUPO CAIXABANK

Proporciona un marco global y armonizado de principios generales y procedimientos de actuación para la gestión de conflictos de interés, potenciales y reales, que pueden surgir en el ejercicio de las actividades y servicios.



REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA EN EL ÁMBITO DEL MERCADO DE VALORES (RIC)

Fomenta la transparencia en los mercados y preserva el interés de los inversores de acuerdo con la normativa de protección a inversor y de mercado de valores.



CÓDIGO DE CONDUCTA TELEMÁTICO

Garantiza el buen uso de los medios proporcionados por CaixaBank y conciencia a los empleados sobre la importancia de la seguridad de la información. El ámbito de aplicación se amplía además de a todos los empleados y a los colaboradores con acceso a los sistemas de información.



CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES

Establece los valores y los principios éticos que regirán la actividad de los proveedores de bienes y servicios, contratistas y terceros colaboradores. El Código es aplicable a los proveedores de CaixaBank y de las empresas del Grupo con las que comparte modelo de gestión de compras.



POLÍTICA CORPORATIVA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Establece y desarrolla la naturaleza de la Función de Cumplimiento Normativo como encargada de promover los principios éticos empresariales, reafirmar una cultura corporativa de respeto a la ley y verificar y evaluar regularmente la eficacia de los controles relacionados con el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contenidas en ellas.

Finalmente, y en relación con determinados ámbitos concretos, existen un **conjunto de normas y procedimientos internos** que desarrollan el entorno de control de los principales riesgos de la taxonomía de la Función de Cumplimiento Normativo:

- Protección al Cliente
- Mercados e Integridad
- Compliance Fiscal
- Protección de Datos, Privacidad y Reporting Regulatorio de Cumplimiento
- Gobierno Interno
- Prevención del Blanqueo de Capitales y Sanciones

¹ A excepción del Código de Conducta Telemático, todas las normas están disponibles en la web corporativa en su versión pública (<http://www.caixabank.com>); e internamente, todas son accesibles a través de la intranet corporativa.

En referencia a la **difusión/formación** de esta normativa, cabe destacar los siguientes hitos:

- **Formación regulatoria** anual, obligatoria para todos los empleados cuya consecución está vinculada a la posibilidad de percepción de retribución variable. Ésta se realiza a través de una plataforma de *e-learning* propia de CaixaBank que incluye la realización de un test final, lo que permite garantizar un seguimiento continuo de la realización de los cursos y de la evaluación obtenida. Los cursos regulatorios de 2021 han sido relativos a Prevención Riesgos Penales, Transparencia en la comercialización de seguros y productos de previsión social, Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (con especial foco en Admisión y Análisis) y ESG (*Environmental, Social and Governance*: factores medioambientales, sociales y de gobierno).
- **Microformaciones** dirigidas a un público determinado o a la totalidad de la plantilla, se constituyen como píldoras formativas de contenido específico que se lanzan cuando se detecta la necesidad de hacer foco en un determinado aspecto. En 2021 se han realizado las relativas al Nuevo Test de Conocimientos y Experiencia y Conflictos de Interés en el Mercado de Valores.
- **Formación a nuevas incorporaciones** impartida a los nuevos empleados, quienes tras su incorporación realizan un paquete de cursos de obligada consecución entre los que se encuentran los relativos a las principales normas de conducta.
- **Formación para nuevos Directores de Área de Negocio (DAN's) y otros colectivos** (Centros de Banca Privada, Centros de Empresa, Control de Negocio y *Corporate Investment Banking* -CIB-) con periodicidad anual. Se realizan sesiones de formación sobre *Compliance* en que se aglutinan los principales aspectos de los riesgos supervisados por *Compliance*: Integridad, Conducta/Mercados y Prevención del Blanqueo de Capitales/Sanciones. Durante el 2021 se realizaron 47 sesiones.
- Adicionalmente, y de modo excepcional, enmarcado en el proceso de fusión por absorción de Bankia, en 2021 se ha

puesto a disposición de los **empleados origen Bankia** un paquete formativo de adaptación al entorno normativo de CaixaBank.

- **Circulares y notas informativas** destinadas a la difusión de los valores y principios de CaixaBank.
- Los integrantes del **área de Compliance** realizan un **Postgrado de Compliance CaixaBank - UPF** cuyo objetivo es continuar con su desarrollo profesional, en continuo crecimiento y adaptación al entorno. En 2021 se han lanzado la segunda y la tercera sesión.

El **grado de aplicación del Código Ético y de las Normas de Conducta** es universal dentro de CaixaBank, e incluye a los miembros de los Órganos de Administración y Gobierno. Adicionalmente, a toda **nueva incorporación** se le hace entrega:

- de un documento explicativo de la mencionada normativa que declara que ha leído, comprendido y aceptado en todos sus términos, y
- de un cuestionario de cumplimiento de altos estándares éticos en la contratación de empleados donde se contrastan aspectos relativos a posibles incumplimientos pasados en normativas similares.

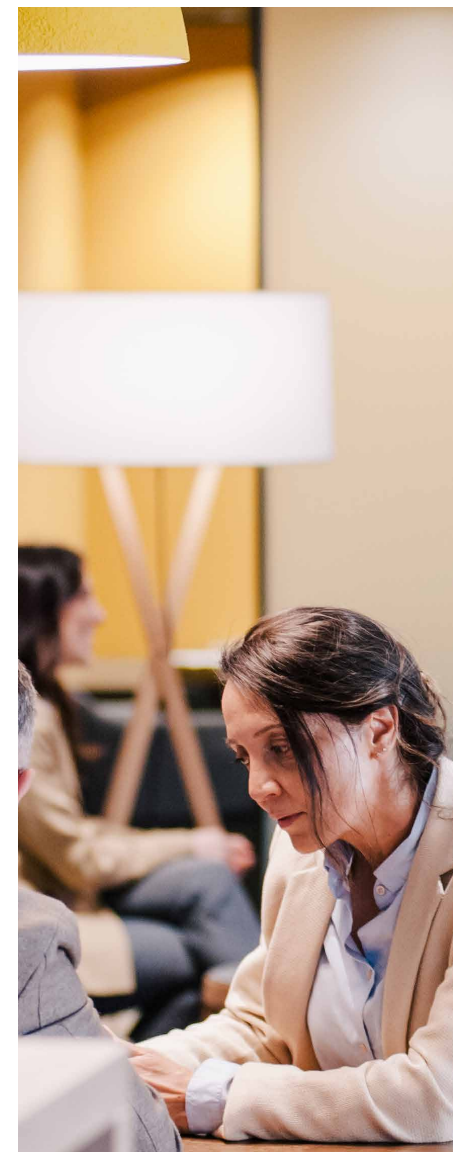
Entre los principales **órganos encargados del seguimiento del cumplimiento de la normativa** destacan los que siguen:

- **Comité de Gestión Penal Corporativa**, responsable de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de prevención Penal. Es un Comité con poderes autónomos de iniciativa y control, con capacidad suficiente para plantear consultas, solicitar información, proponer medidas, iniciar procedimientos de investigación o realizar cualquier trámite necesario relacionado con la prevención de ilícitos y la gestión del Modelo de Prevención Penal.

El Comité tiene carácter multidisciplinar y depende jerárquicamente del Comité Global del Riesgo de CaixaBank, al que reporta con una periodicidad mínima semestral y, en cualquier caso, cuando lo considere conveniente el propio Comité de Gestión Penal Corporativa. Informa además al Comité de Dirección y a los Órganos de Gobierno a través de la Comisión de Riesgos del Consejo (sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Comisión de Auditoría y Control en la supervisión del sistema de control interno y del Canal de Consultas y Denuncias de Grupo CaixaBank) cuando el propio Comité de Gestión Penal Corporativa vaya a elevar temas al Consejo de Administración.

- **Comité del RIC**, órgano colegiado responsable del seguimiento de posibles incumplimientos en materia del Reglamento Interno de Conducta.

Las posibles incidencias detectadas se reportarán al comité interno responsable de aplicar, cuando proceda, la potestad disciplinaria tras la apertura, análisis, debate y resolución de los casos planteados.



Canal de Consultas y Denuncias

El **Canal de Consultas y Denuncias** es un medio de comunicación que el Grupo CaixaBank pone a disposición de los colectivos definidos en CaixaBank y en las sociedades del Grupo. Para CaixaBank, los colectivos son: los Consejeros, empleados, personal de empresas de trabajo temporal, agentes y proveedores.

A través de este medio se pueden enviar comunicaciones sobre actos o conductas, presentes o pasadas, referidas a los ámbitos de aplicación del Código Ético, la Política Corporativa de Anticorrupción, la Política Corporativa de Compliance Penal, la Política Corporativa de Conflictos de Interés del Grupo CaixaBank, el Reglamento Interno de Conducta en ámbito de Mercado de Valores, el Código de Conducta de Proveedores, el Código de Conducta Telemático o de cualquiera otra política y norma interna de CaixaBank. En el caso de denuncias que se susciten por los clientes, se remitirán a los canales de atención que CaixaBank tiene establecidos al efecto. Lo mismo sucede con las situaciones de posibles acosos, dada la importancia que les otorga CaixaBank, y que hace que exista un canal específico cuya gestión está encomendada a un equipo de gestores especializados.

La existencia del Canal de Consultas y Denuncias, formalizada en el Código Ético, se desarrolla a través de una norma interna y un protocolo de funcionamiento.

Las comunicaciones pueden ser de dos tipos:

- **Consultas**, entendidas como peticiones de aclaración de dudas concretas suscitadas por la aplicación o interpretación de los textos antes mencionados.
- **Denuncias**, entendidas como comunicaciones de posibles irregularidades que puedan suponer infracciones.

De entre las categorías/tipologías previstas en el Canal de Consultas y Denuncias existe una para comunicar posibles **irregularidades de naturaleza financiera y contable** en transacciones o en información financiera, entendidas como información financiera que no refleja los derechos y obligaciones a través de los activos y pasivos de conformidad con la normativa aplicable, así como transacciones, hechos y eventos que:

- Recogidos por la información financiera no existen efectivamente y no se han registrado en el momento adecuado.
- No se han reflejado en su totalidad en la información financiera, siendo la entidad parte afectada.

- No se registran y no se valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- No se clasifican, presentan ni revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa.

Entre 2020 y a lo largo de 2021 el Canal de Consultas y Denuncias se ha implementado en las filiales más relevantes del Grupo, estando la gestión de las denuncias corporativizada en Cumplimiento Normativo de CaixaBank. Las sociedades del Grupo con acceso al canal corporativo son las siguientes:

01. VIDACAIXA S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS

07. WIVAI SELECTPLACE, S.A.

13. NUEVO MICRO BANK, S.A.U.

02. CAIXABANK ASSET MANAGEMENT S.G.I.I.C. S.A.

08. BANCO PORTUGUÉS DE INVESTIMENTO ("BPI").

14. CAIXABANK TITULIZACION S.G.F.T., S.A.

03. BUILDINGCENTER S.A.

09. CAIXABANK WEALTH MANAGEMENT LUXEMBOURG, S.A.

15. IMAGINERSGEN, S.A.

04. CAIXABANK PAYMENTS & CONSUMER, E.F.C., E.P., S.A.

10. CAIXABANK OPERATIONAL SERVICES, S.A.

16. CAIXABANK TECH, S.L.U.

05. TELEFÓNICA CONSUMER FINANCE, E.F.C., S.A.

11. CAIXABANK BUSINESS INTELLIGENCE, S.A.U.

17. CREDIFIMO E.F.C. S.A.U.

06. CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.

12. CAIXABANK FACILITIES MANAGEMENT, S.A.

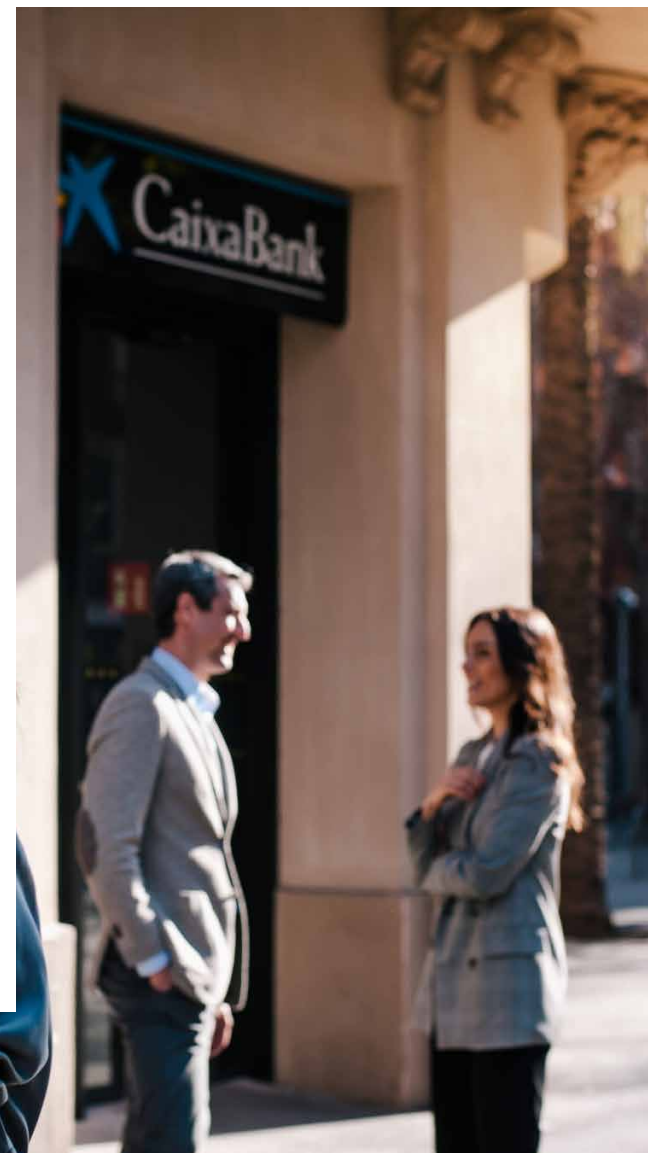
Las **principales características** del Canal son:

- **Accesibilidad** las 24 horas del día, 365 días al año, a través de Internet, Intranet, Terminal Financiero y herramienta Corporativa de Compras, y a través de dispositivos corporativo o personales. Considerando la presencia internacional del Grupo CaixaBank, la plataforma del Canal permite la presentación de consultas y denuncias en castellano, catalán, inglés y portugués.
- **Posible anonimidad** en las denuncias, que pueden formularse, además de nominativamente, de forma anónima.
- **Externalización parcial** del proceso de gestión de las denuncias. Una parte del proceso de gestión, la recepción y análisis de pre-admisibilidad, se realiza por expertos externos para reforzar la independencia, la objetividad y el respeto a las garantías que ofrece el Canal.

Entre las **principales garantías** que ofrece el Canal de Consultas y Denuncias se encuentran la **confidencialidad** (prohibición de divulgar a terceros cualquier tipo de información sobre el contenido de las denuncias o consultas, siendo su contenido conocido sólo por las personas que resulten imprescindibles), la **reserva de identidad del denunciante** y la **prohibición de represalias**.

Finalmente, y desde un punto de vista del Gobierno (**governance**):

- La gestión del Canal de Consultas y Denuncias de Grupo CaixaBank corresponde a la función de Cumplimiento Normativo, (Dirección de Riesgos Regulatorios y Grupo).
- Forma parte de las atribuciones de Cumplimiento Normativo el poder plantear consultas, solicitar información, requerir investigaciones y cualquier otra medida o trámite para el buen fin del proceso de gestión de las denuncias. Asimismo, resuelve las denuncias, estimando y documentando el cumplimiento/incumplimiento de la normativa en los hechos/conductas objeto de denuncia. En caso de apreciarse incumplimiento, remitirá la información pertinente a los órganos encargados de la toma de las medidas oportunas.
- En aquellas denuncias que, según criterio de Cumplimiento Normativo, existan indicios de comisión de ilícitos penales, Cumplimiento Normativo informará y dará traslado al Comité de Gestión Penal Corporativa del ilícito denunciado/comunicado, y le mantendrá informado de los hitos procedimentales y la estrategia interna a seguir en relación con la investigación. El Comité de Gestión Penal Corporativa podrá proponer los aspectos que considere oportunos.
- Cumplimiento Normativo de CaixaBank presta a las filiales del Grupo un servicio general de asesoramiento y gestión que cubre aspectos como la implementación, formación, soporte y gestión de las denuncias.
- Cumplimiento Normativo realiza un seguimiento continuo del Canal y reporta como mínimo semestralmente a los Órganos de Dirección y Gobierno sobre las volúmetrías y principales indicadores del tráfico, preservando al máximo la confidencialidad en los contenidos y, en todo caso, en la identidad del denunciante.



Formación

El Grupo CaixaBank vela por proporcionar **planes de formación continuados** adaptados a los distintos puestos y responsabilidades del personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, centrado en materia de contabilidad, auditoría, control interno (incluyendo el SCIF), gestión del riesgo, cumplimiento normativo y actualización de aspectos jurídicos / fiscales.

En estos programas de formación participan empleados de la Dirección de Contabilidad, Control de Gestión y Capital, Dirección de Auditoría Interna, Cumplimiento y Control, Morosidad, Recuperaciones y Activos, así como a los miembros que forman la Alta Dirección de la Entidad. Se estima que se han impartido más de **45.000 horas** en formación de este ámbito a **1.178 empleados** del Grupo.

Particularmente, en el ámbito del SCIF, cada año se lanza un curso de **formación on-line** cuyos objetivos son: potenciar una **cultura de control interno** en la organización, basada en los principios y buenas prácticas recomendados por la CNMV; dar a conocer el SCIF implantado en la Entidad; e impulsar el establecimiento de mecanismos que contribuyan a garantizar la fiabilidad de la información financiera, así como el deber de velar por el cumplimiento de las normas aplicables. En 2021, el curso ha sido realizado por **154 empleados** de CaixaBank que intervienen (directa o indirectamente) en el proceso de elaboración de la información financiera (Contabilidad, Control de Gestión y Capital, Control Interno y Validación, Auditoría Interna, entre otras agrupaciones), habiendo sido 341 los certificados en 2020.

Asimismo, la Dirección de Contabilidad, Control de Gestión y Capital tiene una participación relevante, junto con otras áreas del Grupo, en grupos de trabajo sectoriales, tanto nacionales como internacionales, en los que se discuten asuntos relacionados con normativa contable y temas financieros.

En cuanto a la **formación realizada a los Consejeros de la Entidad**, en 2021 se ha llevado a cabo un plan de formación de 8 sesiones, dedicadas al análisis de temáticas diversas, tales como los distintos negocios, la sostenibilidad o la ciberseguridad, entre otras. Se ha celebrado una jornada de trabajo *offsite* dedicada al análisis de diversas materias estratégicas para la Entidad. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración reciben de manera recurrente información de actualidad en materia económico-financiera.

Por otro lado, la **Comisión de Riesgos** ha incluido, dentro del orden del día de sus sesiones ordinarias, **11 exposiciones monográficas** en las que se han tratado en detalle riesgos relevantes, tales como el riesgo reputacional, el riesgo medioambiental, el riesgo de rentabilidad de negocio, el riesgo de mercado, el riesgo legal y regulatorio, el riesgo estructural de tipos, el riesgo operacional, el riesgo de participaciones accionariales, la gestión de riesgos en la externalización y la ciberseguridad, entre otros.

En el seno de la **Comisión de Auditoría y Control** también se han incluido exposiciones monográficas, 4 en total, dentro del orden del día de sus sesiones, cubriendo materias propias de auditoría, supervisión y control de la integración y ciberseguridad. Asimismo, se han realizado 6 sesiones de formación a los miembros de la Comisión de Auditoría y Control, dedicadas a materias diversas, tales como las actuaciones de la auditoría interna relacionadas con el COVID, el rol de la auditoría interna en riesgos de ciberseguridad, normas IFRS17 y DTAs, entre otras.



Evaluación de riesgos de la información financiera (F.2)

El Control Interno de la Información Financiera del Grupo se ajusta a los estándares internacionales establecidos por el **Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission (COSO)** en su Modelo COSO III publicado en 2013, que cubre los objetivos de control sobre: eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera, cumplimiento de las normas aplicables, y salvaguarda de los activos.

El Grupo cuenta con una metodología propia para la **identificación de los riesgos** implantada en las principales sociedades dependientes del Grupo de manera homogénea, en relación a (i) la responsabilidad y momento de ejecución y actualización; (ii) criterios a seguir y fuentes de información a utilizar; y (iii) criterios para identificar los componentes significativos para el SCIF, plasmada en el siguiente proceso:

- **Identificación del alcance**, que incluye la selección de la información financiera, epígrafes relevantes y entidades del Grupo que la generan, en base a criterios cuantitativos y cualitativos.
- **Identificación de las entidades del Grupo relevantes** y categorización de las mismas para establecer el nivel de control requerido en cada una de ellas.
- **Identificación de los procesos materiales** del Grupo que intervienen directa e indirectamente en la elaboración de la información financiera.
- **Identificación de los riesgos** existentes en cada proceso.
- Documentación de las **actividades de control** existentes para mitigar los riesgos identificados.
- **Evaluación continua de la eficacia del sistema de control interno** sobre la información financiera.
- Elaboración de informes y **reporte a Órganos de Gobierno**.

Los riesgos son aquellos que, en caso de materializarse, pudieran provocar posibles errores con potencial impacto material, incluido el error y el fraude, que afectaran a la consecución de los siguientes objetivos:

- Las transacciones y eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).
- La información refleja la totalidad de las transacciones y eventos en los que la Sociedad es parte afectada (integridad).
- Las transacciones y eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).
- Las transacciones y eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable (presentación, desglose, y comparabilidad).
- La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones).

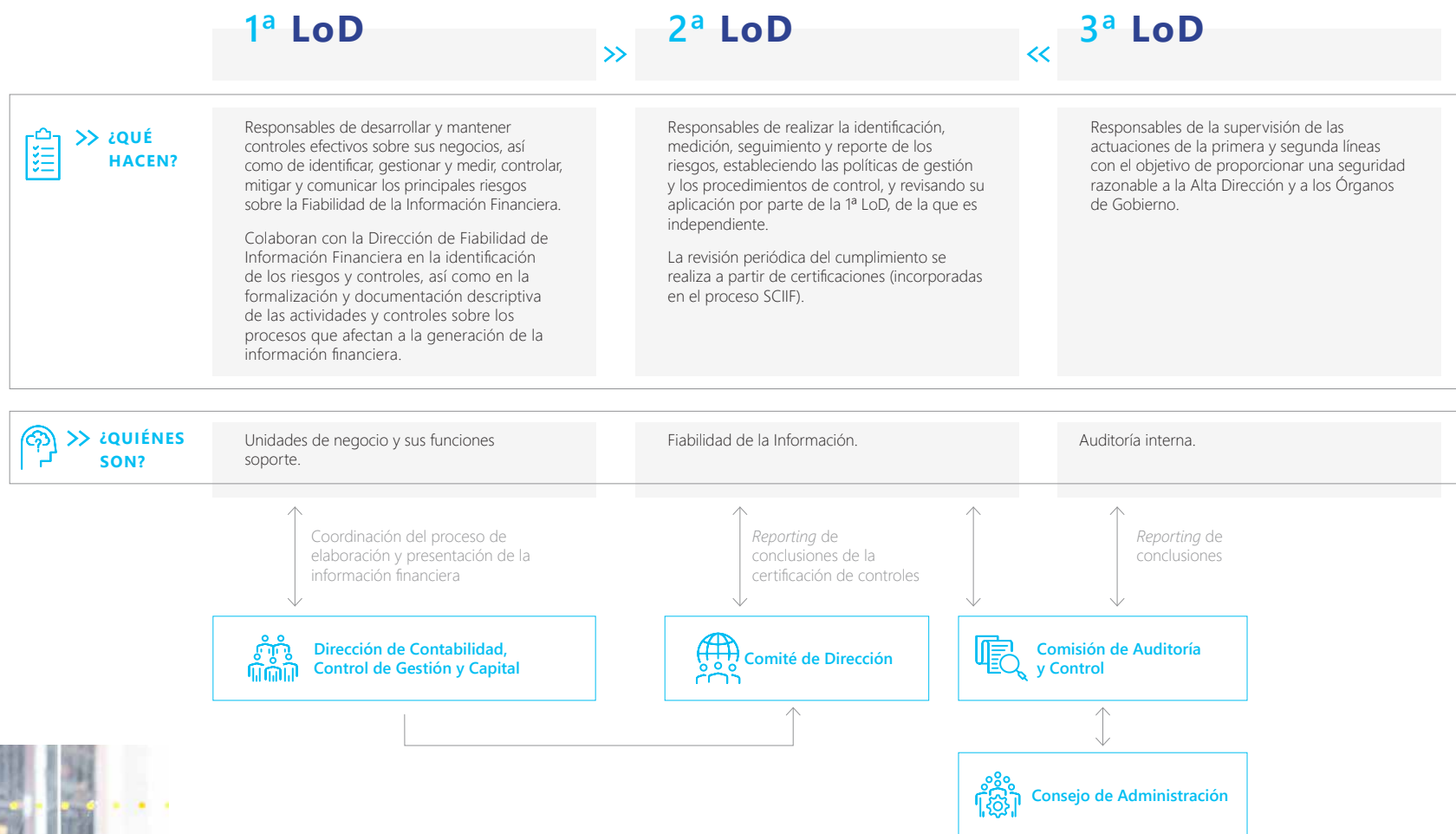
El proceso de identificación de riesgos toma en consideración tanto las transacciones rutinarias como las menos frecuentes y potencialmente más complejas, así como el efecto de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.). En particular existe un proceso de análisis, llevado a cabo por parte de las distintas áreas que lideran las transacciones y operaciones corporativas, operaciones no recurrentes y/o especiales, en el que se estudian los efectos contables y financieros de dichas operaciones, comunicándose sus impactos oportunamente.

La Dirección de Fiabilidad de Información Financiera revisa, al menos anualmente, los riesgos dentro de su alcance, así como las actividades de control diseñadas para mitigarlos. Si en el transcurso del ejercicio se ponen de manifiesto circunstancias que afecten a la elaboración de la información financiera, la Dirección evalúa la necesidad de incorporar nuevos riesgos a los ya identificados.

Finalmente, corresponde a la Comisión de Auditoría y Control la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera regulada del Grupo y del SCIF, apoyándose en el trabajo de la función de Auditoría Interna y las conclusiones del auditor externo.

Procedimientos y actividades de control de la información financiera (F.3)

En línea con las directrices de los reguladores y las mejores prácticas del sector, el **Marco de Control Interno** aplicable al SCIIF del Grupo CaixaBank, se configura en base al modelo de tres **Líneas de Defensa**.



Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera

El perfil profesional de las personas que intervienen en el procedimiento de revisión y autorización de la información financiera es adecuado, **con conocimiento y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos.**

La elaboración y revisión de información financiera se lleva a cabo desde las distintas áreas de la **Dirección de Contabilidad, Control de Gestión y Capital**, que solicita a las unidades de negocio y sus centros de soporte, así como a los componentes del Grupo la colaboración necesaria para obtener el nivel de detalle adecuado de dicha información. La información financiera es objeto de supervisión por los distintos niveles jerárquicos de la mencionada Dirección y de otras áreas de la Sociedad. Finalmente, la información financiera relevante a publicar en el mercado se presenta por parte de la Dirección a los Órganos de Gobierno responsables y al Comité de Dirección dónde es examinada y, en su caso, aprobada. La Dirección de Control Interno y Validación presenta las conclusiones de la certificación SCIF a los mismos Órganos de Gobierno responsables y al Comité de Dirección para su examen y aprobación.

CaixaBank tiene establecido un **proceso continuo de revisión de la documentación y formalización de las actividades**, de los riesgos en los que se puede incurrir en la elaboración de la información financiera y de los controles necesarios que mitiguen los riesgos críticos:

>> ESQUEMA DE LA DOCUMENTACIÓN

01. >> PROCESOS/ SUBPROCESOS

02. >> RIESGOS / ASERCIONES FINANCIERAS VINCULADAS

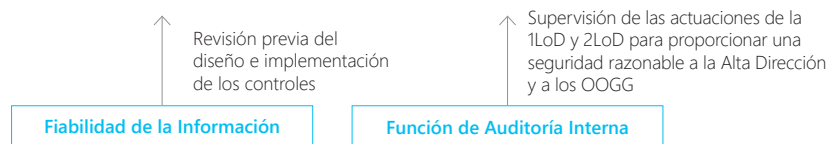
03. >> ACTIVIDADES DE CONTROL

- Existencia y Ocurrencia
- Integridad
- Valoración
- Derechos y Obligaciones
- Presentación, Desglose y compatibilidad

- Importancia (clave/estándar)
- Automatización
- Evidencia
- Sistema (aplicaciones informáticas vinculadas)
- Finalidad (preventivo, detectivo, correctivo)
- Frecuencia
- Certificación
- Componente COSO
- Ejecutor
- Validador

Certificación de la eficacia de los controles clave

04. >> REPORTING A ALTA DIRECCIÓN Y ÓRGANOS DE GOBIERNO

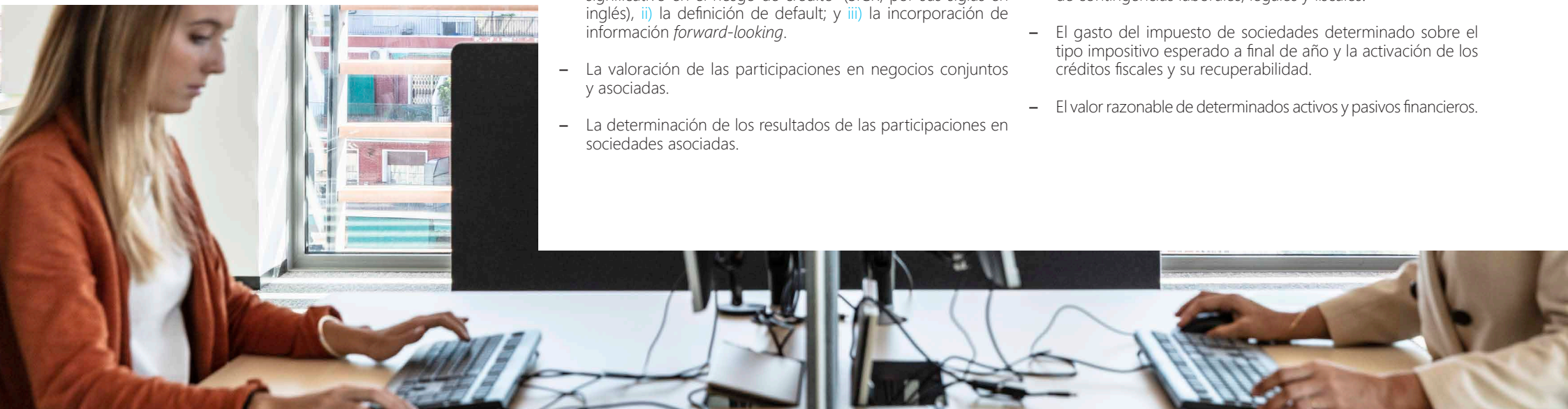


Con relación a los Sistemas utilizados para **la gestión del SCIF**, la Sociedad tiene implantada la herramienta **SAP Fiori** (herramienta GRC) que permite la gestión integral de los riesgos y controles del proceso de elaboración de la información financiera, así como de su documentación y evidencias. A la herramienta pueden acceder los empleados con diferentes niveles de responsabilidad en el proceso de evaluación y certificación del sistema de control interno de la información financiera del Grupo.

Durante el ejercicio 2021, se ha llevado a cabo el proceso de certificación con carácter trimestral, entre otros procesos de certificación específicos de periodicidad distinta, sin haberse puesto de manifiesto debilidad significativa alguna en las certificaciones realizadas. Adicionalmente, se han realizado certificaciones en períodos distintos al cierre trimestral habitual, para determinada información financiera a publicar en los mercados, sin que se hayan puesto de manifiesto debilidades significativas en ninguna de las certificaciones realizadas.

En la elaboración de los estados financieros se utilizan **juicios, estimaciones y asunciones** realizadas por la Alta Dirección para cuantificar activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos. Dichas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible a la fecha de preparación de los estados financieros, empleando métodos y técnicas generalmente aceptadas y datos e hipótesis observables y contrastadas. Según lo establecido en la normativa interna, el Consejo y el Comité de Dirección son responsables de aprobar dichos juicios y estimaciones, descritos en la Nota 1.3 de las Cuentas Anuales Consolidadas y principalmente vinculados a:

- La valoración de los fondos de comercio y de los activos intangibles.
- El plazo de los contratos de arrendamiento utilizado en la valoración del pasivo por arrendamiento.
- El valor razonable de los activos, pasivos y pasivos contingentes en el contexto de la asignación del precio pagado en las combinaciones de negocio.
- Las pérdidas por deterioro de activos financieros, y del valor razonable de las garantías asociadas a los mismos, en función de su clasificación contable, lo que supone realizar juicios relevantes en relación a: **i)** la consideración de "incremento significativo en el riesgo de crédito" (SICR, por sus siglas en inglés), **ii)** la definición de default; y **iii)** la incorporación de información *forward-looking*.
- La valoración de las participaciones en negocios conjuntos y asociadas.
- La determinación de los resultados de las participaciones en sociedades asociadas.
- Las hipótesis actuariales utilizadas en el cálculo de los pasivos por contratos de seguro.
- La clasificación, vida útil y las pérdidas por deterioro de activos tangibles y activos intangibles.
- Las pérdidas por deterioro de los activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta.
- Las hipótesis actuariales utilizadas en el cálculo de pasivos y compromisos post-empleo.
- La valoración de las provisiones necesarias para la cobertura de contingencias laborales, legales y fiscales.
- El gasto del impuesto de sociedades determinado sobre el tipo impositivo esperado a final de año y la activación de los créditos fiscales y su recuperabilidad.
- El valor razonable de determinados activos y pasivos financieros.



Procedimientos sobre los **sistemas de la información**

Los **sistemas de información** que soportan los procesos en los que se basa la información financiera están sujetos a **políticas y procedimientos** de control interno para garantizar la integridad de la elaboración y publicación de la información financiera.

En concreto, los sistemas de información de CaixaBank garantizan su seguridad utilizando como marco de referencia los requisitos definidos por **estándares internacionales de buenas prácticas** de seguridad de la información como la familia de normas ISO/IEC 27000, NIST, CSA, etc. Estas normas, junto a las obligaciones establecidas por diferentes leyes y regulaciones y los requisitos de los supervisores locales y sectoriales, forman parte del Cuerpo Normativo de Seguridad de la Información del Grupo CaixaBank cuyo cumplimiento es monitorizado de forma continua y se reporta a actores clave dentro y fuera de la organización.

Las principales actividades están certificadas, destacando:

- Las actividades corporativas de Ciberseguridad del Grupo CaixaBank, desde las sedes de Barcelona, Madrid y Oporto están certificadas por **ISO 27001:2013** (BSI).
- La acreditación oficial **CERT** (Computer Emergency Response Team) reconoce la capacidad de la entidad para gestionar la seguridad de la información.

Además, en lo que se refiere a la Continuidad operativa y de negocio, la Entidad dispone de un completo **Plan de Contingencia Tecnológica** capaz de afrontar las situaciones más difíciles para garantizar la continuidad de los servicios informáticos. Se han desarrollado estrategias que permiten la recuperación de la información en el menor tiempo posible. Este Plan de Contingencia Tecnológica ha sido diseñado y se está operando conforme a la **Norma ISO 27031:2011**. Ernst&Young ha certificado que el cuerpo normativo del Gobierno de la Contingencia Tecnológica de CaixaBank ha sido diseñado y desarrollado y que se está operando en base a esta Norma.

Adicionalmente, el BSI ha certificado el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Continuidad de Negocio de CaixaBank conforme a la Norma **ISO 22301:2012**, que acredita:

- El **compromiso** de la alta dirección de CaixaBank con la Continuidad de Negocio y la Contingencia Tecnológica.
- La realización de las **mejores prácticas** respecto a la gestión de la Continuidad de Negocio y la Contingencia Tecnológica.
- La existencia de un proceso cíclico basado en la **mejora continua**.
- Que CaixaBank tiene implantados, y operativos, **Sistemas de Gestión en Continuidad de Negocio y Contingencia Tecnológica**, de acuerdo con normas internacionales de reconocido prestigio.

Y aportan:

- **Confianza** a nuestros clientes, inversores, empleados y la sociedad en general, sobre la capacidad de respuesta de la Entidad, ante incidentes graves que afecten a las operaciones de negocio.
- **Cumplimiento** de las recomendaciones de los reguladores, Banco de España, MiFID, Basilea III, en estas materias.
- **Beneficios** en la imagen y reputación de la Entidad.
- **Auditorías** anuales, internas y externas, que comprueban que nuestros sistemas de gestión siguen actualizados.

En cuanto al **Gobierno de Tecnologías de la Información (TI)**, el modelo de Gobierno de TI de CaixaBank garantiza que sus Servicios Informáticos están alineados con la estrategia de negocio de la Organización, dando respuesta a los requisitos regulatorios, operativos o del negocio. El Gobierno de TI constituye una parte esencial del gobierno en su conjunto y aglutina la estructura organizativa y directiva necesaria para asegurar que TI soporta y facilita el desarrollo de los objetivos estratégicos definidos.

El Cuerpo Normativo de Gobierno de las TI de CaixaBank está desarrollado en base a los requisitos especificados en la norma **ISO 38500:2008**.

Este diseño de los Servicios Informáticos de CaixaBank da respuesta a las necesidades del negocio garantizando, entre otros temas:

- Segregación de funciones.
- Gestión de cambios.
- Gestión de incidentes.
- Gestión de la Calidad TI.
- Gestión de los riesgos: operacionales, fiabilidad de la información financiera, etc.
- Identificación, definición y seguimiento de indicadores (Cuadro de Mando).
- Existencia de Comités de Gobierno, Gestión y Seguimiento.
- Reporte periódico a la Dirección.
- Severos controles internos que incluyen auditorías internas y externas con carácter anual además de un exhaustivo marco de control de Riesgo Tecnológico.

Procedimientos para la gestión de las **actividades externalizadas y de expertos independientes**

El Grupo CaixaBank dispone de una **Política de Costes, Gestión Presupuestaria y Compras**, aprobada en el Comité de Dirección del 18 de junio de 2018, en la que se define un marco global de referencia para las entidades del Grupo y donde se recogen de forma homogénea los principios generales y procedimientos en materia de definición, gestión, ejecución y control del presupuesto de gastos de explotación e inversión del Grupo CaixaBank.

Dicha política se desarrolla en una **norma interna del Grupo** en la que se regulan, principalmente, los procesos relativos a:

- Elaboración y aprobación del **presupuesto**.
- Ejecución del presupuesto y **gestión de la demanda**.
- Compras y contratación de **servicios**.
- Pago de facturas a **proveedores**.

La mayoría de los procesos que se establecen entre las entidades del Grupo y sus proveedores están gestionados e informatizados mediante aplicaciones que recogen todas sus actuaciones, siendo el Comité de Eficiencia el Órgano encargado de asegurar que la ejecución material del presupuesto se efectúe siguiendo la normativa.

Para garantizar la adecuada gestión de los costes y las contrataciones a proveedores, el Comité de Eficiencia de CaixaBank delega en dos comisiones:

- **Comisión de Gastos e inversión (CGI)**: revisa y ratifica las propuestas de gasto e inversión presentadas por las áreas y filiales a través de proyectos, cuestionando su necesidad y razonabilidad a través de un análisis de rentabilidad y/o de eficiencia para la Entidad.
- **Mesa de Compras**: vela por la adecuada aplicación de las políticas y procedimientos de compras/contrataciones definidas en la normativa, fomentando la igualdad de oportunidades entre proveedores. Tal y como se indica en el Código Ético de la En-

tidad, la compra de bienes o la contratación de servicios debe realizarse con objetividad y transparencia, eludiendo situaciones que pudieran afectar la objetividad de las personas que participan en los mismos. Por ello, todas las compras deben presentar un mínimo de 3 ofertas comparativas de diferentes proveedores. Las compras superiores a cierto umbral deben ser gestionadas por el equipo especializado de compradores que están organizados por diferentes categorías de Compras: IT, Servicios Profesionales, Marketing, Facilities y Obras.

CaixaBank gestiona las compras bajo los siguientes Principios de Compras: Eficiencia, Sostenibilidad, Integridad y transparencia, Cumplimiento, Proximidad y seguimiento.

El modelo de compras comprende el registro y la homologación de proveedores, la negociación, la adjudicación, la comunicación de la resolución del proceso de Compras a los proveedores participantes, la formalización del contrato con el proveedor adjudicatario, la prestación del servicio, y el seguimiento.

Las compras superiores a cierto umbral se gestionan de forma centralizada a través del Área de Compras que cuenta con un equipo profesional de compradores especializados por categoría o naturaleza de compra: IT, Servicios Profesionales, Marketing-Comunicación, Facilities y Obras. Las compras se gestionan a través de una herramienta corporativa de negociación electrónica en la que deberán presentarse un mínimo de tres (3) ofertas de diferentes proveedores. En la selección de proveedores, se aplican criterios de concurrencia, objetividad, profesionalidad, transparencia e igualdad de oportunidades.

El Grupo CaixaBank dispone de una **herramienta Corporativa de Compras** denominada SAP Ariba como canal de comunicación sencillo y ágil que da acceso a la herramienta de gestión integral de compras, incluyendo la homologación de proveedores. Mediante la misma, los proveedores se registran aceptando los Principios de Compras y el Código de Conducta de Proveedores y aportan la documentación y certificados necesarios para poder participar en procesos de compras e iniciar el proceso de homologación para tener la condición de proveedor elegible.

CaixaBank dispone de una **Política de Externalización de Servicios** aprobada por el Consejo de Administración en septiembre de 2021. La misma se fundamenta principalmente en las Directrices sobre Externalización EBA/GL/2019/02 de la Autoridad Bancaria Europea. La Política de Externalización establece los principios y premisas corporativas que regulan el proceso de externalización de principio a fin. Asimismo, la Política establece el alcance, gobierno, marco de gestión y control de riesgo del Grupo CaixaBank, sobre los que deberán basarse las actuaciones a realizar en el ciclo de vida completo de las externalizaciones.

La Política corporativa de gestión del riesgo de externalización actualizada en 2021, y elaborada por la Dirección de Control de Riesgos No Financieros con la colaboración de Gobierno de la Externalización, acredita:

- El **compromiso** de la Alta Dirección de CaixaBank con el gobierno de la externalización.
- La realización de las **mejores prácticas** respecto a la gestión de las iniciativas de externalización.
- La existencia de un proceso cíclico de **mejora continua**, para que esté en consonancia con las referencias normativas y las mejores prácticas en el sector bancario nacional e internacional.

La formalización de esta Política supone:

- **Confianza** a nuestros clientes, inversores, empleados y el resto de stakeholders, sobre el proceso de decisión y control de las iniciativas de externalización.
- **Cumplimiento** de las recomendaciones de los reguladores, tales como Banco de España, ABE, MiFID y Basilea III, en esta materia.
- **Beneficios** en la imagen y reputación de la Entidad.

CaixaBank sigue incrementando sus esfuerzos en el control, velando porque las externalizaciones no supongan una pérdida de capacidad de supervisión, análisis y exigencia del servicio o actividad objeto de contrato.

Cuando se produce una nueva iniciativa de externalización, se sigue el siguiente procedimiento:

- **Análisis** de aplicabilidad del modelo de externalización al servicio a externalizar.
- **Valoración** de la decisión de externalización midiendo criticidad, riesgos y modelo de externalización asociado.
- **Aprobación** del riesgo asociado con la iniciativa por parte de un órgano interno colegiado.
- **Contratación** del proveedor
- **Traspaso** del servicio al proveedor externo.
- **Seguimiento y monitorización** de la actividad o servicio prestado.

Todas las actividades externalizadas cuentan con medidas de control basadas, fundamentalmente, en **indicadores de rendimiento del servicio y medidas de mitigación** incluidas contractualmente que reducen los riesgos detectados en la valoración de decisión de externalización. Cada responsable de una externalización en la Entidad solicita a su proveedor la actualización y reporte de sus indicadores, que son internamente revisados de forma periódica.

En el **ejercicio 2021**, las **actividades** encomendadas a terceros relacionadas con valoraciones y cálculos de expertos independientes han estado relacionadas, principalmente, con:

- Determinados servicios de auditorías internas y tecnológicas.
- Determinados servicios de consultorías financieras y de business intelligence.
- Determinados servicios de marketing y compras varias.
- Determinados servicios informáticos y tecnológicos.
- Determinados servicios financieros.
- Determinados servicios de asesoramiento Financiero, Fiscal y Legal.
- Determinados procesos relacionados con Recursos Humanos y compras varias.
- Determinados procesos relacionados con los Sistemas de Información.



Información y comunicación (F.4)

Políticas contables

La responsabilidad exclusiva de la definición y comunicación de los criterios contables del Grupo recae en la Dirección de Información y Control Contable, concretamente en el **Departamento de Políticas y Regulación contables**, integrada en la Dirección de Contabilidad, Control de Gestión y Capital.

Entre sus responsabilidades se incluye el **seguimiento y análisis de la normativa** de información financiera (*financial reporting*) que aplica al Grupo, para su interpretación, y consecuente aplicación en la información financiera de una manera homogénea en todas las entidades que forman parte del Grupo; así como la **actualización permanente** de los criterios contables aplicados ante cualquier nueva tipología de contrato u operación, o cualquier cambio normativo.

El seguimiento de novedades regulatorias relacionadas con la publicación de **información no financiera** (*non-financial reporting*) también se encuentra entre las funciones del Departamento de Políticas y Regulación contables. En particular, se realiza un **análisis continuado** de nuevos requerimientos de información y de tendencias regulatorias, nacionales, europeas y globales relacionadas tanto con la sostenibilidad como con la información no financiera. En colaboración con el resto de áreas implicadas del Grupo CaixaBank, se analizan las implicaciones derivadas y se trabaja para asegurar que dichas implicaciones sean gestionadas e incorporadas en las prácticas del Grupo.

Adicionalmente, desde el mismo Departamento se realizan el análisis y estudio de las **implicaciones contables de operaciones singulares**, para la anticipación de impactos y su correcto tratamiento contable en los estados financieros consolidados y se encargan de la resolución de dudas o conflictos sobre cuestiones contables no recogidas en los circuitos contables o que presentan dudas sobre su interpretación. Con periodicidad mínima mensual se comparten las consultas contables que han sido concluidas por el Departamento con el resto de la Dirección de Información y Control Contable, aportando explicación del razonamiento técnico que las soportan o las interpretaciones efectuadas, así como los temas que están en curso de análisis.

En el proceso de **definición de nuevos productos**, a través de su participación en el Comité de Producto del Grupo, se analizan sus **implicaciones contables** en base a sus características, concretándose este análisis en la creación o actualización de un circuito contable en el que se detallan todos los eventos posibles por los que puede transitar el contrato u operación. Asimismo, se describen las principales características de la operativa administrativa, la normativa fiscal y los criterios y normas contables aplicadas. Las altas y modificaciones en los circuitos contables se comunican inmediatamente a la Organización y son consultables, en su mayoría, en la intranet de la Entidad.

Este Departamento también participa y apoya al **Comité de Regulación del Grupo CaixaBank** en materia de regulación sobre información financiera y no financiera. Ante cualquier cambio normativo que resulta de aplicación y deba implementarse en el Grupo, el Departamento lo comunica a los Departamentos o filiales del Grupo que se encuentren afectados, y participa o lidera según el caso los proyectos de implementación de dichos cambios. Por otro lado, en relación a la Comisión de Auditoría y Control, se coordina y prepara en su caso, toda la documentación relativa a la Dirección de Contabilidad, Control de Gestión y Capital, siendo responsables de reportar trimestralmente los principales juicios y estimaciones realizados en el periodo que han afectado a los estados financieros consolidados.

Igualmente, el Departamento de Políticas y Regulación contables participa en proyectos singulares relacionados con la **sostenibilidad y el reporting de información no financiera**, ya sea en proyectos transversales del Grupo, formaciones internas y externas, o a través de la participación en grupos de trabajo con *peers* y grupos de interés externos.

Las anteriores actividades descritas en materia de información financiera se materializan en la existencia y mantenimiento de un **Manual de políticas contables** en el que se establecen las normas, principios y criterios contables adoptados por el Grupo. Dicho manual garantiza la comparabilidad y calidad de la información financiera de todas las sociedades del Grupo y se complementa con las consultas recibidas por el Departamento. La comunicación con los responsables de las operaciones es permanente y fluida.

De manera complementaria, el Departamento de Políticas y Regulación contable se encarga de desarrollar **actividades formativas** a las áreas de negocio relevantes de la organización sobre novedades y modificaciones contables.



Mecanismos para la elaboración de la información financiera

CaixaBank dispone de herramientas informáticas internas que aseguran la integridad y homogeneidad en los **procesos de elaboración de la información financiera**. Todas las aplicaciones disponen de mecanismos de contingencia tecnológica, de forma que se asegura la conservación y accesibilidad de los datos ante cualquier circunstancia.

La Sociedad se encuentra inmersa en un proyecto de mejora de la **arquitectura de la información contable**, que tiene por objeto el incremento en la calidad, integridad, inmediatez y acceso a los datos que proporcionan las aplicaciones de negocio. De forma gradual, las distintas aplicaciones informáticas se están incluyendo dentro del alcance del proyecto, que en la actualidad ya integra una materialidad de saldos muy significativa.

A efectos de elaborar la **información consolidada**, tanto CaixaBank como las sociedades que conforman el perímetro del Grupo emplean, a través de herramientas especializadas, mecanismos de captura, análisis y preparación de los datos con formatos homogéneos. Asimismo, el plan de cuentas contables, integrado en la aplicación de consolidación, se ha definido para cumplir con los requerimientos de los distintos reguladores.

En relación a los Sistemas utilizados para la **gestión del SCIIF**, como ya se ha indicado, la Entidad tiene implantada la herramienta **SAP Fiori** con el fin de garantizar la integridad del mismo, reflejando los riesgos y controles existentes. La herramienta soporta también, entre otros, el Catálogo de Riesgos Corporativo y los Indicadores de Riesgo Operacional (KRI's).

Supervisión del funcionamiento del sistema de control interno sobre la información financiera (F.5)

Corresponde a la **Comisión de Auditoría y Control** supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada y la eficacia de los sistemas de control interno y de gestión de riesgos de la Entidad. Dichas funciones se explican con detalle en el apartado "La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control". Asimismo, la CAC supervisa el SCIIF, por medio de las declaraciones firmadas por sus responsables y la consecución de la certificación ascendente realizada por la Dirección de Fiabilidad de Información Financiera.

La función de **Auditoría Interna**, representada en el Comité de Dirección, se rige por los principios contemplados en el Estatuto de Auditoría Interna del Grupo CaixaBank, aprobado por el Consejo de Administración de CaixaBank. Es una **actividad independiente y objetiva** que aporta un enfoque sistemático en la evaluación de los procesos de gestión de riesgos y controles,

y del gobierno corporativo, y se encarga de dar apoyo a la Comisión de Auditoría y Control en su función de supervisión. Con el fin de establecer y preservar dicha independencia, Auditoría Interna depende funcionalmente del Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, sin perjuicio de que deba reportar al Presidente del Consejo de Administración para el adecuado cumplimiento por éste de sus funciones.

Auditoría Interna dispone de **237 auditores distribuidos en diferentes equipos de trabajo** especializados por ámbitos, entre los que se encuentra un grupo responsable de coordinar la supervisión de los procesos relacionados con la información financiera del Grupo CaixaBank, adscrito a la Dirección de Auditoría de Contabilidad, Solvencia y Recursos Humanos.

Las actividades de la función de auditoría interna se reportan

periódicamente a la Comisión de Auditoría y Control que, a su vez, revisa dentro del alcance del riesgo de fiabilidad de la información financiera, lo siguiente: (i) la planificación de auditoría interna y la suficiencia de su alcance; (ii) las conclusiones de las auditorías realizadas y su impacto en la información financiera; y (iii) el seguimiento de las acciones correctoras.

Auditoría Interna desarrolla un **programa de trabajo específico para la revisión del SCIIF** centrado en los procesos relevantes (transversales y de negocio) definidos por la Dirección de Fiabilidad de Información Financiera, complementado con la revisión de los controles existentes en auditorías de otros procesos.



Actualmente este programa de trabajo se completa con la **revisión de la correcta certificación y las evidencias de ejecución** efectiva de una muestra de controles, seleccionados en base a indicadores de auditoría continua. Con todo ello, Auditoría Interna emite anualmente un informe global en el que se incluye una evaluación del funcionamiento del SCIIF durante el ejercicio. La revisión del ejercicio 2021 se ha centrado en:

- Revisión de la **aplicación del Marco de Referencia** definido en el documento “Control Interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas” promovido por la CNMV.
- Verificación de la aplicación de la **Política Corporativa de gestión del riesgo de Fiabilidad de la Información Financiera** y de la **Norma SCIIF** para garantizar que el SCIIF a nivel corporativo es adecuado.
- Valoración del **funcionamiento del proceso de certificación interna ascendente** de los controles clave, con especial atención a los controles ejecutados en el periodo previo a la integración tecnológica de Bankia.
- Evaluación de la **documentación descriptiva de procesos, riesgos y controles relevantes**.

Adicionalmente, en el ejercicio 2021, Auditoría Interna ha realizado diferentes revisiones de procesos que afectan a la generación, elaboración y presentación de la información financiera centrados en los ámbitos financiero-contable, gestión de riesgos corporativos, instrumentos financieros, sistemas de información, y el negocio asegurador, entre otros.

Asimismo, la Sociedad cuenta con **procedimientos periódicos de discusión con el auditor externo**, el cual asiste a la Comisión de Auditoría y Control e informa de su planificación de auditoría y de las conclusiones alcanzadas con anterioridad a la publicación de resultados, así como, si aplicara, de las debilidades de control interno.

Informe del auditor externo

En aplicación de la recomendación incluida en la Guía de Actuación sobre el Informe del Auditor referida a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, CaixaBank ha sometido a **revisión por parte del auditor de cuentas anuales** el contenido de la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera. En el Informe resultante se concluye que, como resultado de los procedimientos aplicados sobre la información relativa al SCIIF, no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

El informe se incluye como Anexo en el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.



Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo (G)

Cuadro de referencias cruzadas del cumplimiento o explicación de las recomendaciones en materia de Gobierno Corporativo

	RECOMENDACIÓN 1	RECOMENDACIÓN 2	RECOMENDACIÓN 3	RECOMENDACIÓN 4
DESCRIPCIÓN	Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.	Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión: <ul style="list-style-type: none"> a. Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo. b. Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse. 	Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del Informe Anual de Gobierno Corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del Gobierno Corporativo de la sociedad y, en particular: <ul style="list-style-type: none"> a. De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria. b. De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia. 	Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo. Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.
CUMPLE	Sí	No aplicable	Sí	Sí
COMENTARIOS		Se considera que esta Recomendación no es aplicable, dado que CaixaBank no es una sociedad controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no cotizada.		

RECOMENDACIÓN 5

Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.



DESCRIPCIÓN



CUMPLE



COMENTARIOS



Cumplimiento parcial

Desde el 3 mayo de 2021, la Ley recoge como obligación general la limitación del 20% para la exclusión del derecho de suscripción preferente en las ampliaciones de capital, así como en el caso de las entidades de crédito la posibilidad de no aplicar dicho límite del 20% a las emisiones de obligaciones convertibles que las entidades de crédito realicen, siempre que estas emisiones cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento (UE) 575/2013.

Por lo tanto, CaixaBank por su naturaleza de entidad de crédito está autorizada expresamente por la Ley para no aplicar el límite del 20% a las emisiones de obligaciones convertibles que realice, siempre que estas emisiones cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento (UE) 575/2013.

En este sentido y en línea con lo que se recoge actualmente en la normativa, ya en 2020, la Junta General de Accionistas de la Sociedad del 22 de mayo de 2020 aprobó autorizar al Consejo de Administración para que pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contado desde esa fecha, en la cantidad nominal máxima de 2.990.719.015 euros (equivalente al 50% del capital social en el momento de la autorización), mediante la emisión de nuevas acciones –con o sin prima y con o sin voto–, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital. Esta autorización sustituyó y dejó sin efecto, en la parte no utilizada, la anterior delegación aprobada en la Junta General de 23 de abril de 2015.

La autorización de la Junta General de Accionistas de 22 de mayo de 2020, actualmente vigente, prevé la delegación en el Consejo de la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente, si bien en ese caso, el importe de los aumentos de capital quedarán limitados, con carácter general, a la cifra máxima de 1.196.287.606 euros (equivalente al 20% del capital social en el momento de la autorización). Como excepción, el acuerdo de 22 de mayo de 2020 prevé que este límite no resultará de aplicación a los aumentos de capital social que el Consejo pueda aprobar, con supresión del derecho de suscripción preferente, para atender la conversión de valores convertibles que acuerde emitir el Consejo de Administración al amparo de la autorización de la Junta General de Accionistas, siendo de aplicación a dichos aumentos de capital el límite general de 2.990.719.015 euros.

En este sentido, la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2021 aprobó autorizar al Consejo de Administración para la emisión de valores convertibles que permitan o tengan como finalidad atender requisitos regulatorios para su computabilidad como instrumentos de capital regulatorio de nivel 1 adicional hasta un importe global máximo de 3.500.000.000 euros y por un período de tres años, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en caso en que el interés social así lo justifique. El detalle de instrumentos emitidos al amparo de este acuerdo se presenta en la Nota 22.3 de la Memoria de las Cuentas Anuales. De conformidad con lo indicado anteriormente, los aumentos de capital que acuerde el Consejo de Administración para atender la conversión de estos valores no quedarán sujetos al límite de 1.196.287.606 euros (equivalente al 20% del capital social en el momento de la autorización).

Se reitera que desde el 3 de mayo de 2021 la Ley de Sociedades de Capital prevé expresamente que el límite del 20% no se aplicará a las emisiones de obligaciones convertibles que realicen las entidades de crédito, siempre que estas emisiones cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento (UE) 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión para que las obligaciones convertibles emitidas puedan ser consideradas instrumentos de capital de nivel 1 adicional de la entidad de crédito emisora, como es el caso de los valores cuya emisión autorizó la Junta General de Accionistas el pasado 14 de mayo, siendo en este caso de aplicación el límite general del 50% para los aumentos de capital.



DESCRIPCIÓN



CUMPLE



COMENTARIOS



RECOMENDACIÓN 6	RECOMENDACIÓN 7	RECOMENDACIÓN 8	RECOMENDACIÓN 9
<p>Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Informe sobre la independencia del auditor. b. Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones. c. Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas. 	<p>Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.</p> <p>Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.</p>	<p>Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.</p> <p>Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.</p>	<p>Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.</p> <p>Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.</p>
Sí	Sí	Sí	Sí

DESCRIPCIÓN



CUMPLE



COMENTARIOS



RECOMENDACIÓN 10	RECOMENDACIÓN 11	RECOMENDACIÓN 12
<p>Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo. b. Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración. c. Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto. d. Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas. 	<p>Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.</p>	<p>Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.</p> <p>Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.</p>
<p>Cumplimiento parcial</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>
<p>En relación con el apartado c), el Consejo está conforme en que existan presunciones diferentes sobre el sentido del voto para las propuestas de acuerdo formuladas por accionistas respecto de las formuladas por el Consejo (tal y como está establecido en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad) optando por la presunción de voto a favor de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración (porque los accionistas que se ausenten antes de la votación han tenido la oportunidad de dejar constancia de su ausencia para que no se compute su voto y también de votar anticipadamente en otro sentido a través de los mecanismos establecidos al efecto) y por la presunción de voto en contra de los acuerdos propuestos por accionistas (por cuanto existe la probabilidad de que las nuevas propuestas versen sobre acuerdos que sean contradictorios con las propuestas presentadas por el Consejo de Administración y no se puede atribuir al mismo accionista sentidos opuestos para sus votos y, adicionalmente, los accionistas que se hubieran ausentado no han tenido la oportunidad de valorar y votar anticipadamente la propuesta).</p> <p>Esta práctica aunque no recoja el tenor de parte de la Recomendación 10, sí alcanza de mejor forma el objetivo final del Principio 7 del Código de Buen Gobierno que hace referencia expresa a los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE, que señalan que los procedimientos empleados en las Juntas de accionistas deberán garantizar la transparencia del recuento y registro adecuado de los votos, sobretodo en situaciones de lucha de voto, de nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdos, porque es una medida de transparencia y garantía de coherencia en el ejercicio del derecho de voto.</p>		

RECOMENDACIÓN 13	RECOMENDACIÓN 14	RECOMENDACIÓN 15	RECOMENDACIÓN 16	RECOMENDACIÓN 17
<p>Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.</p>	<p>Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sea concreta y verificable. Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el del consejo de administración y, Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas. <p>Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.</p> <p>La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.</p>	<p>Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.</p> <p>Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.</p>	<p>Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.</p> <p>Este criterio podrá atenuarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas. Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí. 	<p>Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.</p> <p>Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.</p>
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



DESCRIPCIÓN



CUMPLE



COMENTARIOS



RECOMENDACIÓN 18	RECOMENDACIÓN 19	RECOMENDACIÓN 20	RECOMENDACIÓN 21	RECOMENDACIÓN 22
<p>Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Perfil profesional y biográfico. b. Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza. c. Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos. d. Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones. e. Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares. 	<p>Que en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.</p>	<p>Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial.</p> <p>Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.</p>	<p>Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.</p> <p>También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengam propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.</p>	<p>Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que los obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.</p> <p>Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.</p>
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



DESCRIPCIÓN



CUMPLE



COMENTARIOS



DESCRIPCIÓN	RECOMENDACIÓN 23	RECOMENDACIÓN 24	RECOMENDACIÓN 25	RECOMENDACIÓN 26
	<p>Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.</p> <p>Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente. Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.</p>	<p>Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.</p> <p>Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.</p>	<p>Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.</p> <p>Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.</p>	<p>Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.</p>
	Sí	Sí	Sí	Sí

DESCRIPCIÓN



CUMPLE



COMENTARIOS



RECOMENDACIÓN 27	RECOMENDACIÓN 28	RECOMENDACIÓN 29	RECOMENDACIÓN 30
<p>Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.</p>	<p>Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones. Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.</p>	<p>Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.</p>	<p>Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.</p>
<p>Cumplimiento parcial</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>
<p>En el caso de ausencias inevitables, la legislación con el objetivo de evitar que se modifique de facto el equilibrio del consejo de administración, permite que se puede delegar en otro consejero (los no ejecutivos solo en otros no ejecutivos) – es lo que establece el Principio 14 del Código de Buen Gobierno y así también contemplan los Estatutos Sociales (en su artículo 37) así como el Reglamento del Consejo (en su artículo 17) que determinan que los Consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo. No obstante, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán otorgar su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones. Los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro consejero no ejecutivo, si bien los consejeros independientes únicamente podrán otorgar su representación a favor de otro consejero independiente.</p> <p>Es importante mencionar que la Política de Gobierno Corporativo de CaixaBank establece en relación con el deber de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración que, en caso de que, por causa justificada, no puedan hacerlo personalmente, los consejeros procurarán otorgar su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro del Consejo de Administración, y que, en cualquier caso, se procurará que la asistencia de cada consejero a las reuniones del Consejo no sea inferior al 80%. Por lo tanto, las delegaciones son una práctica residual en CaixaBank.</p> <p>El Consejo de Administración valora como buena práctica de Gobierno corporativo que en los casos de imposibilidad de asistir, las representaciones cuando se den, en general no se produzcan, con instrucciones específicas. Ello no modifica de facto el equilibrio del Consejo dado que las delegaciones de los consejeros no ejecutivos solo pueden realizarse en no ejecutivos y en el caso de los independientes únicamente a favor de otro independiente, y hay que recordar que al margen de cualquiera que sea su tipología el consejero debe siempre defender el interés social.</p> <p>Por otro lado, como ejercicio de libertad de cada consejero, que también puede delegar con las oportunas instrucciones tal y como sugiere el Reglamento del Consejo, la decisión de delegar sin instrucciones representa el ejercicio de autonomía de cada consejero de sopesar aquello que da más valor a su representación y finalmente decidirse por el hecho de que su representante se atenga al resultado del debate en sede del Consejo. Ello además está en línea con lo establecido en la Ley sobre las facultades del Presidente del Consejo, al que se atribuye entre otras la de estimular el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición.</p> <p>Por lo tanto, la libertad de realizar delegaciones con o sin instrucciones específicas a la elección de cada consejero se considera una buena práctica y en concreto la ausencia de las mismas por facilitar la posición del mandatario para atenerse al tenor del debate.</p>			

DESCRIPCIÓN

CUMPLE

COMENTARIOS

RECOMENDACIÓN 31	RECOMENDACIÓN 32	RECOMENDACIÓN 33	RECOMENDACIÓN 34	RECOMENDACIÓN 35
<p>Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.</p> <p>Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.</p>	<p>Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.</p>	<p>Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.</p>	<p>Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el Gobierno Corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.</p>	<p>Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.</p>
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

RECOMENDACIÓN 36	RECOMENDACIÓN 37	RECOMENDACIÓN 38	RECOMENDACIÓN 39	RECOMENDACIÓN 40
<p>Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración. b. El funcionamiento y la composición de sus comisiones. c. La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración. d. El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad. e. El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo. <p>Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.</p> <p>Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.</p> <p>Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.</p> <p>El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.</p>	<p>Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.</p>	<p>Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.</p>	<p>Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.</p>	<p>Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.</p>
Cumplimiento parcial	Sí	Sí	Sí	Sí
<p>Respecto al ejercicio 2021, el Consejo de Administración ha realizado la autoevaluación de su funcionamiento de manera interna tras descartar la conveniencia de contar con la asistencia de un asesor externo al considerar que dado el proceso de renovación parcial del Consejo una vez se hizo efectiva la fusión de CaixaBank con Bankia, y debido al poco tiempo que llevaba el Consejo actual constituido tras la fusión resultaba más aconsejable y razonable posponer la colaboración externa al próximo ejercicio de autoevaluación.</p> <p>Consiguientemente, el ejercicio de autoevaluación ha seguido el mismo procedimiento que el año anterior contando con la asistencia de Secretaría General y del Consejo para su desarrollo.</p>				

RECOMENDACIÓN 41	RECOMENDACIÓN 42	RECOMENDACIÓN 43	RECOMENDACIÓN 44
<p>Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.</p>	<p>Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:</p> <p>1. En relación con los sistemas de información y control interno:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo -incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción- revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables. b. Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. c. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado. d. Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica. <p>2. En relación con el auditor externo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado. b. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia. c. Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido. d. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad. e. Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores. 	<p>Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.</p>	<p>Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.</p>
<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>	<p>Sí</p>

RECOMENDACIÓN 45	RECOMENDACIÓN 46	RECOMENDACIÓN 47	RECOMENDACIÓN 48	RECOMENDACIÓN 49	RECOMENDACIÓN 50
<p>Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance. b. Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado. c. El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable. d. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse. e. Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance. 	<p>Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afectan a la sociedad. b. Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión. c. Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración. 	<p>Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.</p>	<p>Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.</p>	<p>Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.</p> <p>Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.</p>	<p>Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos. b. Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad. c. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad. d. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión. e. Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

RECOMENDACIÓN 51	RECOMENDACIÓN 52	RECOMENDACIÓN 53	RECOMENDACIÓN 54	RECOMENDACIÓN 55
<p>Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.</p>	<p>Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a recomendaciones anteriores, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes. b. Que sus presidentes sean consejeros independientes. c. Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado. d. Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones. e. Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros. 	<p>Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de Gobierno Corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear.</p> <p>Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.</p>	<p>Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La supervisión del cumplimiento de las reglas de Gobierno Corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores. b. La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas. c. La evaluación y revisión periódica del sistema de Gobierno Corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés. d. La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas. e. La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés. 	<p>Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales. b. Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión. c. Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial. d. Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés. e. Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

RECOMENDACIÓN 56	RECOMENDACIÓN 57	RECOMENDACIÓN 58	RECOMENDACIÓN 59	RECOMENDACIÓN 60
<p>Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.</p>	<p>Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.</p> <p>Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.</p>	<p>Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.</p> <p>Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado. b. Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos. c. Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios. 	<p>Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.</p> <p>Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.</p>	<p>Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.</p>
Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

DESCRIPCIÓN



CUMPLE



COMENTARIOS



RECOMENDACIÓN 61	RECOMENDACIÓN 62	RECOMENDACIÓN 63
<p>Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.</p>	<p>Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.</p> <p>Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.</p> <p>Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.</p>	<p>Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.</p>
<p>Sí</p>	<p>No</p>	<p>Sí</p>
	<p>Respecto a la prohibición para los consejeros ejecutivos de transmitir la propiedad (o ejercitarlos en su caso) de las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, hasta transcurrido un plazo de al menos tres años, en el caso de CaixaBank no se aplica de esta forma. No existe una previsión en estos términos, pero sí está establecida expresamente la prohibición para los consejeros ejecutivos (que son los únicos que pueden ser retribuidos con acciones) de transmitir las acciones correspondientes a su sistema retributivo, sin importar la cantidad, durante el periodo de un año desde su entrega.</p> <p>Se considera que la finalidad establecida en el Principio 25 de que la remuneración de los consejeros favorezca la consecución de los objetivos empresariales y del interés social se logra igualmente por la existencia de cláusulas malus y clawback así como por la propia estructura de la remuneración de los consejeros ejecutivos, cuya retribución en acciones (que corresponde a la mitad de la remuneración variable así como lo referente a los planes de incentivos a largo plazo) además del periodo de restricción, está sujeta a un régimen de diferimiento, siendo además dicha remuneración variable representativa de una parte limitada de la remuneración total, en absoluta coherencia con los principios prudenciales de no incentivo a la toma de riesgos y con el alineamiento de objetivos y evolución sostenible de la entidad.</p> <p>En la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2021 se aprobó la modificación de la Política de Remuneración de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2020 a 2022, ambos incluidos, cuyo texto modificado sustituye en su integridad al aprobado por la Junta General Ordinaria de CaixaBank del día 22 de mayo de 2020, sin perjuicio de los efectos producidos y consolidados bajo su vigencia.</p> <p>La modificación de la Política de Remuneración aprobada el 22 de mayo de 2020 viene justificada entre otros por los siguientes motivos: el cambio de Presidente del Consejo, tras la fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank, que ha pasado a tener funciones ejecutivas, la modificación del importe máximo anual de la remuneración de los consejeros en su condición de tales, la definición del número máximo de acciones que podrán percibir los consejeros ejecutivos en el supuesto de que se cumplan todos los objetivos correspondientes al tercer ciclo del Plan de Incentivos Anuales Condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021, la introducción de un nuevo apartado de "objeto y ámbito de aplicación de la Política", la modificación del apartado relativo a los "Incentivos a largo plazo basados en instrumentos", la introducción de un nuevo subapartado con el procedimiento y particularidades que deben seguirse de cara a la aprobación del contrato de un consejero ejecutivo, la adaptación a las mejores prácticas en materia de remuneración en entidades de crédito.</p> <p>Asimismo, es importante mencionar que está previsto que el Consejo de Administración someta a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas una propuesta de modificación de su Política de Remuneración que contemple la ampliación del periodo de limitación para los Consejeros ejecutivos (que son los únicos que pueden ser retribuidos con acciones) de transmitir las acciones correspondientes a su sistema retributivo a 3 años, en los términos que se establecen en esta Recomendación.</p>	

RECOMENDACIÓN 64

Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia postcontractual.

Cumplimiento parcial

Los pagos por resolución o extinción de los contratos del Presidente y del Consejero Delegado, incluyendo la indemnización en caso de cese o extinción de la relación en determinados supuestos y el pacto de no competencia postcontractual, no superan el importe equivalente a dos años de la retribución total anual de cada uno de ellos.

Por otro lado, el Banco tiene reconocido a favor del Consejero Delegado un complemento de previsión social para la cobertura de las contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y a favor del Presidente para la cobertura de fallecimiento e incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

En el caso del compromiso para cubrir la contingencia de jubilación, se trata de un sistema establecido en régimen de aportación definida, para el cual se fijan con carácter previo las aportaciones anuales a realizar.

En virtud de este compromiso, el Consejero Delegado tiene reconocido el derecho a percibir una prestación de jubilación, cuando alcance la edad legalmente establecida, que será el resultado de la suma de las aportaciones realizadas por el Banco y sus correspondientes rendimientos hasta dicha fecha, siempre que no se produzca su cese debido a justa causa, y sin perjuicio del tratamiento aplicable a los beneficios discrecionales de pensiones conforme a la normativa regulatoria en materia de remuneraciones aplicable a las entidades de crédito.

Con la terminación del contrato del Consejero Delegado, las aportaciones quedarían consolidadas (salvo en el supuesto de terminación por justa causa imputable al Consejero Delegado) pero en ningún caso se prevé la posibilidad de que perciba la prestación de jubilación de forma anticipada, ya que su devengo y pago se produciría sólo con motivo y en el momento de la jubilación (o de la producción del resto de contingencias cubiertas) y no por motivo de la terminación del contrato.

La naturaleza de estos sistemas de ahorro no es indemnizatoria ni compensatoria por la pérdida de derechos a la asunción de obligaciones de no competir, al configurarse como un sistema de ahorro que se va dotando a lo largo de tiempo con aportaciones periódicas y que forman parte de los componentes fijos del paquete retributivo habitual de los Consejeros Ejecutivos; a diferencia de las indemnizaciones o compensaciones por no competir, crece a lo largo del tiempo y no se fija en términos absolutos.

Por ello, la entidad sólo incumpliría con la recomendación 64 si la mera consolidación de derechos de los sistemas de ahorro, sin devengo ni pago efectivos en el momento de la terminación, hubiese de quedar incluida en el concepto de abono de pagos por resolución o extinción del contrato allí definido.



Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, el **17 de febrero de 2022**

DESCRIPCIÓN



CUMPLE



COMENTARIOS



>> TABLA DE CONCILIACIÓN DE CONTENIDO CON EL MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE CNMV

A. Estructura de Propiedad

Sección modelo CNMV	Incluido en informe estadístico	Comentarios
A.1	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Información de la acción – Capital Social" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Información de la acción – Autorización para aumentar capital"
A.2	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Accionistas significativos"
A.3	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración"
A.4	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Seguimiento de las operaciones vinculadas"
A.5	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Seguimiento de las operaciones vinculadas"
A.6	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración"
A.7	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Accionistas significativos – Pactos parasociales"
A.8	Sí	No aplicable
A.9	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Autocartera"
A.10	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Autocartera"
A.11	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Información de la acción – Capital Social"
A.12	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Derechos de los accionistas"
A.13	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Derechos de los accionistas"
A.14	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Información de la acción – Mercados"

B. Junta general

Sección modelo CNMV	Incluido en informe estadístico	Comentarios
B.1	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – La Junta General de Accionistas"
B.2	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – La Junta General de Accionistas"
B.3	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Derechos de los accionistas"
B.4	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – La Junta General de Accionistas"
B.5	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – La Junta General de Accionistas"
B.6	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Propiedad – Derechos de los accionistas"
B.7	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – La Junta General de Accionistas"
B.8	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – La Junta General de Accionistas"

C. Estructura de Administración de la Sociedad

C.1 Consejo de Administración

Sección modelo CNMV	Incluido en informe estadístico	Comentarios
C.1.1	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Cambios en la composición del Consejo y de sus comisiones en el ejercicio 2020" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración"
C.1.2	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Cambios en la composición del Consejo y de sus comisiones en el ejercicio 2020" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración"
C.1.3	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Cambios en la composición del Consejo y de sus comisiones en el ejercicio 2020" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración"
C.1.4	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Diversidad del Consejo de Administración"
C.1.5	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Diversidad del Consejo de Administración"
C.1.6	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Diversidad del Consejo de Administración"
C.1.7	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Diversidad del Consejo de Administración"
C.1.8	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración"
C.1.9	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión Ejecutiva"
C.1.10	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración"
C.1.11	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración"
C.1.12	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración"
C.1.13	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Las remuneración"
C.1.14	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – El Alta Dirección"
C.1.15	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Funcionamiento del Consejo de Administración - Reglamento del Consejo"
C.1.16	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Selección, Nombramiento, Reección, Evaluación y Cese de miembros del Consejo – Principios de proporción entre las categorías de miembros del Consejo" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Selección, Nombramiento, Reección, Evaluación y Cese de miembros del Consejo – Selección y Nombramiento" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Selección, Nombramiento, Reección, Evaluación y Cese de miembros del Consejo – Reección y duración del cargo"
C.1.17	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Evaluación de las actividades del Consejo"
C.1.18	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Evaluación de las actividades del Consejo"

C.1.19	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Selección, Nombramiento, Reelección, Evaluación y Cese de miembros del Consejo – Cese del cargo"
C.1.20	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Funcionamiento del Consejo de Administración – Toma de decisión"
C.1.21	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Selección, Nombramiento, Reelección, Evaluación y Cese de miembros del Consejo – Otras limitaciones al cargo de consejeros"
C.1.22	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Selección, Nombramiento, Reelección, Evaluación y Cese de miembros del Consejo – Otras limitaciones al cargo de consejeros"
C.1.23	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Selección, Nombramiento, Reelección, Evaluación y Cese de miembros del Consejo – Otras limitaciones al cargo de consejeros"
C.1.24	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Funcionamiento del Consejo de Administración – Delegación del voto"
C.1.25	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Funcionamiento del Consejo de Administración" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Funcionamiento del Consejo de Administración – Toma de decisión" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión Ejecutiva" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Nombramientos" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Riesgos" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Retribuciones" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control"
C.1.26	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Funcionamiento del Consejo de Administración"
C.1.27	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Supervisión de la información financiera" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) – Procedimientos y actividades de control de la información financiera"
C.1.28	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Supervisión de la información financiera" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) – Procedimientos y actividades de control de la información financiera" Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) – Supervisión del funcionamiento del sistema de control interno"
C.1.29	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración"
C.1.30	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Seguimiento de la independencia del auditor externo" y "Relación con el mercado"
C.1.31	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Seguimiento de la independencia del auditor externo"
C.1.32	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Seguimiento de la independencia del auditor externo"
C.1.33	Sí	No aplicable

C.134	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Seguimiento de la independencia del auditor externo"
C.135	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Funcionamiento del Consejo de Administración - Información"
C.136	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Selección, Nombramiento, Reelección, Evaluación y Cese de miembros del Consejo – Cese del cargo"
C.137	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Selección, Nombramiento, Reelección, Evaluación y Cese de miembros del Consejo – Cese del cargo"
C.138	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – El Consejo de Administración – Funcionamiento del Consejo de Administración - Toma de decisión"

Número de beneficiarios: 39

Tipo de beneficiario: Presidente, Consejero Delegado y 4 miembros del Comité de Dirección, 5 Directivos // 28 mandos intermedios

Descripción del acuerdo:

Presidente y Consejero Delegado: 1 anualidad de los componentes fijos de la remuneración.

C.139 Sí Miembros del Comité de Dirección: cláusula de indemnización de la mayor de las cantidades entre 1 anualidad de los componentes fijos de la remuneración o lo previsto por imperativo legal. Actualmente hay 4 miembros del comité para los que la indemnización prevista por imperativo legal aún resulta inferior a 1 anualidad.

Asimismo, el Presidente, el Consejero Delegado y los miembros del Comité de Dirección tienen establecido una anualidad de los componentes fijos de la remuneración, pagadero en mensualidades, para remunerar el pacto de no competencia. Este pago se interrumpiría si se incumpliera dicho pacto.

Directivos y mandos intermedios: 33 directivos y mandos intermedios entre 0,1 y 2 anualidades de los componentes fijos de la remuneración por encima de lo previsto por imperativo legal. Se incluye en el cómputo los directivos y mandos intermedios de las empresas del grupo.

C.2 Comisiones del Consejo de Administración

Sección modelo CNMV	Incluido en informe estadístico	Comentarios
C.2.1	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo"
C.2.2	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo"
C.2.3	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo"

D. Operaciones Vinculadas y Operaciones Intragruppo

Sección modelo CNMV	Incluido en informe estadístico	Comentarios
D.1	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Seguimiento de las operaciones vinculadas"
D.2	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Seguimiento de las operaciones vinculadas"
D.3	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Seguimiento de las operaciones vinculadas"
D.4	Sí	No aplicable
D.5	Sí	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Seguimiento de las operaciones vinculadas"
D.6	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – La Administración – Las comisiones del Consejo – Comisión de Auditoría y Control – Actuaciones durante el ejercicio – Seguimiento de las operaciones vinculadas"
D.7	No	CaixaBank no está controlada por ninguna entidad en el sentido del Art. 42 del Código de Comercio

E. Sistemas de Control y Gestión de Riesgos

Sección modelo CNMV	Incluido en informe estadístico	Comentarios
E.1	No	Ver apartado 3.2. Gobierno, gestión y control de riesgos en la Nota 3 de las CAC.
E.2	No	Ver apartado 3.2. Gobierno, gestión y control de riesgos - 3.2.1. Gobierno y Organización en la Nota 3 de las CAC; el apartado C.2. Comisiones del Consejo de Administración del presente documento; y el apartado Comportamiento ético y responsable – Transparencia fiscal en el IGC.
E.3	No	Ver apartado 3.2. Gobierno, gestión y control de riesgos - 3.2.2. Procesos estratégicos de gestión del riesgo - Catálogo Corporativo de Riesgos en la Nota 3 de las CAC y los apartados Ética e integridad, Transparencia fiscal y Gestión del Riesgo en el IGC.
E.4	No	Ver apartado 3.2. Gobierno, gestión y control de riesgos - 3.2.2. Procesos estratégicos de gestión del riesgo - Marco de Apetito al Riesgo en la Nota 3 de las CAC.
E.5	No	Ver apartado Gestión del Riesgo - Principales hitos 2020 en el IGC; los apartados 3.3, 3.4 y 3.5 (detalle de cada riesgo del Catálogo Corporativo Riesgos) en la Nota 3; y el apartado 23.3. Provisiones para cuestiones procesales y litigios por impuestos pendientes en la Nota 23 de las CAC.
E.6	No	Ver apartado 3.2. Gobierno, gestión y control de riesgos - 3.2.4. Marco de Control Interno y apartados 3.3, 3.4 y 3.5 (detalle de cada riesgo del Catálogo Corporativo de Riesgos) en la Nota 3 de las CAC y los apartados Gobierno corporativo y Comportamiento ético y responsable en el IGC.

F. Sistema de Control Interno de la Información Financiera

Sección modelo CNMV	Incluido en informe estadístico	Comentarios
F.1	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) – Entorno de control"
F.2	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) – Evaluación de riesgos de la información financiera"
F.3	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) – Procedimientos y actividades de control de la información financiera"
F.4	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) – Información y comunicación"
F.5	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) – Supervisión del funcionamiento del sistema de control interno"
F.6	No	No aplicable
F.7	No	Apartado IGC "Nuestra Identidad – Gobierno Corporativo – Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) – Informe del auditor externo"

G. Grado de Seguimiento de las Recomendaciones de Gobierno Corporativo

Sección modelo CNMV	Incluido en informe estadístico	Comentarios
G.	Sí	Apartado IGC "Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al 2020 – Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo"

H. Otras Informaciones de Interés

Sección modelo CNMV	Incluido en informe estadístico	Comentarios
H.	No	Apartado IGC "Líneas estratégicas – Ser referentes en gestión responsable y compromiso con la sociedad – Principales adhesiones y alianzas"

CAC - Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio 2020
IGC - Informe de Gestión Consolidado del Grupo del ejercicio 2020





Informe de auditor sobre la Información relativa al Sistema de Control interno sobre la Información Financiera (SCIIF)

A los administradores de CaixaBank, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 27 de septiembre de 2021, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta incluida en el apartado F. de *Sistemas Internos de Control y Gestión de Riesgos en relación con el proceso de información financiera (SCIIF)* del Informe Anual de Gobierno Corporativo de CaixaBank, S.A. correspondiente al ejercicio 2021, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

Los administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2021 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

1. Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
2. Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
3. Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la Comisión de Auditoría y Control.
4. Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
5. Lectura de actas de reuniones del Consejo de Administración, Comisión de Auditoría y Control y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
6. Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.



Raúl Ara Navarro

18 de febrero de 2022

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PricewaterhouseCoopers
Auditores, S.L.

2022 Núm. 20/22/04887

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2021]

CIF: [A08663619]

Denominación Social:

[**CAIXABANK, S.A.**]

Domicilio social:

[CL. PINTOR SOROLLA N.2-4 (VALENCIA)]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26/03/2021	8.060.647.033,00	8.060.647.033	8.060.647.033

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
BLACKROCK, INC	0,00	3,00	0,00	0,21	3,21
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA	0,00	30,01	0,00	0,00	30,01
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	0,00	16,11	0,00	0,00	16,11

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
BLACKROCK, INC	OTRAS ENTIDADES CONTROLADAS QUE INTEGRAN EL GRUPO BLACKROCK, INC	3,00	0,21	3,21

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA	CRITERIA CAIXA, S.A.U.	30,01	0,00	30,01
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	BFA TENEDORA DE ACCIONES, S.A.	16,11	0,00	16,11

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAEHE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON TOMÁS MUNIESA ARANTEGUI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOHN S. REED	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOAQUÍN AYUSO GARCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA EVA CASTILLO SANZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON FERNANDO MARÍA COSTA DUARTE ULRICH	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON EDUARDO JAVIER SANCHIZ IRAZU	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA MARÍA TERESA SANTERO QUINTILLÁ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON JOSÉ SERNA MASÍÁ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	0,01	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	0,03
---	------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que pueden ser transmitidos a través de instrumentos financieros
DON JOSÉ SERNA MASÍÁ	DOÑA MARÍA SOLEDAD GARCÍA CONDE ANGOSO	0,00	0,00	0,00	0,00

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,03
---	------

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
6.797.987	428.039	0,09

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
BANCO BPI, S.A.	376.021
CAIXABANK PAYMENT & CONSUMER	14.598
VIDACAIXA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	9.194
MICROBANK	10.913
CAIXABANK WEALTH MANAGEMENT, S.A.	17.313
Total	428.039

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	50,54

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

B. JUNTA GENERAL

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
06/04/2018	41,48	23,27	0,03	0,23	65,01
De los que Capital flotante	3,78	19,57	0,03	0,23	23,61
05/04/2019	43,67	20,00	0,09	1,86	65,62
De los que Capital flotante	3,02	15,96	0,09	1,86	20,93
22/05/2020	40,94	24,92	0,11	0,30	66,27
De los que Capital flotante	0,28	16,90	0,11	0,30	17,59
03/12/2020	43,05	25,85	1,17	0,27	70,34
De los que Capital flotante	2,36	15,90	1,17	0,27	19,70
14/05/2021	46,18	26,94	1,24	1,07	75,43
De los que Capital flotante	0,01	23,96	1,24	1,07	26,28

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	1.000
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	22
Número mínimo de consejeros	12
Número de consejeros fijado por la junta	15

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON JOSÉ SERNA MASIÁ		Dominical	CONSEJERO	30/06/2016	14/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN		Independiente	CONSEJERO	30/06/2016	14/05/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL		Independiente	CONSEJERO	05/04/2019	05/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EDUARDO JAVIER SANCHIZ IRAZU		Independiente	CONSEJERO	21/09/2017	06/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS		Independiente	CONSEJERO	25/02/2016	22/05/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON TOMÁS MUNIESA ARANTEGUI		Dominical	VICEPRESIDENTE	01/01/2018	06/04/2018	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ		Independiente	CONSEJERO	24/04/2014	05/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	30/06/2014	05/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ		Ejecutivo	PRESIDENTE	03/12/2020	03/12/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOHN S. REED		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	03/11/2011	05/04/2019	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUÍN AYUSO GARCÍA		Independiente	CONSEJERO	03/12/2020	03/12/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA		Independiente	CONSEJERO	03/12/2020	03/12/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA EVA CASTILLO SANZ		Independiente	CONSEJERO	03/12/2020	03/12/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FERNANDO MARÍA COSTA DUARTE ULRICH		Otro Externo	CONSEJERO	03/12/2020	03/12/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARÍA TERESA SANTERO QUINTILLÁ		Dominical	CONSEJERO	03/12/2020	03/12/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros

15

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON JORDI GUAL SOLÉ	Dominical	06/04/2017	26/03/2021	Comisión Ejecutiva y la Comisión de Innovación, Tecnología y Transformación Digital.	SI
DOÑA MARÍA TERESA BASSONS BONCOMPTE	Dominical	05/04/2019	26/03/2021	Comisión de Nombramientos.	SI
DON ALEJANDRO GARCÍA-BRAGADO DALMAU	Dominical	06/04/2017	26/03/2021	Comisión de Retribuciones.	SI
DON IGNACIO GARRALDA RUIZ DE VELASCO	Dominical	06/04/2017	26/03/2021		SI
FUNDACIÓN CAJACANARIAS	Dominical	06/04/2017	26/03/2021	Comisión de Riesgos.	SI

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	Consejero Delegado	Gonzalo Gortázar, nacido en Madrid en 1965, es Consejero Delegado de CaixaBank desde junio de 2014. Licenciado en Derecho y en Ciencias Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) y Máster en Business Administration with distinction por INSEAD. Actualmente es también Consejero de Banco BPI. Fue Director General de Finanzas de CaixaBank hasta su nombramiento como Consejero Delegado en junio de 2014. Previamente fue Consejero Director General de Critería CaixaCorp entre 2009 y Junio de 2011. Desde 1993 a 2009 trabajó en Morgan Stanley en Londres y en Madrid, donde ocupó diversos cargos en la división de Banca de Inversión liderando el Grupo de Instituciones Financieras en Europa hasta mediados del año 2009, momento en el que se incorporó a Critería. Con anterioridad desempeñó diversas responsabilidades en Bank of America en Banca Corporativa y de

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
		Inversión. Ha sido Presidente de VidaCaixa, Vicepresidente Primero de Repsol y Consejero de Grupo Financiero Inbursa, Erste Bank, SegurCaixa Adeslas, Abertis, Port Aventura y Saba.
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	PRESIDENTE	José Ignacio Goirigolzarri, nacido en Bilbao en 1954. Es Presidente ejecutivo de CaixaBank desde el año 2021. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Comercial de Deusto (Bilbao). Diplomado en Finanzas y Planificación Estratégica por la Universidad de Leeds (Reino Unido). Actualmente es también Vicepresidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA). Asimismo, es Patrono de CEDE, Fundación Pro Real Academia Española, Patrono de honor de la Fundación Consejo España-USA, Presidente de Deusto Business School, Presidente del Consejo Asesor del Instituto Americano de Investigación Benjamin Franklin y Presidente de la Fundación Garum. Asimismo, es Presidente de la Fundación CaixaBank Dualiza. Antes de asumir la Presidencia de CaixaBank y desde el 9 de mayo de 2012, fue Presidente ejecutivo del Consejo de Administración de Bankia, Presidente de su comisión de Tecnología e Innovación y Presidente del Consejo de Administración de BFA, Tenedora de Acciones, S.A.U. Inició su carrera profesional en el Banco de Bilbao en 1977, donde fue Director General del BBV y miembro del Comité de Dirección de la entidad, con responsabilidades en Banca Comercial en España y en las operaciones en América Latina. Fue responsable de Banca Minorista de BBVA y Consejero Delegado de la entidad hasta el año 2009. En este periodo también fue Consejero de BBVA-Bancomer (México), Citic Bank (China) y de CIFH (Hong Kong). Además, fue Vicepresidente de Telefónica y Repsol y Presidente español de la Fundación España-USA.

Número total de consejeros ejecutivos	2
% sobre el total del consejo	13,33

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON TOMÁS MUNIESA ARANTEGUI	FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA	Tomás Muniesa, nacido en Barcelona en 1952; es Vicepresidente de CaixaBank desde abril 2018. Licenciado en Ciencias Empresariales y Máster en Dirección de Empresas por ESADE. En el año 1976 ingresó en "la Caixa", siendo nombrado en 1992 Director General Adjunto y

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
		<p>en 2011 Director General del Grupo Asegurador y Gestión de Activos de CaixaBank, hasta noviembre de 2018. Ha sido Vicepresidente Ejecutivo y CEO de VidaCaixa desde 1997 hasta noviembre de 2018. En la actualidad ostenta los cargos de Vicepresidente de CaixaBank, VidaCaixa y SegurCaixa Adeslas. Es, además, miembro del Patronato de ESADE Fundación y Consejero de Allianz Portugal. Con anterioridad, fue Presidente de MEFF (Sociedad Rectora de Productos Derivados), Vicepresidente de BME (Bolsas y Mercados Españoles), Vicepresidente 2º de UNESPA, Consejero y Presidente de la Comisión de Auditoría del Consorcio de Compensación de Seguros, Consejero de Vithas Sanidad SL y Consejero Suplente del Grupo Financiero Inbursa en México.</p>
DON JOSÉ SERNA MASIÁ	FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA	<p>José Serna Masiá nacido en Albacete en 1942, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde julio de 2016. Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid en 1964, inició su actividad profesional en la asesoría jurídica de Butano, S.A. (1969/70). En 1971 ingresó en el Cuerpo de Abogados del Estado, prestando sus servicios en la Abogacía del Estado de Salamanca y en los Ministerios de Educación y Ciencia y Hacienda. Posteriormente se incorporó a los servicios contenciosos del Estado en la Audiencia Territorial de Madrid (actualmente Tribunal Superior de Justicia) hasta que pasó a la situación de excedencia en 1983. De 1983 a 1987 fue Asesor Jurídico de la Bolsa de Madrid. En 1987 obtuvo plaza como Agente de Cambio y Bolsa en la Bolsa de Barcelona, siendo elegido Secretario de su Junta Sindical. Participó en la reforma bursátil de 1988 como Presidente de la Sociedad Promotora de la nueva Bolsa de Barcelona y también como vocal de la Comisión Consultiva de la recién creada Comisión Nacional del Mercado de Valores. En 1989 fue elegido Presidente de la Bolsa de Barcelona, cargo que desempeñó durante dos mandatos consecutivos hasta 1993. De 1991 a 1992 fue Presidente de la Sociedad de Bolsas de España, que agrupa a las cuatro Bolsas Españolas, y Vicepresidente del Mercado Español de Futuros Financieros radicado en Barcelona. Fue también Vicepresidente de la Fundación Barcelona Centro Financiero y de la Sociedad de Valores y Bolsa Interdealers, S.A. En 1994 se incorporó como Agente de Cambio y Bolsa al Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Barcelona. Formó parte del Consejo de Administración de ENDESA durante los años 2000 a 2007. Fue asimismo vocal de su Comisión de Control y Auditoría, presidiéndola de 2006 a 2007. Fue también consejero de las sociedades ENDESA Diversificación y ENDESA Europa. Ha sido Notario de Barcelona de 2000 a 2013.</p>

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DOÑA MARÍA TERESA SANTERO QUINTILLÁ	FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA	Teresa Santero nacida en Camporrells (Huesca) en 1959. Es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde 2021. Es Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad de Zaragoza y Doctora en Economía por la Universidad de Illinois en Chicago (E.E.U.U.). Desde 2012 es profesora en la Universidad Instituto de Empresa (UIE) en Madrid. Con anterioridad, ocupó puestos de responsabilidad tanto en la Administración Central (Secretaria General de Industria en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de 2008 a 2011) como en la Administración Autonómica, en el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón (Directora General de Política Económica del Departamento de Economía y Hacienda de 2003 a 2007 y Secretaria General del Departamento de Servicios Sociales de 2007 a 2008). Previamente, trabajó durante diez años como economista en el departamento de Economía de la OCDE en París. Ha sido profesora visitante en la Facultad de Economía de la Universidad Complutense de Madrid y profesora asociada y ayudante de investigación en la Universidad de Illinois en Chicago (E.E.U.U.). Ha pertenecido a diversos Consejos de Administración, vocal independiente del Consejo General de Instituto de Crédito Oficial, ICO (2018-2020), Consejera de la Sociedad Estatal de Participaciones industriales, SEPI (2008-2011) y de Navantia (2010-2011), vocal de la Comisión Ejecutiva y del Consejo del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona (2008-2011), y Consejera del Instituto Tecnológico de Aragón (2004-2007). Ha sido también miembro del Patronato de varias Fundaciones, Fundación Zaragoza Logistics Center, ZLC (2005-2007), Fundación para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno (2005-2007), y Fundación Observatorio de Prospectiva Tecnológica Industrial (2008-2011).

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	20,00

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON JOHN S. REED	John Reed, nacido en Chicago en 1939, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde 2011 y Consejero Coordinador desde el año 2020. Se crió en Argentina y en Brasil. Regresó a Estados Unidos para cursar sus estudios universitarios, donde en el año 1961 se licenció en Filosofía y Letras y Ciencias en el Washington and Jefferson College y el Massachusetts Institute

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	of Technology gracias a un programa de doble titulación. Fue teniente del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos de 1962 a 1964 y posteriormente volvió a matricularse en el MIT para realizar un máster en Ciencias. John Reed trabajó 35 años en Citibank/Citicorp y Citigroup, los últimos dieciséis como Presidente. Se jubiló en abril del año 2000. De septiembre de 2003 a abril de 2005 volvió a trabajar como Presidente de la Bolsa de Nueva York y ocupó el cargo de Presidente de la Corporación del MIT entre los años 2010 y 2014. Fue nombrado Presidente del Consejo de American Cash Exchange en febrero de 2016. Es Presidente del Boston Athenaeum y fideicomisario del NBER. Es miembro de la Junta de la Academia Americana de Artes y Ciencias y de la Sociedad Filosófica Americana.
DON JOAQUÍN AYUSO GARCÍA	Joaquín Ayuso, nacido en Madrid en 1955. Es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde 2021. Es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid. Actualmente es Presidente de Adriano Care Socimi, S.A., es miembro del Consejo Asesor del Instituto Benjamín Franklin de la Universidad de Alcalá de Henares y del Consejo Asesor de Kearney. Asimismo, es Presidente de la junta directiva de la Real Sociedad Hípica Española Club de Campo. Con anterioridad, formó parte del Consejo de Administración de Bankia, donde ocupó los cargos de Consejero independiente Coordinador, vocal del Comité de Auditoría y Cumplimiento, de la Comisión de Retribuciones, Presidente y vocal de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, así como Presidente y vocal de la Comisión Consultiva de Riesgos de Bankia. Ha desarrollado su carrera profesional en la sociedad Ferroviaria, S.A. donde fue Consejero Delegado y Vicepresidente de su Consejo de Administración. Ha sido Consejero de National Express Group, PLC. y de Hispania Activos Inmobiliarios y Presidente de Autopista del Sol Concesionaria Española. Posee la Medalla de Honor del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, desde el año 2006.
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA	Francisco Javier Campo nacido en Madrid en 1955. Es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde 2021. Es Ingeniero Industrial por la Universidad Politécnica de Madrid. Actualmente es miembro del Consejo de Administración de Meliá Hotels International, S.A., Presidente de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento y vocal de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Responsabilidad Social Corporativa. Es Vicepresidente de la Asociación Española del Gran Consumo (AECOC), miembro del Consejo Asesor (senior advisor) de AT Kearney, del Grupo de Alimentación Palacios y de IPA Capital, S.L. (Pastas Gallo). Es Consejero de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD) y Patrono de la Fundación CaixaBank Dualiza, de la Fundación F. Campo y de la Fundación Iter. Con anterioridad formó parte del Consejo de Administración de Bankia, fue Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión Consultiva de Riesgos y vocal de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable, de la Comisión de Tecnología e Innovación y de la Comisión Delegada de Riesgos. Inició su carrera profesional en Arthur Andersen, ha sido Presidente mundial del Grupo Día y miembro del Comité Ejecutivo Mundial del Grupo Carrefour, y Presidente de los grupos Zena y Cortefiel. Está en posesión de la Orden Nacional del Mérito de la República Francesa desde 2007.
DOÑA EVA CASTILLO SANZ	Eva Castillo nacida en Madrid en 1962. Es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde 2021. Es Licenciada en Derecho y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (E-3) de Madrid. Actualmente es Consejera independiente de Zardoya Otis, S.A., Presidenta de la Comisión de Auditoría y vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, es Consejera independiente de International Consolidated Airlines Group, S.A. (IAG), vocal de la

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	<p>Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Retribuciones. Es también miembro del Patronato de la Fundación Comillas-ICAI y del Patronato de la Fundación Entreculturas y, recientemente, miembro del Consejo para la Economía de la Santa Sede y miembro de la A.I.E Advantere School of Management. Con anterioridad formó parte del Consejo de Administración de Bankia, S.A., habiendo sido Consejera Independiente Coordinadora, Presidenta de la Comisión de Nombramientos y Gestión Responsable y de la Comisión de Retribuciones, así como vocal de la Comisión de Tecnología e Innovación, de la Comisión Delegada de Riesgos y de la Comisión Consultiva de Riesgos. Ha sido Consejera de Telefónica, S.A. y Presidenta del Supervisory Board de Telefónica Deutschland, AG, así como miembro del Patronato de la Fundación Telefónica. Previamente fue Consejera independiente de Visa Europe Limited y Consejera de Old Mutual, PLC. Ha sido Presidenta y CEO de Telefónica Europe y ocupó diversos cargos en Merrill Lynch, donde llegó a ser Presidenta de su filial española Merrill Lynch Capital Markets España, Presidenta y CEO de Merrill Lynch Wealth Management EMEA y miembro del Comité Ejecutivo de EMEA de Merrill Lynch International.</p>
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	<p>Verónica Fisas, nacida en Barcelona en 1964, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde febrero de 2016. Licenciada en Derecho y con un Máster en Administración de Empresas, se incorpora a temprana edad a Natura Bissé, adquiriendo un vasto conocimiento del negocio y de todos sus departamentos. Es Consejera Delegada del Consejo de Administración de Natura Bissé y Directora General del Grupo Natura Bissé desde el año 2007. Desde el año 2008 es también Patrono de la Fundación Ricardo Fisas Natura Bissé. En el año 2001, ya como CEO de la filial de Natura Bissé en Estados Unidos, lleva a cabo la expansión y consolidación del negocio, obteniendo inmejorables resultados en la distribución de producto y el posicionamiento de marca. En el año 2009 pasa a ser miembro de la Junta Directiva de Stanpa, Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética, convirtiéndose en el 2019 en presidenta de Stanpa y, a su vez, también en presidenta de la Fundación Stanpa. Recibe el Premio a la Conciliación Empresa-Familia en la II Edición Premios Nacionales a la Mujer Directiva en 2009 y el Premio IVEC (International Women's Entrepreneurial Challenge) por su carrera profesional, en 2014. En noviembre de 2017 la Revista Emprendedores galardona a Verónica Fisas como "ejecutiva del Año".</p>
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	<p>Cristina Garmendia Mendizábal, nacida en San Sebastián en 1962. Es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde junio de 2019. Licenciada en Ciencias Biológicas en la especialidad de Genética, MBA por el IESE Business School de la Universidad de Navarra y doctora en Biología Molecular por el Centro de Biología Molecular Severo Ochoa de la Universidad Autónoma de Madrid. En la actualidad es Consejera, de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., de Mediaset e Ysios Capital. Ha sido en el pasado Vicepresidenta Ejecutiva y Directora Financiera del Grupo Amasua, Presidenta de la Asociación de Empresas Biotecnológicas (ASEBIO) y miembro de la Junta directiva de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) así como también ha sido miembro de los órganos de gobierno de, entre otras sociedades, Science & Innovation Link Office, S.L., Naturgy Energy Group, S.A. (anteriormente Gas Natural, S.A.), Corporación Financiera Alba, Pelayo Mutua de Seguros, Presidenta de la empresa Hispano- Americana Satlantis Microsats y Presidenta de Genetrix S.L. Ha sido Ministra de Ciencia e Innovación del Gobierno de España durante toda la IX Legislatura desde abril 2008 a diciembre 2011. Es Presidenta de la Fundación COTEC, miembro de las</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Fundaciones España Constitucional, SEPI y miembro del Consejo Asesor de la Fundación Mujeres por África.
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	<p>María Amparo Moraleda nacida en Madrid en 1964, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde el año 2014. Ingeniero Superior Industrial por ICAI y PDG por el IESE. Consejera Independiente en diversas sociedades: Airbus Group, S.E. (desde 2015), Vodafone Group (desde 2017) y A.P. Møller-Mærsk A/S A.P. (desde 2021). Es asimismo, miembro del Consejo Rector del Consejo Superior de Investigaciones Científicas - CSIC (desde 2011), miembro del Consejo Asesor de SAP Ibérica (desde 2013) y del de Spencer Stuart (desde 2017). Entre 2012 y 2017 fue miembro del Consejo de Administración de Faurecia, S.A. y miembro del Consejo Asesor de KPMG España (desde 2012), y entre 2013 y 2021 fue miembro del Consejo de Administración de Solvay, S.A. Fue Directora de Operaciones para el área Internacional de Iberdrola con responsabilidad sobre Reino Unido y Estados Unidos, entre enero de 2009 y febrero de 2012. También dirigió Iberdrola Ingeniería y Construcción de enero de 2009 hasta enero de 2011. Fue Presidenta ejecutiva de IBM para España y Portugal entre julio de 2001 y enero de 2009, ampliando la zona bajo su responsabilidad a Grecia, Israel y Turquía de julio de 2005 a enero de 2009. Entre junio de 2000 y 2001 fue ejecutiva adjunta del Presidente de IBM Corporation. Del 1998 al 2000 fue Directora General de INSA (filial de IBM Global Services). De 1995 a 1997, Directora de RRHH para EMEA de IBM Global Services y de 1988 a 1995 desempeñó varios puestos profesionales y de dirección en IBM España. Es miembro de diversos patronatos y consejos de diferentes instituciones y organismos, entre los que se incluyen la Academia de Ciencias Sociales y del Medio Ambiente de Andalucía, Patronato del MD Anderson Cancer Center de Madrid, la Fundación Vodafone y la Fundación Airbus. En diciembre de 2015 fue nombrada académica de número de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras. Ingresó en el 2005 en el Hall of Fame de la organización Women in Technology International (WITI), reconocimiento que distingue a las personalidades de la empresa y de la tecnología que más han contribuido en todo el mundo a la incorporación y aportación de la mujer al desarrollo tecnológico y ha recibido diversos premios, a saber: Premio al Liderazgo desde los Valores (Fundación FIGEVA - 2008), Premio Javier Benjumea (Asociación de Ingenieros ICAI - 2003) y el Premio Excelencia (Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias - Fedepe - 2002).</p>
DON EDUARDO JAVIER SANCHIZ IRAZU	<p>Eduardo Javier Sanchiz Irazu nacido en Vitoria en 1956, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde septiembre de 2017. Es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto, campus San Sebastián y Master en Administración de Empresas por el Instituto Empresa en Madrid. Ha sido Consejero Delegado de Almirall desde Julio del 2011 hasta el 30 de septiembre del 2017. Durante este periodo la compañía ha llevado a cabo una importante transformación estratégica con la ambición de ser una compañía global líder en tratamiento de la piel. Previamente, desde Mayo 2004 cuando se incorporó a Almirall, ocupó el cargo de Director Ejecutivo de Desarrollo Corporativo y Finanzas y "Chief Financial Officer". En ambas funciones Eduardo promovió el proceso de expansión internacional de la compañía a través de diversas operaciones de alianzas con terceras compañías así como de licencias de productos externos además de cinco adquisiciones de empresas y portafolios de productos. Coordinó también el proceso de salida a Bolsa en el 2007. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Almirall desde Enero del 2005 y miembro de la Comisión de</p>

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	Dermatología desde su creación en el 2015. Antes de su llegada a Almirall trabajó durante 22 años, de los cuales 17 fuera de España, en Eli Lilly & Co empresa farmacéutica americana, en puestos de finanzas, marketing, ventas y dirección general. Tuvo la oportunidad de vivir en seis países diferentes y algunos de los puestos relevantes incluyen Director General en Bélgica, Director General en México y en su último puesto en esta compañía, Director Ejecutivo para el área de negocio que aglutina los países de centro, norte, este y sur de Europa. Ha sido miembro del Consejo de la Cámara Americana de Comercio en México y del Consejo de la Asociación de industrias farmacéuticas en diversos países en Europa y Latinoamérica. Es miembro del Comité Estratégico de Laboratorio francés Pierre Fabre y, desde mayo de 2019, miembro del Consejo de esta sociedad.
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	Koro Usarraga Unsain nacida en San Sebastián en 1957, es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde el año 2016. Licenciada en Administración y Dirección de Empresas y Master en Dirección de Empresas por ESADE, PADE por IESE y Censor Jurado de Cuentas. Consejera independiente de NH Hotel Group desde 2015, hasta octubre de 2017. Trabajó durante 20 años en Arthur Andersen y en 1993 es nombrada socia de la división de auditoría. En el año 2001 asume la responsabilidad de la Dirección General Corporativa de Occidental Hotels & Resorts, grupo con gran presencia internacional y especializado en el sector vacacional. Teniendo bajo su responsabilidad las áreas de finanzas, administración y control de gestión, sistemas de información y recursos humanos. Fue Directora General de Renta Corporación, grupo inmobiliario especializado en adquisición, rehabilitación y venta de inmuebles. Es Consejera de Vocento, S.A. desde el año 2019 hasta la actualidad, es accionista y Administradora de la sociedad 2005 KP Inversiones, S.L., dedicada a la inversión en empresas y consultoría de dirección. Asimismo, es Administradora de Vehicle Testing Equipment, S.L.

Número total de consejeros independientes	9
% sobre el total del consejo	60,00

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Es miembro del Consejo Asesor de Banca Privada de CaixaBank.	Doña Cristina Garmendia Mendizábal es miembro del Consejo Asesor de Banca Privada de CaixaBank. La remuneración percibida

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
		por su pertenencia al Consejo Asesor, en el ejercicio 2021, asciende a quince mil euros, no considerándose significativa.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
DON FERNANDO MARÍA COSTA DUARTE ULRICH	Fernando Maria Costa Duarte Ulrich, fue calificado como consejero otro externo, no dominical ni independiente, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 19.5 del Reglamento del consejo. En la actualidad y desde 2017 es Presidente no ejecutivo en el Banco BPI, S.A.	BANCO BPI, S.A.	Fernando Maria Costa Duarte Ulrich, nacido en Lisboa en 1952. Es miembro del Consejo de Administración de CaixaBank desde 2021. Cursó estudios de Económicas y Empresariales en el Instituto Superior de Economía y Gestión de la Universidad de Lisboa. En la actualidad y desde 2017 es Presidente no ejecutivo de Banco BPI, S.A., filial del Grupo CaixaBank habiendo ocupado con anterioridad en el Banco BPI y en su grupo, diversos cargos de responsabilidad, siendo Consejero Delegado de la entidad de 2004 a 2017. Asimismo, ha sido Presidente no ejecutivo de BFA (Angola) (2005-2017); miembro del Consejo de Administración de APB (Asociación portuguesa de bancos) (2004-2019); Presidente del Consejo General y de Supervisión de la Universidad de Algarve, Faro (Portugal) (2009-2013); Consejero no ejecutivo de SEMAPA, (2006-2008); Consejero no ejecutivo de Portugal Telecom (1998-2005); Consejero no ejecutivo de Allianz Portugal (1999-2004); Consejero no ejecutivo de PT Multimedia (2002-2004); miembro del

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
			<p>consejo Consultivo de CIP, confederación industrial portuguesa (2002-2004); Consejero no ejecutivo de IMPRESA, y de SIC, conglomerado de medios de comunicación portugueses 2000-2003; Vicepresidente del Consejo de Administración de BPI SGPS, S.A. (1995-1999); Vicepresidente de Banco de Fomento & Exterior, S.A. y del Banco Borges & Irmão (1996-1998); miembro del Consejo Consultivo para la Reforma del Tesoro (1990/1992); miembro del Consejo Nacional de la Comisión del Mercado de Valores de Portugal (1992-1995); Consejero ejecutivo del Banco Fonsecas & Burnay (1991-1996); Vicepresidente del Banco Portugués de Inversión (1989-2007); Consejero ejecutivo del Banco portugués de Inversión (1985-1989); Director adjunto de la Sociedade Portuguesa de Inversiones (SPI) (1983-1985); Jefe de gabinete del Ministro de Economía del Gobierno portugués (1981-1983); miembro del Secretariado para la Cooperación Económica del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de Portugal (1979-1980) y miembro de la delegación portuguesa ante la OCDE (1975-1979). Responsable de la sección de mercados financieros del periódico Expresso (1973-74).</p>

Número total de otros consejeros externos	1
% sobre el total del consejo	6,67

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales	1	2	2	2	33,33	28,57	25,00	25,00
Independientes	5	4	4	3	55,55	66,67	57,14	33,33
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	6	6	6	5	40,00	42,86	37,50	27,78

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA EVA CASTILLO SANZ	Fundación Entreculturas	CONSEJERO
DOÑA EVA CASTILLO SANZ	Consejo para la Economía de la Santa Sede	CONSEJERO
DOÑA EVA CASTILLO SANZ	Fundación Comillas- ICAI	CONSEJERO
DOÑA EVA CASTILLO SANZ	A.I.E. Advantere School of Management	CONSEJERO
DOÑA EVA CASTILLO SANZ	Zardoya Otis, S.A.	CONSEJERO
DOÑA EVA CASTILLO SANZ	International Airlines Group (IAG)	CONSEJERO
DON JOAQUÍN AYUSO GARCÍA	Instituto Universitario de Investigación en Estudios Norteamericanos Benjamin Franklin	CONSEJERO
DON JOAQUÍN AYUSO GARCÍA	Real Sociedad Hípica Española Club de Campo	PRESIDENTE

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOAQUÍN AYUSO GARCÍA	Adriano Care Socimi	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)	VICEPRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	Fundación de Estudios de Economía Aplicada(FEDEA)	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	Confederación Española de Directivos y Ejecutivos (CEDE)	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	Fundación Pro Real Academia Española	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	Deusto Business School	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	Consejo Asesor del Instituto Americano de Investigación Benjamin Franklin	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	Garum Fundatio Fundazioa	PRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	Fundación Consejo España-EEUU	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHE	Fundación CaixaBank Dualiza	PRESIDENTE
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	Vocento, S.A.	CONSEJERO
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	Vehicle Testing Equipments, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	2005 KP Inversiones, S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Fundación COTEC para la Innovación	PRESIDENTE
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Círculo de Economía	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Fundación España Constitucional	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Fundación SEPI	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Fundación Pelayo	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	UNICEF, Comité español	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Mediaset España Comunicación, S.A.	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Ysios Capital Partners	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Compañía de Distribución Integral Logista Holdings	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Ysios Capital Partners CIV II	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Ysios Capital Partners CIV I	CONSEJERO
DON EDUARDO JAVIER SANCHIZ IRAZU	Laboratorio Farmacéutico Pierre Fabre, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	Fundación Ricardo Fisas Natura Bissé	CONSEJERO
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética (STANPA)	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	Natura Bissé Inc. Dallas (USA)	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	Natura Bissé Int. LTD (UK)	CONSEJERO
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	Natura Bissé Int. S.A. de CV (México)	PRESIDENTE
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	Natura Bissé International FZE (Dubai Airport Free Zone)	CONSEJERO
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	Natura Bissé International S.A.	CONSEJERO DELEGADO
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	NB Selective Distribution S.L.	ADMINISTRADOR SOLIDARIO
DON TOMÁS MUNIESA ARANTEGUI	Allianz Portugal	CONSEJERO
DON TOMÁS MUNIESA ARANTEGUI	SegurCaixa Adeslas	VICEPRESIDENTE
DON TOMÁS MUNIESA ARANTEGUI	ESADE Fundación	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA	Meliá Hotels International, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA	Asociación Española del Gran Consumo (AECOC)	VICEPRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA	Asociación para el Progreso de la Dirección	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA	Fundación F. Campo	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA	Fundación Iter	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA	Fundación CaixaBank Dualiza	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	Consejo Superior de Investigaciones Científicas-CSIC	CONSEJERO
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	MD Anderson Cancer Center de Madrid	CONSEJERO
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	Academia de Ciencias Sociales y el Medio Ambiente de Andalucía	CONSEJERO
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras	CONSEJERO
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	A.P. Møller-Mærsk A/S A.P.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	Vodafone Group PLC	CONSEJERO
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	Fundación Vodafone	CONSEJERO
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	Fundación Airbus	CONSEJERO
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	Airbus Group, S.E.	CONSEJERO
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	IESE	CONSEJERO
DON JOHN S. REED	American Cash Exchange Inc.	CONSEJERO
DON JOHN S. REED	Boston Athenaeum	PRESIDENTE
DON JOHN S. REED	National Bureau of Economic Research	CONSEJERO
DON JOHN S. REED	Academia Americana de Artes y Ciencias	CONSEJERO
DON JOHN S. REED	Sociedad Filosófica Americana	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	YSIOS CIV III, S.L.	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	YSIOS ASSET MANAGEMENT	CONSEJERO
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	JAIZKIBEL 2007, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAEHE	Asociación Madrid Futuro	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAEHE	Asociación Valenciana de Empresarios	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAEHE	Cámara de Comercio de España	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Círculo de Empresarios	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Círculo de Empresarios Vascos	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Consejo Asesor Fundación Instituto Hermes	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Consejo Empresarial Español para el Desarrollo Sostenible	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Foment del Treball Nacional	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Fundación Aspen Institute	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Fundación COTEC	VICEPRESIDENTE
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD)	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Fundación LAB Mediterráneo	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Fundación Mobile World Capital Barcelona	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Fundación Real Instituto Elcano	CONSEJERO
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	Institute of International Finance	CONSEJERO
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	Círculo de Empresarios	CONSEJERO
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	Eurofi	CONSEJERO
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	Foro Puente Aéreo	CONSEJERO
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	Fundación Privada España-China	CONSEJERO
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	Institut International D'Etudes Bancaires	CONSEJERO
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	Institute of International Finance	CONSEJERO

La información sobre consejeros y cargos ostentados en consejos de otras entidades se refiere al cierre del ejercicio.

Para la información relativa a si los cargos son retribuidos o no, véase el apartado C.1.11 del documento en formato libre.
Los cargos mencionados en algunos casos no se ajustan a su nomenclatura real por las limitaciones del formulario electrónico. Para los títulos exactos véase el documento en formato libre.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON JOAQUÍN AYUSO GARCÍA	Miembro del Consejo Asesor para España de A.T. Kearney S.A.
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	Miembro del Consejo Asesor de Banca Privada de CaixaBank.
DON EDUARDO JAVIER SANCHIZ IRAZU	Miembro del Comité de inversiones de Sabadell -Asabys Health Innovation Investments S.C.R., S.A.
DOÑA MARÍA TERESA SANTERO QUINTILLÁ	Profesora del Instituto de Empresa Madrid.
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA	Miembro del Consejo Asesor de Grupo Palacios, de Grupo IPA Capital SL (Pastas Gallo) y de Consultora Kearney.
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	Miembro del Consejo Asesor de SAP Ibérica, de Spencer Stuart y de ISS España.

Todas las actividades de este apartado son retribuidas.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí
 No

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	8.483
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	2.797
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	2.690
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON LUIS JAVIER BLAS AGÜEROS	DIRECTOR DE MEDIOS
DON IGNACIO BADIOLA GÓMEZ	DIRECTOR DE CIB AND INTERNATIONAL BANKING
DON JORGE MONDÉJAR LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DE RIESGOS

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON JAVIER PANO RIERA	DIRECTOR FINANCIERO
DON FRANCESC XAVIER COLL ESCURSELL	DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DOÑA MARÍA LUISA MARTÍNEZ GISTAU	DIRECTORA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
DON FRANCISCO JAVIER VALLE T-FIGUERAS	DIRECTOR DE SEGUROS
DON ÓSCAR CALDERÓN DE OYA	SECRETARIO GENERAL Y DEL CONSEJO
DOÑA MARÍA LUISA RETAMOSA FERNÁNDEZ	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
DON JUAN ANTONIO ALCARAZ GARCIA	DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO
DON MATTHIAS BULLACH	DIRECTOR DE CONTABILIDAD, CONTROL DE GESTIÓN Y CAPITAL.
DON MANUEL GALARZA PONT	DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO Y CONTROL
DON EUGENIO SOLLA TOMÉ	DIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	15,38
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	14.097

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	14
---------------------------------	----

Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0
--	---

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	15
Número de reuniones de COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	5
Número de reuniones de COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y SOSTENIBILIDAD	7
Número de reuniones de COMISIÓN DE RETRIBUCIONES	10
Número de reuniones de COMISIÓN DE RIESGOS	14
Número de reuniones de COMISIÓN EJECUTIVA	20

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	14
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	98,08
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	10
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	98,08

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí
 No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

- Sí
 No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON ÓSCAR CALDERÓN DE OYA	

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	967	808	1.775
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	37,00	29,00	33,00

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

- Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	4

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	18,00	18,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

Existe un procedimiento para que los Consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente. En general la documentación para la aprobación del Consejo, especialmente aquella que por su extensión no pueda ser asimilada durante la sesión se remite a los miembros del Consejo con antelación a las sesiones.

Asimismo, amparándose en lo establecido en el artículo 22 del Reglamento del Consejo, el consejero podrá solicitar información sobre cualquier aspecto de la Sociedad y del Grupo, y examinar sus libros, registros, documentos y demás documentación. Las peticiones se dirigirán a los consejeros ejecutivos quienes dirigirán las cuestiones a los interlocutores adecuados y deberán advertir al consejero, en su caso, del deber de confidencialidad.

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	39
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Presidente, Consejero Delegado y 4 miembros del Comité de Dirección, 5 Directivos // 28 mandos intermedios.	Presidente y Consejero Delegado: 1 anualidad de los componentes fijos de la remuneración. Miembros del Comité de Dirección: cláusula de indemnización de la mayor de las cantidades entre 1 anualidad de los componentes fijos de la remuneración o lo previsto por imperativo legal. Actualmente hay 4 miembros del comité para los que la indemnización prevista por imperativo legal aún resulta inferior a 1 anualidad. Asimismo, el Presidente, el Consejero Delegado y los miembros del Comité de Dirección tienen establecido una anualidad de los componentes fijos de la remuneración, pagadero en mensualidades, para remunerar el pacto de no competencia. Este pago se interrumpiría si se incumpliera dicho pacto. Directivos y mandos intermedios: 33 directivos y mandos intermedios entre 0,1

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	y 2 anualidades de los componentes fijos de la remuneración por encima de lo previsto por imperativo legal. Se incluye en el cómputo los directivos y mandos intermedios de las empresas del grupo.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL		
Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSÉ SERNA MASIÁ	VOCAL	Dominical
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	VOCAL	Independiente
DON EDUARDO JAVIER SANCHIZ IRAZU	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA TERESA SANTERO QUINTILLÁ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON JOSÉ SERNA MASIÁ / DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN / DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL / DON EDUARDO JAVIER SANCHIZ IRAZU / DON
---	--

	FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA / DOÑA MARÍA TERESA SANTERO QUINTILLÁ
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	05/04/2019

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	VOCAL	Independiente
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	VOCAL	Ejecutivo
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	PRESIDENTE	Ejecutivo
DOÑA EVA CASTILLO SANZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	40,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	60,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DON EDUARDO JAVIER SANCHIZ IRAZU	VOCAL	Independiente
DON JOHN S. REED	PRESIDENTE	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER CAMPO GARCÍA	VOCAL	Independiente
DON FERNANDO MARÍA COSTA DUARTE ULRICH	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	0,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	25,00

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA CRISTINA GARMENDIA MENDIZÁBAL	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON JOAQUÍN AYUSO GARCÍA	VOCAL	Independiente
DON JOSÉ SERNA MASIÁ	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00

% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

COMISIÓN DE RIESGOS		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	VOCAL	Independiente
DON EDUARDO JAVIER SANCHIZ IRAZU	PRESIDENTE	Independiente
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	VOCAL	Independiente
DON TOMÁS MUNIESA ARANTEGUI	VOCAL	Dominical
DON JOAQUÍN AYUSO GARCÍA	VOCAL	Independiente
DON FERNANDO MARÍA COSTA DUARTE ULRICH	VOCAL	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	16,67
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	16,67

COMISIÓN EJECUTIVA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA KORO USARRAGA UNSAIN	VOCAL	Independiente
DOÑA MARÍA VERÓNICA FISAS VERGÉS	VOCAL	Independiente
DON TOMÁS MUNIESA ARANTEGUI	VOCAL	Dominical
DOÑA MARÍA AMPARO MORALEDA MARTÍNEZ	VOCAL	Independiente
DON GONZALO GORTÁZAR ROTAECHE	VOCAL	Ejecutivo
DON JOSÉ IGNACIO GOIRIGOLZARRI TELLAECHÉ	PRESIDENTE	Ejecutivo
DOÑA EVA CASTILLO SANZ	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	28,57
% de consejeros dominicales	14,29
% de consejeros independientes	57,14
% de consejeros otros externos	0,00

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL	3	50,00	2	50,00	1	33,33	1	25,00
COMISIÓN DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	3	60,00	2	50,00	2	40,00	0	0,00
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y SOSTENIBILIDAD	0	0,00	1	33,33	1	33,33	1	33,33
COMISIÓN DE RETRIBUCIONES	2	50,00	2	66,67	2	66,67	1	33,33
COMISIÓN DE RIESGOS	2	33,33	3	60,00	2	66,67	2	40,00
COMISIÓN EJECUTIVA	4	57,14	3	50,00	2	33,33	2	25,00

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple Explique

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Se considera que esta Recomendación no es aplicable, dado que CaixaBank no es una sociedad controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no cotizada.

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente Explique

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Desde el 3 mayo de 2021, la Ley recoge como obligación general la limitación del 20% para la exclusión del derecho de suscripción preferente en las ampliaciones de capital, así como en el caso de las entidades de crédito la posibilidad de no aplicar dicho límite del 20% a las emisiones de obligaciones convertibles que las entidades de crédito realicen, siempre que estas emisiones cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento (UE) 575/2013.

Por lo tanto, CaixaBank por su naturaleza de entidad de crédito está autorizada expresamente por la Ley para no aplicar el límite del 20% a las emisiones de obligaciones convertibles que realice, siempre que estas emisiones cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento (UE) 575/2013.

En este sentido y en línea con lo que se recoge actualmente en la normativa, ya en 2020, la Junta General de Accionistas de la Sociedad del 22 de mayo de 2020 aprobó autorizar al Consejo de Administración para que pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contado desde esa fecha, en la cantidad nominal máxima de 2.990.719.015 euros (equivalente al 50% del capital social en el momento de la autorización), mediante la emisión de nuevas acciones -con o sin prima y con o sin voto-, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital. Esta autorización sustituyó y dejó sin efecto, en la parte no utilizada, la anterior delegación aprobada en la Junta General de 23 de abril de 2015.

La autorización de la Junta General de Accionistas de 22 de mayo de 2020, actualmente vigente, prevé la delegación en el Consejo de la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente, si bien en ese caso, el importe de los aumentos de capital quedarán limitados, con carácter general, a la cifra máxima de 1.196.287.606 euros (equivalente al 20% del capital social en el momento de la autorización). Como excepción, el acuerdo de 22 de mayo de 2020 prevé que este límite no resultará de aplicación a los aumentos de capital social que el Consejo pueda aprobar, con supresión del derecho de suscripción preferente, para atender la conversión de valores convertibles que acuerde emitir el Consejo de Administración al amparo de la autorización de la Junta General de Accionistas, siendo de aplicación a dichos aumentos de capital el límite general de 2.990.719.015 euros.

En este sentido, la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2021 aprobó autorizar al Consejo de Administración para la emisión de valores convertibles que permitan o tengan como finalidad atender requisitos regulatorios para su computabilidad como instrumentos de capital regulatorio de nivel 1 adicional hasta un importe global máximo de 3.500.000.000 euros y por un periodo de tres años, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en caso en que el interés social así lo justifique. El detalle de instrumentos emitidos al amparo de este acuerdo se presenta en la Nota 22.3 de las Cuentas Anuales. De conformidad con lo indicado anteriormente, los aumentos de capital que acuerde el Consejo de Administración para atender la conversión de estos valores no quedarán sujetos al límite de 1.196.287.606 euros (equivalente al 20% del capital social en el momento de la autorización).

Se reitera que desde el 3 de mayo de 2021 la Ley de Sociedades de Capital prevé expresamente que el límite del 20% no se aplicará a las emisiones de obligaciones convertibles que realicen las entidades de crédito, siempre que estas emisiones cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento (UE) 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión para que las obligaciones convertibles emitidas puedan ser consideradas instrumentos de capital de nivel 1 adicional de la entidad de crédito emisora, como es el caso de los valores cuya emisión autorizó la Junta General de Accionistas el pasado 14 de mayo, siendo en este caso de aplicación el límite general del 50% para los aumentos de capital.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:
- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
 - b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
 - c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
 - d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explique []

No aplicable []

En relación con el apartado c), el Consejo está conforme en que existan presunciones diferentes sobre el sentido del voto para las propuestas de acuerdo formuladas por accionistas respecto de las formuladas por el Consejo (tal y como está establecido en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad) optando por la presunción de voto a favor de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración (porque los accionistas que se ausenten antes de la votación han tenido la oportunidad de dejar constancia de su ausencia para que no se compute su voto y también de votar anticipadamente en otro sentido a través de los mecanismos establecidos al efecto) y por la presunción de voto en contra de los acuerdos propuestos por accionistas (por cuanto existe la probabilidad de que las nuevas propuestas versen sobre acuerdos que sean contradictorios con las propuestas presentadas por el Consejo de Administración y no se puede atribuir al mismo accionista sentidos opuestos para sus votos y, adicionalmente, los accionistas que se hubieran ausentado no han tenido la oportunidad de valorar y votar anticipadamente la propuesta).

Esta práctica aunque no recoja el tenor de parte de la Recomendación 10, sí alcanza de mejor forma el objetivo final del Principio 7 del Código de Buen Gobierno que hace referencia expresa a los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE, que señalan que los procedimientos empleados en las Juntas de accionistas deberán garantizar la transparencia del recuento y registro adecuado de los votos, sobre todo en situaciones de lucha de voto, de nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdos, porque es una medida de transparencia y garantía de coherencia en el ejercicio del derecho de voto.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple Cumple parcialmente Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

En el caso de ausencias inevitables, la legislación con el objetivo de evitar que se modifique de facto el equilibrio del consejo de administración, permite que se puede delegar en otro consejero (los no ejecutivos solo en otros no ejecutivos) – es lo que establece el Principio 14 del Código de Buen Gobierno y así también contemplan los Estatutos Sociales (en su artículo 37) así como el Reglamento del Consejo (en su artículo 17) que determinan que los Consejeros deberán asistir personalmente a las sesiones del Consejo. No obstante, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán otorgar su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro del Consejo incluyendo las oportunas instrucciones. Los consejeros no ejecutivos solo podrán hacerlo en otro consejero no ejecutivo, si bien los consejeros independientes únicamente podrán otorgar su representación a favor de otro consejero independiente.

Es importante mencionar que la Política de Gobierno Corporativo de CaixaBank establece en relación con el deber de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración que, en caso de que, por causa justificada, no puedan hacerlo personalmente, los consejeros procurarán otorgar su representación por escrito y con carácter especial para cada sesión a otro miembro del Consejo de Administración, y que, en cualquier caso, se procurará que la asistencia de cada consejero a las reuniones del Consejo no sea inferior al 80%. Por lo tanto, las delegaciones son una práctica residual en CaixaBank.

El Consejo de Administración valora como buena práctica de Gobierno corporativo que en los casos de imposibilidad de asistir, las representaciones cuando se den, en general no se produzcan, con instrucciones específicas. Ello no modifica de facto el equilibrio del Consejo dado que las delegaciones de los consejeros no ejecutivos solo pueden realizarse en no ejecutivos y en el caso de los independientes únicamente a favor de otro independiente, y hay que recordar que al margen de cualquiera que sea su tipología el consejero debe siempre defender el interés social.

Por otro lado, como ejercicio de libertad de cada consejero, que también puede delegar con las oportunas instrucciones tal y como sugiere el Reglamento del Consejo, la decisión de delegar sin instrucciones representa el ejercicio de autonomía de cada consejero de sopesar aquello que da más valor a su representación y finalmente decidirse por el hecho de que su representante se atenga al resultado del debate en sede del Consejo. Ello además está en línea con lo establecido en la Ley sobre las facultades del Presidente del Consejo, al que se atribuye entre otras la de estimular el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones, salvaguardando su libre toma de posición.

Por lo tanto, la libertad de realizar delegaciones con o sin instrucciones específicas a la elección de cada consejero se considera una buena práctica y en concreto la ausencia de las mismas por facilitar la posición del mandatario para atenerse al tenor del debate.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Respecto al ejercicio 2021, el Consejo de Administración ha realizado la autoevaluación de su funcionamiento de manera interna tras descartar la conveniencia de contar con la asistencia de un asesor externo al considerar que dado el proceso de renovación parcial del Consejo una vez se hizo efectiva la fusión de CaixaBank con Bankia, y debido al poco tiempo que llevaba el Consejo actual constituido tras la fusión resultaba más aconsejable y razonable posponer la colaboración externa al próximo ejercicio de autoevaluación.

Consiguientemente, el ejercicio de autoevaluación ha seguido el mismo procedimiento que el año anterior contando con la asistencia de Secretaría General y del Consejo para su desarrollo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explicar []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

Respecto a la prohibición para los consejeros ejecutivos de transmitir la propiedad (o ejercitarlos en su caso) de las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, hasta transcurrido un plazo de al menos tres años, en el caso de CaixaBank no se aplica de esta forma. No existe una previsión en estos términos, pero sí está establecida expresamente la prohibición para los consejeros ejecutivos (que son los únicos que pueden ser retribuidos con acciones) de transmitir las acciones correspondientes a su sistema retributivo, sin importar la cantidad, durante el periodo de un año desde su entrega.

Se considera que la finalidad establecida en el Principio 25 de que la remuneración de los consejeros favorezca la consecución de los objetivos empresariales y del interés social se logra igualmente por la existencia de cláusulas malus y clawback así como por la propia estructura de la remuneración de los consejeros ejecutivos, cuya retribución en acciones (que corresponde a la mitad de la remuneración variable así como lo referente a los planes de incentivos a largo plazo) además del periodo de restricción, está sujeta a un régimen de diferimiento, siendo además dicha remuneración variable representativa de una parte limitada de la remuneración total, en absoluta coherencia con los principios prudenciales de no incentivo a la toma de riesgos y con el alineamiento de objetivos y evolución sostenible de la entidad.

En la Junta General de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2021 se aprobó la modificación de la Política de Remuneración de los miembros del Consejo de Administración para los ejercicios 2020 a 2022, ambos incluidos, cuyo texto modificado sustituye en su integridad al aprobado por la Junta General Ordinaria de CaixaBank del día 22 de mayo de 2020, sin perjuicio de los efectos producidos y consolidados bajo su vigencia.

La modificación de la Política de Remuneración aprobada el 22 de mayo de 2020 viene justificada entre otros por los siguientes motivos: el cambio de Presidente del Consejo, tras la fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank, que ha pasado a tener funciones ejecutivas, la modificación del importe máximo anual de la remuneración de los consejeros en su condición de tales, la definición del número máximo de acciones que podrán percibir los consejeros ejecutivos en el supuesto de que se cumplan todos los objetivos correspondientes al tercer ciclo del Plan de Incentivos Anuales Condicionados vinculados al Plan Estratégico 2019-2021, la introducción de un nuevo apartado de "objeto y ámbito de aplicación de la Política", la modificación del apartado relativo a los "Incentivos a largo plazo basados en instrumentos", la introducción de un nuevo subapartado con el procedimiento y particularidades que deben seguirse de cara a la aprobación del contrato de un consejero ejecutivo, la adaptación a las mejores prácticas en materia de remuneración en entidades de crédito.

Asimismo, es importante mencionar que está previsto que el Consejo de Administración someta a la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas una propuesta de modificación de su Política de Remuneración que contemple la ampliación del periodo de limitación para los Consejeros ejecutivos (que son los únicos que pueden ser retribuidos con acciones) de transmitir las acciones correspondientes a su sistema retributivo a 3 años, en los términos que se establecen en esta Recomendación.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Los pagos por resolución o extinción de los contratos del Presidente y del Consejero Delegado, incluyendo la indemnización en caso de cese o extinción de la relación en determinados supuestos y el pacto de no competencia post contractual, no superan el importe equivalente a dos años de la retribución total anual de cada uno de ellos.

Por otro lado, el Banco tiene reconocido a favor del Consejero Delegado un complemento de previsión social para la cobertura de las contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y a favor del Presidente para la cobertura de fallecimiento e incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

En el caso del compromiso para cubrir la contingencia de jubilación, se trata de un sistema establecido en régimen de aportación definida, para el cual se fijan con carácter previo las aportaciones anuales a realizar.

En virtud de este compromiso, el Consejero Delegado tiene reconocido el derecho a percibir una prestación de jubilación, cuando alcance la edad legalmente establecida, que será el resultado de la suma de las aportaciones realizadas por el Banco y sus correspondientes rendimientos hasta dicha fecha, siempre que no se produzca su cese debido a justa causa, y sin perjuicio del tratamiento aplicable a los beneficios discrecionales de pensiones conforme a la normativa regulatoria en materia de remuneraciones aplicable a las entidades de crédito.

Con la terminación del contrato del Consejero Delegado, las aportaciones quedarían consolidadas (salvo en el supuesto de terminación por justa causa imputable al Consejero Delegado) pero en ningún caso se prevé la posibilidad de que perciba la prestación de jubilación de forma anticipada, ya que su devengo y pago se produciría sólo con motivo y en el momento de la jubilación (o de la producción del resto de contingencias cubiertas) y no por motivo de la terminación del contrato.

La naturaleza de estos sistemas de ahorro no es indemnizatoria ni compensatoria por la pérdida de derechos a la asunción de obligaciones de no competir, al configurarse como un sistema de ahorro que se va dotando a lo largo de tiempo con aportaciones periódicas y que forman parte de los componentes fijos del paquete retributivo habitual de los Consejeros Ejecutivos; a diferencia de las indemnizaciones o compensaciones por no competir, crece a lo largo del tiempo y no se fija en términos absolutos.

Por ello, la entidad sólo incumpliría con la recomendación 64 si la mera consolidación de derechos de los sistemas de ahorro, sin devengo ni pago efectivos en el momento de la terminación, hubiese de quedar incluida en el concepto de abono de pagos por resolución o extinción del contrato allí definido.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí
 No

Manifiesto que los datos incluidos en este anexo estadístico coinciden y son consistentes con las descripciones y datos incluidos en el informe anual de gobierno corporativo publicado por la sociedad.